

Comisión Nacional de Investigación ENERAL DE PARTES
Científica y Tecnológica CONTEXT

14 JUL 2016

3 1 MAY 2016

FISCALIA JVP/MVC

Officina de Partes

0 8 AGO 2016

LUIS GARATE P.



FORMATO TIPO. **BASES** Υ **APRUEBA** CONVENIO DEL **SEGUNDO CONCURSO PARA CENTROS** DE **NACIONAL** INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN MODALIDADES CENTRO DE 2016, INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA-PIA DE CONICYT

RESOLUCIÓN AFECTA Nº. 02

SANTIAGO, 2 7 MAY 2016



ž

OFICIO

X

2

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 491/71 y el Decreto Supremo Nº97/2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. El Programa de Investigación Asociativa de CONICYT surge el año 2009 con el fin de fortalecer y potenciar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional y, a corto plazo, fomentar la interacción entre investigadores(as), optimizar el uso de los recursos asignados, difundir ampliamente los logros de los Proyectos financiados y, establecer vínculos entre los resultados de la investigación científica con la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y el sector educacional.

b. CONICYT, a través del Programa Investigación Asociativa (PIA), llama a Concurso Nacional para el Desarrollo de dos Centros de Investigación en Educación 2016.

c. Memorando TED N°6457/2016 del Programa PIA, que remite las Bases Concursales para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016, modalidades Centro de Investigación Avanzada en Educación y Centro Stem de Contralor República Ejecución Regional.

- d. Memorando TED N°7518/2016 del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, que remite visto bueno de las Bases ya individualizadas.
- e. Certificado de Revisión de Bases y Convenio del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 05 de mayo de 2016.



TOWADO RAZON

- AGO 2018

Contralor General
de la Republica

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes

* The Partes

LUIS GARATE P.

f. La aprobación que presta esta Dirección Ejecutiva, respecto de estas bases y del formato tipo del convenio respectivo y sus anexos, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación y Decreto Supremo N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA-PIA DE CONICYT, las que se transcriben a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA
BASES SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN
EDUCACIÓN AÑO 2016
MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM
DE EJECUCIÓN REGIONAL

1. Antecedentes Generales

CONICYT, a través del Programa Investigación Asociativa (PIA), llama a Concurso Nacional para el Desarrollo de dos Centros de Investigación en Educación 2016.

El Programa de Investigación Asociativa surge el año 2009 con el fin de fortalecer y potenciar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional y, a corto plazo, fomentar la interacción entre investigadores(as), optimizar el uso de los recursos asignados, difundir ampliamente los logros de los Proyectos financiados y, muy importante, establecer vínculos entre los resultados de la investigación científica con la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y el sector educacional.

2. Convocatoria al Concurso

Las Propuestas al Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016 en sus 2 modalidades:

- 1) Centro de Investigación Avanzada en Educación y
- 2) Centro STEM de Ejecución Regional.

Deberán presentarse en línea hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria para éste concurso, publicado en diario de circulación nacional y en sitio web de CONICYT www.conicyt.cl. El cierre de la convocatoria es por ventanilla, ello significa que si a la fecha y hora de cierre del concurso la documentación no ha sido enviada o se encuentra incompleta, ésta no será admisible al concurso. Modificaciones posteriores al plazo de cierre de la convocatoria no serán admitidas. Este concurso se rige por las presentes Bases Concursales.

2.1. Objetivos

La presente convocatoria regirá para la presentación de proyectos para la formación y/o consolidación de Centros de acuerdo a dos modalidades diferentes con objetivos específicos para cada una, las cuales serán evaluadas bajo criterios establecidos para cada una por separado. Las modalidades de Centros de Investigación en Educación a presentar son:

1) Centro de Investigación Avanzada en Educación

El objetivo principal de un **Centro de Investigación Avanzada en Educación** será desarrollar investigación multidisciplinaria en la frontera del conocimiento en el área, formar capital humano avanzado, generar conocimiento científico e innovación en el ámbito educativo y apoyar el desarrollo de iniciativas de políticas públicas para el mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en la educación del país. Asimismo, es objetivo de este instrumento transferir los

conocimientos generados al medio. En este sentido, deberá establecer mecanismos de interacción y colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer educativo chileno (sostenedores, Municipalidades, corporaciones, Universidades, Ministerio de Educación, entre otros). Por último, el Centro deberá establecer redes de cooperación con instituciones nacionales e internacionales de excelencia en investigación avanzada, en ciencias y/o en educación logrando con ello un claro impacto en la sociedad chilena.

Objetivos específicos de un Centro de Investigación Avanzada en Educación:

- 1.- Desarrollar investigación interdisciplinaria de frontera tanto básica como aplicada en el área de educación y focalizada en las problemáticas propias de Chile, de forma de proveer insumos al eventual mejoramiento de la educación al abordarla desde perspectivas nuevas y combinando el conocimiento de distintas disciplinas.
- 2.- Desarrollar en el marco de dicha investigación, capacidades profesionales y técnicas en el área de educación a través del entrenamiento y formación de profesionales (profesores, directores, etc.) e investigadores (a nivel de postgrado y postdoctorado) y capacitaciones para formar recursos nuevos en el área.
- 3.- Fortalecer la investigación aplicada orientada a resolver problemas propios de políticas públicas y contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de estas políticas relativas a los fenómenos específicos en estudio.
- 4.- Desarrollar actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado, y a dar a conocer la importancia, los logros y avances en investigación en educación.

2) Centro STEM de Ejecución Regional

El objetivo principal de un Centro STEM de Ejecución Regional será transformar el capital educacional de una región del país mediante el trabajo colaborativo de investigadores(as), profesionales y especialistas en el área quienes, con un enfoque interdisciplinario, la introducción de plataformas de enseñanza, la experimentación y el acceso a las tecnologías educativas más recientes para la sala de clases, investigarán los conceptos, diseñarán las metodologías, implementarán soluciones y operarán los programas diseñados para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM en su sigla en inglés). Parte integral de este experimento educativo será la formación de capital humano avanzado y la inserción de su quehacer en redes de colaboración a nivel nacional e internacional para lograr un claro impacto en el sistema educacional chileno. Se espera que un Centro STEM de Ejecución Regional logre resultados efectivos en el desarrollo de talentos específicos, oportunidades de acceso a la información, globalidad del conocimiento, incorporación de las tecnologías pertinentes al proceso educativo favoreciendo la equidad e inclusión de la educación en Chile, estableciendo estándares de calidad y con miras a satisfacer las exigencias de una sociedad y economía basadas en el conocimiento. Junto con ello, los proyectos STEM deberán realizar investigaciones y establecer su campo de acción en regiones y/o localidades distintas a la Región Metropolitana. Los muestreos deberán ser transversales e incluyentes por nivel educativo considerando un universo que permita obtener resultados medibles relevantes para su uso y transferencia al sistema nacional.

Objetivos específicos de un Centro STEM de Ejecución Regional:

- 1.- Desarrollar investigación aplicada con la finalidad de mejorar el aprendizaje en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas aumentando los logros, el interés y la persistencia en esas áreas por parte de los (las) estudiantes.
- 2.- Desarrollar y medir la efectividad de programas curriculares para ser implementados como plan piloto a escala acotada y posteriormente a gran escala en la región y su extensión al sistema escolar nacional con el fin de mejorar los conocimientos y habilidades en STEM y con proyección de aplicabilidad en otras áreas de aprendizaje.
- 3.- Generar evidencia significativa acerca de estrategias e intervenciones factibles de aplicar para incrementar el aprendizaje de los (las) estudiantes chilenos(as), esto es, con impactos positivos medibles.

3. Beneficiarios: sus requisitos y compromisos:

3.a. Instituciones Principales

1) Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación.

Podrán postular a este concurso, Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizadas Facultades, Departamentos o Centros de



Investigación en el área de Educación, con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas. Dicha institución se define como Institución Principal y apoyará la formación y/o consolidación del Centro actuando como contraparte frente a CONICYT siendo además la beneficiaria del financiamiento adjudicado a través de este concurso.

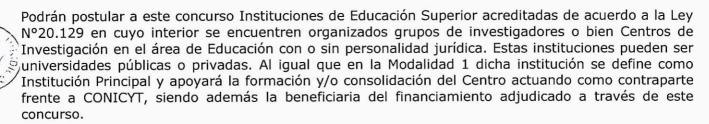
Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:



- a) Incluir al menos un(a) investigador(a) recientemente contratado(a) (en un plazo de los tres últimos años) y comprometerse a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos que deberán conformar parte del equipo de investigadores (as) principales.
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas de CONICYT para el Centro-. Este cofinanciamiento puede ser en recursos pecuniarios y/o valorizados.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

2) Modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional



Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:



- a) Contratar investigadores(as) nuevos para conformar al menos el 40% del equipo de investigadores principales necesarios para la interdisciplinariedad del Centro y el cumplimiento de sus objetivos).
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas a CONICYT para el Centro (Por ejemplo aportes del Gobierno Regional, empresas, privados, etc.). Este cofinanciamiento debe ser en recursos frescos.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

En caso de ser adjudicado el respectivo Proyecto presentado por la Institución Principal, ésta pasará a ser la Institución Patrocinante del mismo.

Tanto en la modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación como en la de Centro STEM de Ejecución Regional, podrán ser beneficiarios de este financiamiento **Institución(es) Asociada(s) y tercero(s)** que son aquellas entidad(es) que participa(n) aportando conocimiento específico en las tareas y objetivos de investigación a través de la participación de investigadores, profesionales, medios o mecanismos de aplicación y/o complementación de los resultados, productos y/o conocimiento generados por el Proyecto. A su vez deberán aportar infraestructura y recursos que serán explicitados en las cartas de compromiso que estas entidades deberán presentar en la postulación. En esta categoría se incluyen, otros Centros de Investigación, entidades públicas (**Gobiernos Regionales y**

actores regionales en el caso de Centro STEM de Ejecución Regional) y privadas, instituciones de educación superior, fundaciones y corporaciones entre otras.

Al postular, la(s) Institución(es) Asociada(s) y tercero(s) deberán comprometerse a:

- Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- b) Contribuir al financiamiento de contraparte de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2.
- c) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

4. DEFINICIONES

- **4.1 Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Unidad funcional conformada por una Universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional, por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel en áreas y/o conjunto de temas y/o problemáticas relacionadas con la educación del país.
- **4.2 Centro STEM de Ejecución Regional**: Unidad funcional conformada por una universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel con una aproximación multidisciplinaria y aplicada en las problemáticas y prácticas de aprendizaje, políticas de educación y desarrollo curricular en los colegios del país en las disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas. Una vez organizado y consolidado como Centro tendrá la opción de generar una Fundación o equivalente después de un ciclo de cinco años si resultara estratégicamente conveniente para el sistema educacional de la región.
- **4.3 Proyecto:** Propuesta que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones. Estos deberán ser ejecutados en Chile.
- **4.4 Consejo del Centro:** Cuerpo colegiado encargado de asesorar al Centro en sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir líneas de investigación, modificación o eliminación de otras, evaluar avances en investigación y otras actividades del Centro tanto en el marco del Proyecto aprobado por CONICYT como en todas las actividades propias del quehacer del Centro. Este Consejo estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (dos nacionales y dos internacionales) en las disciplinas y/o los objetivos del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) de existir éstas.
- **4.5 Director(a) del Centro:** El (La) Director(a) del Centro es la autoridad académica a cargo de la dirección científica y ejecución técnica del Centro. Debe ser un(a) profesional con probada capacidad de investigación en disciplinas de educación, así como de gestión de proyectos de investigación, debe tener reconocida trayectoria y experiencia en formación de postgrado. Es deseable que posea experiencia en el diseño y/o implementación de plataformas de apoyo a prácticas de aprendizaje y desarrollo curricular en el caso de estar participando en un proyecto para Centro STEM de Ejecución Regional, en cuyo caso podrá ser investigador(a) en otras disciplinas distintas a educación. Deberá además contar con contrato jornada completa en la Institución Principal.
- Este(a) Director(a) deberá dedicar la jornada completa a las actividades y acciones de este Centro (pudiendo incluir en esta jornada compromisos de docencia u otras, previamente establecidas con la Institución Patrocinante que permitan la gestión de un Proyecto de esta magnitud) con el fin de gestionar y desarrollar las actividades del Centro.

El (la) Director(a) del Centro tendrá las siguientes restricciones:

• Su participación podrá ser solamente en **una sola postulación** y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta

- convocatoria <u>es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales figure como</u> <u>Director(a) y/o en la categoría de Investigador(a) principal.</u>
- No podrán postular en calidad de Director(a) del Centro aquellos investigadores(as) que detenten la categoría de Director(a) en Centros que reciban financiamiento de CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.
- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá renunciar a ellos en caso de estar participando al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF,
 FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo de Educación), etc. en los cuales el Director(a) del centro podrá liderar o participar.
- No se permitirá la participación en la dirección y/o subdirección de cualquiera de estos Proyectos a aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo, la cual tendrá como plazo irrenunciable el día Lunes 5 de Diciembre 2016.
- **4.6 Gerente del Centro**: El Centro deberá contar con un(a) Gerente, quien será un(a) profesional encargado(a) de la gestión financiera, administrativa y operativa del Centro. Además, será el /la encargado(a) de gestionar convenios y generar apalancamiento de recursos, entre otros roles. El (la) Gerente, estará subordinado(a) al Director(a) del Centro. El (la) Gerente deberá estar obligatoriamente en funciones a partir de 6 meses contados desde la fecha de la primera transferencia de recursos de ser adjudicado el Centro y deberá ser seleccionado a través de concurso público.

Los requisitos para postular al cargo de Gerente de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las 2 modalidades, son:

- Ser profesional chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio.
- Tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo por mandato del Centro con previa autorización expresa de CONICYT.
- Ser profesional con experiencia en gestión financiera, administrativa y operativa de Proyectos.
- Tener experiencia en la gestión de convenios, apalancamiento de recursos, análisis de sustentabilidad, entre otros.
- **4.7 Investigador(a) Principal:** Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación. Debe ser un(a) investigador(a) con experiencia en investigación y/o con antecedentes de trabajo de campo y colaboración con otros actores del sistema educativo. Los (Las) Investigadores(as) Principales deberán comprometer una dedicación horaria igual o superior a la media jornada semanal en caso de estar contratados de manera previa por la institución principal y una dedicación de jornada completa en caso de ser contratados expresamente para trabajar en el Centro de ser adjudicado el proyecto. Los investigadores(as) principales serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 10.3 Obligaciones de los (las) investigadores (as) del Centro.

Los requisitos que debe tener un (a) Investigador(a) Principal de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las dos modalidades, al momento de la postulación son:

- Ser Investigador(a) chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio
- Tener una trayectoria en investigación que garantice la conducción y la focalización del trabajo grupal la cual se evaluará a través de criterios específicos indicados en el punto 9.2 de las bases.
- Tener experiencia en la formación de capital humano a nivel de pre y postgrado.
- Comprometerse a residir en el país (en caso de ser extranjero) durante la ejecución del proyecto (Ver disposiciones en numeral 10.3).

 Contar con un contrato de jornada completa por la Institución correspondiente (Principal o Asociada) o tener el compromiso de la Institución correspondiente de ser contratado con los fondos del Centro, en caso de ser adjudicado.

Los (Las) investigadores(as) principales tendrán las siguientes restricciones:

- Su participación podrá ser solamente en una postulación y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta convocatoria es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales el/la investigador(a) principal aparece en esta categoría y/o en la categoría de Director(a).
- No podrán postular en calidad de investigador (a) principal del Centro aquellos investigadores(as)
 que detenten la misma o equivalente categoría en Centros que reciban financiamiento de
 CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.
- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá o bien renunciar a ellos en caso de estar participando en ellos al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades, o no podrá participar en ambos Centros en caso de adjudicarse un concurso de éstos durante la ejecución del proyecto.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF, FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación), etc. en los cuales ellos (las Investigadores(as) del centro podrá liderar o participar. Asimismo, de especial interés es la participación de los (las) investigadores(as) principales en proyectos de Investigación Conjunta del Programa de Cooperación Internacional puesto que estos proyectos incentivan la colaboración y formación de redes internacionales de conocimiento en distintas disciplinas.
- Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.
- **4.8 Otros profesionales e investigadores jóvenes**: Profesionales y/o investigadores (as) con roles y/o tareas específicas en función de los objetivos y actividades del Centro. La participación de estos profesionales puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada.

Contrato: En cualquiera de las condiciones descritas, <u>su contratación deberá ser con cargo exclusivo al Centro.</u> Como excepción, estos investigadores(as) podrán ejecutar proyectos simultáneamente a la participación en el Centro, de envergadura menor (FONDEF, FONDECYT, Anillos, etc.) cuya temática sea estrictamente relacionada y/o complementaria con las temáticas del Centro, de manera que ello no implique duplicación de fondos para la misma investigación. CONICYT revisará que los fondos destinados a estas personas y sus proyectos sean coherentes con los objetivos involucrados en todas las actividades.

La contratación de personal de esta categoría (nacional o extranjero) es fundamental en la organización y funcionamiento de estos Centros y permitirá la conformación de masa crítica de investigadores en esta disciplina. Para ello el Centro o la Institución Principal deberá contratar, a través de concurso público, al menos 4 investigadores que sean nuevos en el sistema de C&T chileno. El cargo de las remuneraciones de profesionales y/o investigadores en esta categoría, así como sus beneficios (que incluyen cotizaciones previsionales, feriados, permiso maternal) será con cargo a los fondos del proyecto.

Restricciones: Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del contrato respectivo.

4.9. Postdoctorantes: Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado: personas con grado de doctor, sin contrato laboral, en sus primeras etapas de investigación independiente (no dirigida) y que no hayan tenido previamente un proyecto o beca con este mismo fin financiados por el Estado de Chile, los cuales deberán incorporarse al Proyecto del Centro mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de incorporación a través de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado con otros fondos, su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Centro de Investigación en Educación (Ver beneficios específicos en el numeral 5.3.1 Personal).

Restricciones: Quiénes detenten esta categoría en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro Centro sea este de Educación, Centro con Financiamiento Basal, FONDAP, Milenio, u otro financiado por el Estado. La categoría de postdoctorante podrá ser detentada una única vez en el marco de estos proyectos.

- **4.10** Por otro lado, los **estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado** (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as) que se incorporen a un Centro de Investigación en Educación, podrán hacerlo en las siguientes categorías:
- **4.10.** a) **Tesistas**: Se considerarán como tesistas a aquellos(as) estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por instituciones de educación superior que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero del Centro. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores jóvenes contratados por el Centro o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo/Grupo de Participantes del Proyecto del Centro de Investigación en Educación.

Aquellos(as) memoristas o tesistas de pregrado que finalicen sus memorias o tesis, que se titulen en el transcurso del Proyecto y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesistas de postgrado que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto del Centro, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Jóvenes (por concurso público) y/o Postdoctorantes (por concurso público del Centro o con financiamiento adjudicado por otras iniciativas), siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría. Restricciones: Quiénes detenten la categoría de Tesistas en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro proyecto de cualquier naturaleza financiado por CONICYT y/o ICM. Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios financiada por CONICYT, no podrá(n) recibir recursos con cargo a este ítem.

- **4.10.b)** Ayudantes de Investigación: A esta categoría podrán pertenecer profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios, que apoyen el trabajo científico de los (las) investigadores(as) del Centro. Dado que el financiamiento CONICYT otorgado a través de estos proyectos no otorga becas, la remuneración a los Ayudantes de Investigación debe corresponder exclusivamente a servicios entregados al Proyecto del Centro y no a proyectos propios de los ayudantes que sean parte de sus respectivas tesis o memorias para acceder a un grado.
- **4.11 Personal Técnico**: A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con un título profesional o técnico que apoyan la gestión del Centro y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del Proyecto del Centro. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos o profesionales especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.
- **4.12 Personal Administrativo**: A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del Proyecto del Centro en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del Proyecto. En esta categoría

podrán participar, por ejemplo, periodistas (difusión), secretarias, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el Proyecto del Centro, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de la Propuesta y presupuesto del presente concurso.

5. FINANCIAMIENTO

5.1. Beneficios entregados por CONICYT y plazos.

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de cinco años renovables por otros cinco de conformidad a lo señalado en el numeral 12.5, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT, de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años. CONICYT resolverá basado en los antecedentes técnicos y financieros respecto de la continuidad o término del financiamiento al Proyecto del Centro de Investigación en Educación. De acuerdo a las recomendaciones que se reciban de dicho Panel y de CONICYT, podrán modificarse las cláusulas relativas a obligaciones, plazos y objetivos que se indiquen por Convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, el progreso en la investigación y la ejecución de las actividades del Centro serán examinados por un Panel internacional que realizará una evaluación *in situ* de los avances del Proyecto al cabo de los primeros dos años y medio de iniciado el financiamiento.

El financiamiento **máximo** por parte de CONICYT para el Centro de Investigación Avanzada en Educación adjudicado será de \$ 700.000.000.- (Setecientos millones de pesos) anuales, no reajustables. El financiamiento máximo por parte de CONICYT para el Centro STEM de Ejecución Regional adjudicado será de \$ 900.000.000.- (Novecientos millones de pesos) anuales, no reajustables, dado que se requerirá de costos de instalación mayores en este segundo caso. Los recursos serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas, de existir estas, que colaboren en la consecución del Proyecto del Centro (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT).

5.2. Cofinanciamiento-Contrapartes

La Institución Principal así como aquella(s) que se defina(n) como Asociada(s), si las hubiere, serán la (s) contraparte (s) en el convenio que se firme en caso de adjudicarse el Proyecto. Los proyectos presentados a este concurso deberán comprometer la participación de las entidades e instituciones a través de cofinanciamiento a los Centros.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación los aportes de cofinanciamiento **deben ser**:

Contrapartes	Aportes
Institución Principal e Institución(es) Asociada (s), si la(s) hubiere	Anuales y a lo menos, equivalentes al 10% de los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Este aporte podrá ser pecuniario y/o valorizado
Otro(s) organismo(s) que contribuya(n) con la ejecución del Proyecto del Centro (terceros)	Aporte(s) pecuniario(s) y/o valorizado(s)

En aquellos casos en que en el Centro participen instituciones y/o terceros de regiones distintas, deberán incluir un aporte pecuniario que incluya costos de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros STEM de Ejecución Regional, los aportes de cofinanciamiento **deben ser:**

Contrapartes	Aportes	

			Anuales y a lo menos equivalentes al 10% de							
etc.) que re participación	presenten el y apoyo al de	real interés de	los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Estos recursos deben ser pecuniarios.							
Institución	Principal,	Institución(es)	Aportes	directos	de	las	contrap	artes		
Asociada(as)	terceros, si lo(s	s) hubiere	The state of the s	lizadas,			pueden	ser		
			pecuniari	os y/o val	orizad	os				

Los aportes mencionados deberán incluir el costo de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

5.2. Ítems financiables

El monto solicitado a CONICYT deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del Proyecto del Centro y debe ser justificado rigurosamente. Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todos aquellos aspectos que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto. El Proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

5.3.1 Personal

Se pueden solicitar recursos para remuneraciones del Director(a) del Centro, Gerente, Investigadores(as) Principales e Investigadores(as) jóvenes, así como honorarios para tesistas, postdoctorantes, otros profesionales, personal técnico y personal administrativo. Las remuneraciones para las distintas categorías: Director(a), Gerente, Investigadores(as) Principales y otros Investigadores(as) deben corresponder a las responsabilidades propias de cada cargo.

No obstante lo anterior, los máximos establecidos en este ítem son los indicados por tabla para las categorías señaladas. Para calcular dichos máximos deberán sumarse los montos que los participantes reciban por concepto de remuneraciones, incentivos, honorarios de parte de cualquier financiamiento de CONICYT en los cuales estén participando en cumplimiento con estas bases (sin incompatibilidades expresas).

Lo mismo regirá para todos aquellos incentivos recibidos por los participantes del Centro por concepto de otros proyectos financiados por CONICYT (FONDECYT, FONDEF, Cooperación Internacional, entre otros).

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de

montos máximos anuales CONICYT por persona:

	INCENTIVO ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas por una institución	HONORARIOS ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas exclusivamente por el Centro
DIRECTOR	\$ 2.700.000	\$ 4.320.000 (en caso de que el Centro tenga personería jurídica propia y el Director trabaje con contrato exclusivo en ella)
INVESTIGADORES PRINCIPALES	\$ 2.250.000	\$ 4.050.000
PROFESIONALES E INVESTIGADORES JOVENES	\$ 2.250.000	\$ 3.700.000

Otros profesionales e investigadores jóvenes:

Es indispensable que estos proyectos incluyan para su realización un porcentaje importante de investigadores y especialistas nuevos en el sistema. Profesionales jóvenes que se encuentren terminando sus estudios de postgrado y/o regresando del extranjero con un grado académico adecuado al cumplimiento de sus funciones en el marco del Proyecto del Centro. Estos investigadores/ especialistas jóvenes podrán ser contratados por el Centro y los montos deberán explicitarse y

justificarse. Nuevamente, CONICYT podrá ajustar dichos montos aumentándolos o reduciéndolos de acuerdo a las responsabilidades y funciones que éstos detenten en el Proyecto.

En el caso de investigadores(as) que se hayan adjudicado un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, los montos que éstos (as) reciban por concepto de remuneraciones de parte del Programa de Atracción e Inserción serán sumados al incentivo que deba pagarse por el Programa de Investigación Asociativa, siendo el máximo de dicha suma lo indicado en la tabla anterior.

Esta categoría de participantes en el Centro es específicamente un requisito ineludible para ambos tipos de Centro en particular para Centro STEM de Ejecución Regional que se forman a partir de este instrumento.

Postdoctorantes: El monto anual de honorarios a percibir por postdoctorante contratado a través de concurso público para trabajar en el Centro, no podrá superar el monto anual de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación, establecido en las Bases Concursales respectivas, disponibles en www.conicyt.cl/pia. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% más del monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros seis meses (debido a las disposiciones del SII – Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta – contenida en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 824 /74, del Ministerio de Hacienda - , que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de postdoctorado o beca o en el caso de ser extranjero y contar con un proyecto/beca financiada por una institución extranjera, el Centro no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero, para realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto. El Proyecto del Centro podrá financiar postdoctorantes por plazos de doce meses. Dicho financiamiento podrá ser renovado por un segundo y tercer año dependiendo de la evaluación de desempeño anual. Este desempeño deberá ser reportado por el Centro en los informes solicitados.

También podrá financiarse un viaje anual para postdoctorante extranjero en cualquier condición a su país de origen con cargo al Proyecto del Centro.

Tesistas: Aquellos estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as), que se encuentren realizando sus tesis en el marco de las temáticas del Centro, podrán percibir honorarios compatibles con el grado de compromiso involucrado, los cuales deberán ser debidamente justificados a CONICYT.

El financiamiento para estudiantes de postgrado, en calidad de tesistas será por un máximo de dos años para magíster y de tres años para doctorado. Al cabo de dichos plazos el Centro deberá informar a CONICYT de la adjudicación del grado correspondiente, debidamente documentado.

El pago de honorarios no será aplicable a aquellos estudiantes que ya cuentan con una beca de fondos públicos o privados (por ejemplo, becas de Magíster y Doctorado del Programa de Capital Humano Avanzado, proyectos de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado) los cuales deberán ser declarados para la realización de estudios de magíster o doctorado. Sin embargo, podrán incluirse costos de operación para el trabajo de investigación que estos estudiantes realicen en el marco de las líneas de investigación del Proyecto del Centro. Podrán recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero para la realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto.

También aquellos estudiantes suscritos a programas de pre-grado de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando tesis, memorias o prácticas al alero del Proyecto podrán percibir honorarios en calidad de tesistas. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Centro. En el caso de tesistas y/o memoristas (pregrado profesional y licenciatura) su permanencia estará limitada, en calidad de

tal, por doce meses y los montos a percibir dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro.

El desempeño de estos estudiantes en sus respectivos programas de pre y postgrado deberá ser reportado por parte del Centro en los informes solicitados.

Ayudantes de Investigación: Podrán contratarse, a través de concurso público, con cargo a este ítem, profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios. Los montos dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro. También podrán contratarse en calidad de Ayudantes de Investigación estudiantes de postgrado que no cuenten con beca de estudios y cuya labor en esta categoría sea requerimiento del proyecto y no su trabajo original de tesis dado que este instrumento no puede otorgar becas. Deberá considerarse en los montos presupuestados para este ítem, así como para todo aquél personal contratado exclusivamente por el centro, los costos previsionales y de salud obligatorios por ley.

Personal Técnico y Administrativo: los honorarios para personal técnico y/o administrativo (contabilidad, secretaría, encuestador, tabulador de datos, otros) de exclusividad del Centro, sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas en virtud del Proyecto de Centro de Investigación en Educación. El gasto en personal técnico y administrativo, sean éstos propios del Centro o correspondientes a Gastos de administración institucional, financiado por CONICYT no puede superar el 10% del presupuesto total anual. Todos los honorarios están sujetos al pago de impuesto. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, declaraciones y pagos involucrados.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados por el Centro, pudiendo modificar dichos montos previa firma del convenio. Ningún participante dentro de un Proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios en más de una de las categorías de Participantes definidas en las presentes Bases. Todas aquellas personas que perciban incentivos y honorarios con cargo al Proyecto, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. El Centro no puede otorgar becas (subsidio sobre el cual no se exige una rendición de gastos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que el Proyecto realice actividades de extensión dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero. Con recursos del Proyecto no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.).

5.3.2 Gastos de Operación

Estos gastos incluyen los materiales o suministros requeridos para la ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del Proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo/Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del Proyecto con su respectiva justificación. También se incluyen en éste ítem Gastos en la adquisición de Publicaciones, textos y otra documentación requerida (excepto aquellas incluidas en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC)) y Gastos de Pólizas, Boletas de Garantía u Otros Instrumentos Bancarios.

5.3.3 Seminarios y Talleres

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el Proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de otros investigadores. Puede incluirse aquí tanto los costos de la organización como la participación en workshops y/o symposia nacionales e internacionales (inscripciones).

5.3.4 Costos de Publicaciones y obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de resultados en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de los resultados de su investigación, tanto en el país como en el extranjero. En caso de solicitudes de patentes y artículos científicos el monto no podrá superar el rango de USD 3,500 – USD 4,000 por artículo o por solicitud individual de patente.

5.3.5 Actividades de Difusión a ámbitos no-académicos (Outreach)

Se podrán destinar recursos provenientes de este ítem para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del Proyecto.

5.3.6 Contratación de seguros y exámenes médicos

Los costos de exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por el Centro con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del Centro autorizados para éstos y en estricto requerimiento de los objetivos del Proyecto del Centro. Otros seguros (accidentes y otros) deberán ser contratados por la(s) Institución(es) participante(s).

5.3.7 Pasajes y Viáticos

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales, directamente relacionados con la ejecución del Proyecto del Centro y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) que participan en el Centro, así como para postdoctorantes y tesistas de postgrado e investigadores extranjeros. Se podrán financiar solamente pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el Centro. En caso de pasajes aéreos sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase y previa autorización por parte de CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y/o administrativo siempre que las actividades del Centro lo requieran.

5.3.8 Bienes de Capital/Equipos

Sólo se financiarán equipos y/o accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del Proyecto. En caso de requerirse otro tipo de bienes funcionales a las actividades a realizar, tales como mobiliario y/o equipamiento de espacios para el desarrollo de actividades propias del Centro, estos podrán ser adquiridos con cargo al Proyecto **previa autorización del Programa**. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del Proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución/es participante(s), cuyo uso sea esencial para el desarrollo del Proyecto de manera frecuente, previa autorización del Programa. **Estos equipos deberán estar declarados en la propuesta.** Todos los equipos adquiridos con fondos del Proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las instituciones participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del Proyecto, con la excepción de aquellos Centros que adquieran personería jurídica propia al término del mismo, en cuyo caso los bienes y equipos pertenecerán al Centro.

5.3.9 Adecuación de Infraestructura

Incluye el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El equipamiento y la adecuación de infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. Es esperable utilizar éste financiamiento el primer año del Proyecto en la fase de puesta en marcha del mismo. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del

Proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos de éste. Éste ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT al Proyecto del Centro adjudicado en este concurso.

5.3.10 Gastos de Administración Institucional

Corresponde a los gastos cobrados por la institución donde se alberga el Centro por concepto de utilización de infraestructura, servicios básicos, servicios administrativos, valorización de espacio y equipamiento, y otros costos asociados al Centro. Estos no podrán exceder de un **8%** de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT. Estos deberán ser desglosados en el presupuesto solicitado y rendidos o declarados al cabo de cada período.

Entre los gastos a cubrir se encuentran conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos del Centro, facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional cuyas labores financiadas con cargo a éste Proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al Proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías. Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo al Proyecto del Centro deberán ser distintos de aquellos aportes, actividades y/o funciones que dichas Instituciones hayan comprometido al Centro y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación.

La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en función del Proyecto (o en las modificaciones aprobadas por CONICYT), éstos deberán ser reintegrados a CONICYT.

5.3.11 Imprevistos

Comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar las actividades propuestas. Su monto no debe exceder el **10%** del total del presupuesto asignado por CONICYT. Estos gastos deberán ser declarados/rendidos al igual que todos los restantes ítems presupuestarios.

6. Descripción de la Propuesta

El Centro y/o la Institución Principal y Asociada/s son responsables de la veracidad de la información consignada en el sistema de postulación en línea, el Formulario de la Propuesta, así como de los documentos anexos a éste y deben estar en condición de proveer documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como de todos los antecedentes e información solicitados durante el proceso de postulación y así también, en caso de resultar adjudicado, durante la ejecución del Proyecto. Sin perjuicio que será la Institución Principal la encargada de coordinar la postulación y ejecución del respectivo proyecto.

La propuesta debe incluir los documentos indicados en este numeral y el Formulario de la Propuesta, **que corresponda a la modalidad a la cual se postula**, completo en todas sus secciones.

Las postulaciones se considerarán completas siempre y cuando contengan:

Formularios completos con la información requerida, en los formatos proporcionados en el sitio de concurso y de acuerdo a las instrucciones entregadas para la postulación en línea. Se insertan como Anexo 2 a las presentes bases y forman parte integrante de ellas.

- b) Compromiso de apoyo y aportes pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmado(s)/s por los (las) representante(s) legal(es) de la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s), si la(s) hubiere.
- c) Compromiso de aporte pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmada/s por los (las) representante/s lega/es de otro/s organismo/s que contribuyan con aportes para la ejecución del Proyecto del Centro.
- d) Carta de recepción del Comité de Ética y/o Bioética de cada una de las instituciones involucradas, el cual deberá respetar las normas constitucionales y legalidad vigente en caso de realizar estudios sobre personas y animales.

- e) Entrega por los postulantes de formato(s) tipo de consentimiento informado que se proporcionará a los sujetos que participen como objeto del estudio.
- f) Requisitos específicos: dependiendo de la naturaleza de la/s disciplina/s que postula al certamen: permisos y certificaciones por el acceso a lugares patrimoniales, santuarios de la naturaleza; trabajo o toma de muestras de especies protegidas; ingreso al país de especies foráneas; acceso a documentación bibliográfica de reserva o patrimonial.



Finalmente, CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético y bioético a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

7. Postulación

El proceso de postulación deberá ser completado acorde con estas bases y con las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso: www.conicyt.cl/pia. La postulación debe ser presentada en idioma inglés. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los evaluadores internacionales.

Toda la documentación requerida para este concurso se encontrará disponible en el sitio www.conicyt.cl/pia a partir del día y hora señalada en el respectivo aviso de la convocatoria pará este Concurso, por el plazo de 60 días corridos. La última postulación (de existir versiones anteriores del mismo Proyecto) subida al sistema en línea será la considerada válida para el presente concurso siempre y cuando haya sido ENVIADA.

Documentos de postulación ingresados pero no enviados a través del sistema no tendrán la calidad de Postulación (Proyecto postulado) por carecer de la validación del envío, el cual se considera la expresión formal de la voluntad de postular al presente concurso. Evidencia de dicho envío es el certificado que el sistema genera de forma automática al recibir la documentación enviada.

8. Admisibilidad

Proceso que implica la revisión de la integridad de la postulación con toda la documentación requerida así como del cumplimiento de las condiciones de postulación indicadas en estas bases y los formularios correspondientes. Las postulaciones que no cumplan con dichas indicaciones serán declaradas fuera de bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisible una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Las notificaciones de inadmisibilidad se realizarán mediante carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, y el acto administrativo respectivo es objeto de recurso de reposición establecido en la Ley N°19.880 que estable las Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONICYT revisará el cumplimiento de todas las exigencias formales establecidas en las presentes bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

9. Evaluación

9.1 Proceso de evaluación y selección de las propuestas:

El proceso general de evaluación de los Proyectos postulados y su selección lo realizará CONICYT asistido por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, nombrado por Resolución Exenta N°1065 de 08 de Mayo de 2009, de CONICYT. Este Consejo junto al Programa de Investigación Asociativa propondrá y nominará a dos Paneles de Expertos para la evaluación científico-técnica de las propuestas admisibles de cada modalidad. Estos paneles estarán integrados por especialistas de nivel nacional y/o internacional, teniendo en consideración su calificación, experiencia y reconocimiento en el área en evaluación. Cada panel adoptará acuerdos por mayoría

simple de los asistentes y emitirá un informe de consenso sobre cada proyecto, utilizando el formulario de evaluación contenido en las presentes bases. Cada Panel levantará un acta del proceso de evaluación al finalizar su sesión, la que será firmada por todos sus miembros.

Los Paneles calificarán cada uno de los criterios indicados, para cada modalidad, en el numeral 9.2 de las presentes bases. El Consejo Asesor del PIA, en base a las calificaciones, observaciones y recomendaciones provistas por los respectivos Paneles de Expertos, a la pertinencia de sus metas en función de las necesidades nacionales en el ámbito educacional, a la factibilidad de que su ejecución provea los insumos para resolver los problemas educacionales de manera efectiva en el plazo otorgado, la relevancia internacional de la investigación, el posible impacto de sus resultados y la novedad u originalidad de los estudios propuestos y luego de revisada la coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades de cada Proyecto, recomendará a CONICYT el(los)Proyecto(s) a financiar, incluyendo las posibles indicaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros que deban ser modificadas previa firma del convenio respectivo. –

9.2 Criterios de evaluación:

La evaluación de los Proyectos será de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones.

Para postulaciones en la **Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación** los criterios son los siguientes:

Criterio de Evaluación	% de la Ponderación Final
Calidad de la formulación académica de la propuesta. Formulación de líneas de investigación. Pertinencia y novedad de las líneas de investigación. Diseño metodológico. Hipótesis. Estado del arte presentado.	25
Competencias del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales) / Gobernabilidad y liderazgo/ Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos y las actividades propuestas.	25
Factibilidad, adecuación, áreas y relevancia del Plan de Formación de capital humano a los objetivos y metas de la creación y/o consolidación del Centro.	20
Plan de asesoramiento y colaboración con entidades responsables de elaborar e implementar políticas públicas. Coherencia entre el plan y las líneas de investigación, qué conocimiento se generará, destino de los resultados, vías y ámbitos de transferencia.	15
Calidad y factibilidad del Plan de colaboración nacional e internacional. Pertinencia, relevancia y fundamentación de los objetivos y procedimientos del Plan propuesto.	10
Difusión. Tipo y calidad de las actividades. Público/área objetivo. Número y naturaleza de las actividades en función de los objetivos del Centro.	5

Para postulaciones en la **Modalidad Centro STEM de Ejecución Regional** los criterios son los siguientes:

Criterio de Evaluación	% de la Ponderación Final
Calidad de la formulación de la propuesta. Principalmente calidad y coherencia del diseño metodológico que será utilizado tanto para el desarrollo de programas y estrategias diseñadas para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas así como para su aplicación y evaluación de implementación. Hipótesis y estado del conocimiento que respaldan la formulación y objetivos del proyecto.	25
Competencias y multidisciplinariedad del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales). Competencias de nuevos investigadores que se insertarían en el sistema. Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos de este instrumento y las actividades propuestas.	25
Factibilidad de la propuesta y en particular de su implementación en terreno y en la región geográfica y/o política seleccionada. Apoyo de actores privados y públicos (nacionales e internacionales) para su realización (considerar aportes de la organizaciones regionales). Tiempos y plazos estimados. Plan de coordinación y colaboración con entidades responsables de realizar y/o apoyar la realización de las actividades de terreno.	25
Relevancia de la propuesta en el sistema educacional.	15
Adecuación, y relevancia del Plan de Formación de capital humano a los objetivos y metas de la creación y o consolidación del Centro.	10

Cada uno de los criterios será calificado en una escala de 1 a 5 puntos indicada a continuación, permitiéndose la asignación de valores intermedios. El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de **3 puntos**. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

9.3 Fallo y condiciones de adjudicación:

9.3.1 Instancia que realiza el fallo:

El Consejo Asesor del Programa entregará la lista priorizada de proyectos con su recomendación a CONICYT, la que podrá contener indicaciones de reformulación como condiciones para la firma de convenio, y sancionará el concurso considerando una lista de espera, si correspondiere. CONICYT

adjudicará el concurso a través de la resolución correspondiente. Esta resolución deberá ir a Toma de Razón a Contraloría General de la República.

En el caso en que una de las dos modalidades se declarase desierta o bien no hubiese proyectos recomendados para adjudicación, el presupuesto se reorientará a financiar aquellos proyectos de la otra modalidad que hubiesen quedado recomendados pero sin fondos en dicha modalidad.

9.3.2 Comunicación del fallo:

Los resultados de la adjudicación serán comunicados a las Instituciones participantes de los proyectos por carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, al mismo tiempo los resultados serán publicados a través de la página WEB de CONICYT. Así mismo, se comunicará por escrito al Centro adjudicado el presupuesto asignado al Proyecto aprobado. El Convenio respectivo será firmado una vez que se hayan consensuado los indicadores y metas de corto, mediano y largo plazo del Proyecto aprobado y/o cualquier reformulación que haya sido recomendada por el Consejo Asesor del PIA como condición de firma de Convenio.

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición, en contra de la resolución de adjudicación, será de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

10. Convenio

10.1 Suscripción de convenio:

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos Convenios de Subsidio entre CONICYT, el beneficiario y el /la Director (a) del Centro, en un plazo que no exceda los 60días hábiles contados desde la notificación del fallo.

En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Instrumento.

Para aquellas propuestas que figuren en lista de espera y de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT para su financiamiento, esto será comunicado por carta certificada a los proyectos financiables y regirán los mismos plazos anteriormente indicados para la suscripción de convenios.

Los convenios que se suscriban al efecto se ajustarán a lo siguiente:

a) La entrega de recursos para el financiamiento de (de los) Centro(s) de Investigación en Educación será por períodos de hasta cinco años de duración prorrogables por una vez, hasta por otros cinco años, previa evaluación, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para el siguiente periodo y además sujeto a disponibilidad presupuestaria.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, a la fecha en que el convenio respectivo finalice, una prórroga del presente convenio, en el que se acordará la continuidad del financiamiento del Centro que corresponda. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

- b) Considerarán evaluaciones científico-técnicas anuales a objeto de que CONICYT realice un seguimiento al cumplimiento de los objetivos y determine la continuidad o término anticipado del financiamiento, según los términos del respectivo convenio.

 Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones de seguimiento al Centro, cuando lo estime conveniente.
- c) Establecerán los montos de los recursos que se entregarán anualmente.

Las instituciones privadas que se adjudiquen el Concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y

Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862, de 08.02.03.

10.2 Obligaciones del Centro (Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas, Terceros):

El(los) beneficiario(s) de recursos del Programa deberá(n) comprometerse al menos a:

- 10.2.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 10.2.2 Dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.
- 10.2.3 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.
- 10.2.4 Sobre personal del Centro:
 - a) Deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada.
 - b) El Centro se compromete a contar con un(a) profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro a partir del primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.
 - c) El Centro se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos en el sistema que conformen el equipo de investigadores principales del Centro con dedicación exclusiva a éste.
 - d) Las posiciones de postdoctorados e investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, los cuales pueden ser incorporados directamente al proyecto.

10.2.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro debe realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas.

Del mismo modo, se debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, co-tutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

10.2.6 Sobre adquisición y mantención de obras, equipos y bienes de capital

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se realizará directamente por el beneficiario. Las obras y equipos financiados con estos recursos deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberá devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos, en la forma establecida en el convenio respectivo,

manifestando que se devuelven a título de transferencia de dominio. CONICYT determinará su nuevo destino, de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.

De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las Instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

10.2.7 Sobre gestión y transferencia a políticas públicas (Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación)

Dado que uno de los objetivos de estos Centros es el de contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de políticas públicas relativas a los fenómenos específicos en estudio, se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

10.3 Obligaciones de los (las) Investigadores(as) del Centro (incluído el(la) Director(a)):

Salidas al extranjero y ausencias

Compete al(a) la Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el (la) Director(a) como los (las) investigadores (as) debe(n) tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos ocho meses por año de ejecución y ante razones justificadas, podrán solicitar a CONICYT, a través del PIA, ausencias por plazos mayores a 4 meses continuos o intercalados, las cuales deben ser <u>autorizadas por CONICYT</u>. La misma regla será aplicada para aquellos (as) investigadores (as) y/o profesionales que se encuentren contratados en exclusividad por el Centro. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.

En el caso de investigadores extranjeros éstos deberán comprometerse a residir en el país durante la ejecución del proyecto.

En el caso del gerente, éste debe tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo que exista un mandato del Centro, previa autorización expresa de CONICYT.

Productividad

Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos de este instrumento, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.

Estos, específicamente, se refieren a:

- 1.- Tanto al cabo de los primeros tres años de ejecución así como nuevamente al término de los cinco años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador nuevo contratado por el Centro debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el (la) investigador (a) sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir un mínimo de 4 publicaciones en total al término de los cinco primeros años.
- 2.-Los (Las) Investigadores(as) del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.

Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el **Anexo 1** de Bases.

3.-Al cabo de los tres primeros años de ejecución y al término de los cinco años de la primera fase del Centro, es necesario un exhaustivo reporte de los resultados obtenidos a la fecha, así como una fiel proyección del avance esperado en relación directa a los indicadores de

control/seguimiento/cotejo/evaluación utilizados para monitorear el estado de avance del Proyecto del Centro.

4.- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción Científica de CONICYT deberán seguirse las directrices indicadas en el **numeral 12.2** de las Bases.

10.4 Sobre confidencialidad

Las partes ejecutoras del proyecto considerarán confidenciales los contenidos de éste y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional de las partes, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito por una de las partes en virtud de la ejecución del Proyecto (en adelante, «Información Confidencial»).

El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del instrumento Centros de Investigación en Educación y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados con obligaciones de confidencialidad similares y que tengan acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos propuestos. Lo anterior, no obsta a que se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:

- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Contrato. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del Proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Contrato; (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.

10. 5 Sobre Propiedad Intelectual

Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.). Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.

CONICYT tendrá derecho a conceder sub-licencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

11. Transferencias de recursos

La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor y cuya periodicidad será de acuerdo al Plan Anual de Actividades que cada año presente el Centro respecto del Proyecto. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en, al menos, una cuota por año de ejecución del mismo.

11.1 Primera cuota:

Para la primera cuota, la entrega de recursos estará sujeta a la total tramitación del Convenio respectivo y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada, será obligatoria la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio suscrito en razón del Proyecto del Centro de Investigación Avanzada en Educación.

En el caso que la Institución Patrocinante sea una entidad pública, entonces será requerido que se asigne un centro de costo o una cuenta presupuestaria en la cual puedan depositarse los recursos del proyecto.

Para las Instituciones Privadas cada aporte se entregará previo otorgamiento de una garantía que caucione tanto el desembolso mismo, como el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, en caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada. Esta garantía podrá ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición /o declaración de gastos respectiva.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N°30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

Las garantías señaladas para entidades privadas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

11.2 Siguientes cuotas

Todo aporte queda sujeto a la aprobación por parte de CONICYT de la información de avance técnico, (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), la presentación del Plan Anual de Actividades (PAA) u otros que CONICYT considere adecuados y/o necesarios, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto; entrega de la declaración/rendición de aportes de CONICYT y de contraparte; renovación de cauciones en el caso de instituciones privadas y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de un organismo público, deberá presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Si el Centro fuese una institución privada, deberá presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

La declaración de gastos y/o la rendición de cuentas es condición necesaria para aprobar el traspaso de las cuotas siguientes. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

12. Seguimiento y control de los Proyectos

12.1 Seguimiento financiero:

CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de fondos traspasados y deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas de las instituciones privadas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT, y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.

12.2 Seguimiento técnico:

El Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio. Este informe será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o internacionales, los cuales serán designados por CONICYT.

Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los participantes del Centro con recursos de este fondo u otros fondos públicos durante el transcurso de su ejecución y como parte de las actividades propias de este Centro, permanecerán bajo responsabilidad de los directivos del centro (Director(a) e investigadores(as) principales), deberán ser almacenados debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, hasta 2 años posteriores al término de ejecución del proyecto, con la justificación que antes de ese periodo la información no es completa o no se encuentra disponible a cabalidad. Posteriormente el Centro –en caso de tener éste personería jurídica propia – o la Institución Principal deberán dar acceso público a dichos datos.

Deberán además resguardar los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de la información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales, en su caso; poner oportunamente a disposición del público, permitiendo a terceros su acceso y uso en línea bajo condiciones legales análogas al dominio público, incluso si los datos carecen de protección conforme las normas de propiedad intelectual; y, dar cuenta, dentro de cada uno de los informes de avance técnico que se entregue a CONICYT, sobre los pasos y formas en que da cumplimiento a las exigencias sobre acceso

a datos abiertos y resultados de investigación en línea. El incumplimiento de esta obligación implicará la no aprobación del respectivo informe.

Lo anterior no obsta al cumplimiento que se debe dar a lo establecido por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley".

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. El Centro deberá entregar propuestas de resolución a estas situaciones a CONICYT. CONICYT deberá haber evaluado y aprobado dichas propuestas, previo a la reactivación del subsidio.

12.3 Modificaciones al Proyecto del Centro:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a CONICYT a través de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del instrumento y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y
 presupuestarios (reitemización) del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos
 y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del (de la) Director(a) del
 Proyecto, o del (de la) representante legal o institucional, y la aprobación por parte de la
 Dirección del Programa de Investigación Asociativa.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) del Proyecto y del(de la) representante legal o institucional, la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el (la) Director(a) del Proyecto, o el(a) representante legal o institucional deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, será evaluada por el Programa de Investigación Asociativa para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

12.4. Prórroga de ejecución del proyecto:

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

12.5. Continuidad o segunda fase del proyecto:

A tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (solamente para Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y, en caso de postular a renovación del financiamiento, presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. Si el panel de expertos estima que las metas y objetivos del primer período han sido logrados, y que el plan proyectado para el siguiente período de cinco años es adecuado, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria para ello, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados por CONICYT podrá hacer sugerencias o modificaciones al Plan de

Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

12.6 Termino anticipado:

En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto previa indagación exhaustiva de la situación.

En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de ser aprobada la propuesta se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.

En el caso que a juicio de CONICYT la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto. De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.

De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.

Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

12.7 Cierre del Proyecto:

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio y tal situación haya obtenido las aprobaciones formales de CONICYT, y la correspondiente resolución que certifique todo lo anterior.

Para ello el Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del mismo, un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días.

13. Consultas

Las consultas y aclaraciones sobre las bases concursales y sobre el sistema de postulación deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT https://oirsvirtual.conicyt.cl/

Toda consulta será respondida por este mismo medio. Las preguntas y respuestas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las Bases concursales respectivas.

Sólo se recibirán consultas hasta **3** días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso excepto aquellas directamente relacionadas con el sistema de postulación.



14. Interpretación de las Bases Concursales

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANEXO 1

Directrices CONICYT de Gestión de Información Científica Preparado por: Programa de Información Científica.

Antecedentes:

CONICYT, y en particular el Programa de Información Científica, está desarrollando directrices para estandarizar procesos que permitan llevar a cabo de manera más eficiente el monitoreo de la producción científica nacional, la generación de indicadores y el acceso a la información institucional que está disgregada en diferentes sistemas de información. En este contexto y debido a que la producción científica es una variable de asignación de fondos públicos a las instituciones (por ejemplo, AFD y financiamiento basal para las universidades), es necesario que las instituciones y los autores tengan extremo cuidado en utilizar reglas normalizadas tanto para la firma de sus trabajos como para el agradecimiento a su fuente de financiamiento. De lo contrario, hay una subestimación de la producción científica indizada en las bases de datos porque no se puede recuperar la totalidad de los artículos que no siguen las reglas. Por otro lado, como institución debemos generar herramientas que permitan recuperar la información contenida en diversos sistemas.

En este contexto, CONICYT ha establecido las siguientes instrucciones, dirigidas a beneficiarios e instituciones de investigación. Y también ha establecido estándares de clasificación y metadatos que deben ser utilizados de manera transversal en la institución.

I.- Normalización de autores

Los autores deben establecer un único formato de firma que los distinga de otros autores. Este formato debe ser utilizado en todos sus trabajos y ser respetado por los editores de las revistas. La normalización se debe aplicar a nombres y/apellidos comunes. Las recomendaciones aquí expuestas se aplican en ambos casos.

1.- Es frecuente que las bases de datos no logren identificar inequívocamente un autor, ya que la firma tiene poca información (por ejemplo: Guzmán, C.). Por tanto, el autor debe proporcionar la mayor información posible de su nombre. Se sugiere usar la siguiente nomenclatura:

Guzmán-Pérez, Carlos A.
Apellido nombre1 inicial
Paterno Materno nombre2

2.- Si hay autores con idéntica rúbrica, como en el caso de padre e hijo, es <u>imprescindible incorporar</u> <u>el segundo nombre</u>:

Guzmán-Pérez, Carlos Andrés
Apellido Apellido nombre1 nombre2
Paterno Materno
Guzmán-Pérez, Carlos Antonio
Apellido Apellido nombre1 nombre2
Paterno Materno

El propósito de usar un guión entre los dos apellidos ayuda a identificar correctamente el apellido en la indización en las bases de datos. Hoy es común encontrar nombres de autores como apellidos, lo que vuelve prácticamente irrecuperable la producción de ese autor.

Se podría pensar que el uso de guión solo es para los apellidos comunes; sin embargo, se recomienda usarlo en todos los casos porque los apellidos poco comunes en Chile pueden ser comunes en otro país y también generar problemas de sinonimia.

3.- En caso de los nombres compuestos (Por ejemplo, María del Pilar) también es recomendable incorporar el segundo nombre sin incluir el conector "del":

González-Rivadeneira,

María Pilar

Apellido Apellido nombre1 nombre2 Paterno Materno

4.- En caso de apellidos compuestos (Por ejemplo, del Valle Ortiz, Carlos) se recomienda unir el conector "del" con un guión para evitar confusiones en la indización:

del-Valle-Ortiz,

Carlos A.

Apellido

Apellido

nombre1 nombre2

Paterno M

Materno

Si se colocan guiones antes de la coma, las reglas de indización entienden que todo lo que está antes de la coma forma parte de los apellidos.

5.- En <u>ningún caso</u> usar abreviaciones para los nombres:

Román-Escudero,

Fdo. A.

Apellido

Apellido Materno nombre1 nombre2

Paterno Lo correcto sería:

Román-Escudero,

Fernando A.

Apellido Apellido

nombre1 nombre2

Paterno Materno

6.- En caso que no sea factible aplicar la normativa anterior, por requerimientos específicos de las revistas o editoriales, el investigador (a) deberá registrar sus firmas (pen name) en el portal del investigador de CONICYT (www.portaldelinvestigador.cl).

II.- Normalización de Instituciones

Actualmente en Chile hay instituciones que sobrepasan cien (100) formas distintas de aparición en las bases que indizan la producción científica (las que tienen, además, reglas de normalización muy laxas). Entonces, recuperar esa producción es engorroso y los indicadores resultantes no incluyen todos los artículos, lo que afecta el posicionamiento de la institución o de sus dependencias (facultades, institutos, centros).

1.- Es necesario que la institución establezca un solo estándar de afiliación para sus investigadores, que considere el nombre de la entidad completo en castellano y sin siglas:

Ejemplo: Universidad de La Frontera

2.- Las dependencias al interior de la institución deben separarse por coma, partiendo por la entidad de mayor jerarquía:

Ejemplo: Universidad de La Frontera, Facultad de Medicina, CIGES.

3.- Es necesario indicar en la afiliación el país al cual pertenece la institución Ejemplo:

Universidad de Las Américas, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. Manuel Montt 948, Providencia, **Chile**

Universidad de las Américas, Puebla, Programa de Doctorado en Ciencia de Alimentos. Sta. Catarina Mártir. C.P.72810, Cholula, Puebla-**México**

4.- Es necesario que cada uno de los autores se encuentre asociado con su afiliación Ejemplo:

Florencia Herrera 1,a, Berta Teitelboim 1,b, Fernando Zegers-Hochschild 2

¹ Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.

² Programa de Ética y Políticas Públicas en Reproducción Humana, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile y Unidad de Medicina Reproductiva, Clínica Las Condes, Santiago,

- ^a Socióloga, PhD en Antropología Social y Cultural, Universidad de Barcelona. ^b Estadística, Magíster en Bioestadística, Universidad de Chile.
- 5.- Es necesario indicar el autor de correspondencia del documento: Ejemplo:

Enrique Brandan 1

¹ Centro de Envejecimiento y Regeneración Celular, Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica, Santiago, Chile.

Correspondencia a: Enrique Brandan Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, Chile. Teléfono: 56 2xxxxx ebrandan@bio.puc.cl

6.- En el caso de centros de investigación, es imprescindible identificar el nombre completo del centro en su **idioma original**, sin perjuicio de indicar también la sigla, ya que facilita la identificación inequívoca del Centro.

Ejemplo: CENTRO DE ENVEJECIMIENTO Y REGENERACION CELULAR (CARE)

7.- La ausencia de normas o su no-cumplimiento implica que en las bases de datos la producción científica del Centro aparezca tergiversada porque se asume que cada nombre es un centro distinto:

Institución	Núm. de artículos.
CIEP	83
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA	40
PATAGONIAN ECOSYST RES CTR CIEP	11
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	4
CIEP FI UASLP	4
CTR PATAGONIAN ECOSYST RES CIEP	2
CTR ESTUDIOS INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	2
CTR ECOSYST RES PATAGONIA CIEP	2

Fuente: Web of Science.

III).- Normalización de reconocimiento a Agencia financiadora y agradecimientos a Fondos de Financiamiento de CONICYT

Toda producción asociada a proyectos financiados por CONICYT (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) deberá contener los reconocimientos a esta institución y sus correspondientes instrumentos.

1.- Para declarar la Agencia Financiadora utilizar el siguiente formato:

CONICYT+ PIA/Basal+ PFB12

Agencia sigla código proyecto

Financiadora+ instrumento+

Si el artículo es fruto de aportes financieros de más de un fondo CONICYT, replicar el paso 1 para cada Fondo. Mayores detalles en: http://w1.conicyt.cl/website/agradecimiento/

2.- Es importante verificar que se escribió correctamente, de lo contrario quedará mal indizado en las bases internacionales:

Agencia y Fondo	Entidad financiadora	Número de concesión
mal escritos Sin número de folio de	CONICIT - Chile	FONDECIT 1131139
la beca	Spanish Ministry of Science and Innovation (MICNN) - Spain	MAT 2010-18749
	BECAS CHILE	
	CONICYT	

3.- El agradecimiento también debe contener explícitamente la agencia financiadora, el programa y el código:

Ejemplo:

This work was funded by the CONICYT PIA/BASAL PFB12

Además, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el financiamiento de otras instituciones como por ejemplo, el Instituto Antártico Chileno (INACH), se deberá señalar en los reconocimientos que han sido financiados parcialmente por esta entidad.

El cumplimiento de estas reglas permitirá a CONICYT un procesamiento ágil de los resultados de investigación que la agencia ha financiado y facilitará los procesos de evaluación de proyectos y fondos de financiamiento.





NOMBRE DEL CENTRO

la ejecución de las actividades

Anexo 2: Formularios de postulación

FORMULARIO DE LA PROPUESTA MODALIDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN

Recuerde que éste es el <u>título del Proyecto</u> y debe ser exactamente el mismo que se ha ingresado en
línea en la sección de identificación (pestaña Antecedentes).
I RESUMEN EJECUTIVO (2 páginas)
Este resumen debe mencionar las principales actividades que el Centro realizará indicando 1) las líneas de investigación, 2) el plan de formación de capital humano avanzado, 3) el plan de colaboración nacional e internacional, 4) el plan de diseminación y 5) las formas en que el Centro contribuirá al desarrollo de políticas públicas para la mejora de la educación. Se debe indicar en ésta sección la pertinencia de las líneas de investigación en relación con los objetivos de la propuesta y con los objetivos del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación en Educación. Refiérase al impacto esperado de las actividades del Centro en el sistema educacional chileno y en la sociedad.
II ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO
II.1 GOBERNANZA (3 páginas)
Indique los principales participantes y entidades (universidades, fundaciones, otros) involucrados en la toma de decisiones y planificación estratégica del Centro. Refiérase a la forma específica en que el Consejo del Centro, consejos consultivos y/u otros actores se relacionan entre sí, y a qué nivel, con el fin de poner en práctica estrategias para cumplir los objetivos del Centro. Indique los protocolos para

la sustitución de los miembros del Consejo del Centro. Describa las principales actividades de los miembros nacionales e internacionales del Consejo del Centro y refiérase a la interacción Consejo con el Director, Gerente, investigadores principales, los posibles nuevos investigadores y profesionales.

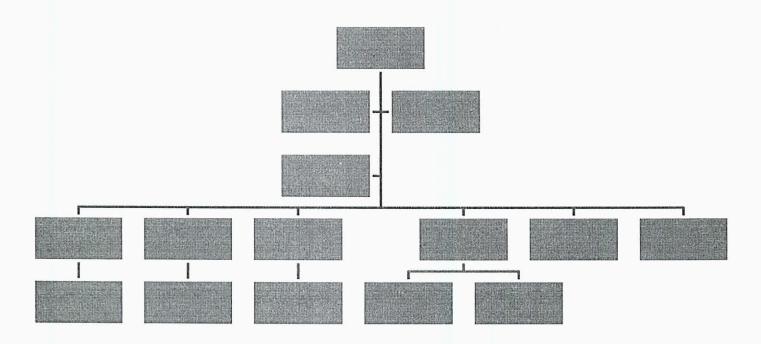
CONSEJO DEL CENTRO (Miembros – Ver punto 4.4 de las bases)

Identifique los miembros del Consejo del Centro en la siguiente tabla:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	AFILIACIÓN INSTITUCIONAL

II.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (3 páginas)

Explique la estructura administrativa del Centro. Grafique la estructura del Centro indicando los cargos (con nombres, de ser posible) de todos los participantes (Director, Gerente, Investigadores Principales, etc.). Modifique la tabla de acuerdo con la estructura del Centro. Los CVs de cada uno de los investigadores señalados en ésta propuesta deben estar debidamente actualizados en el sitio web www.portaldelinvestigador.cl al cierre de ésta convocatoria.



II.2.1 GERENTE DEL CENTRO (1 página)

Provea	el	perfil	de	cargo	para	el/la	Gerente	que	sería	contratado/a	en	caso	de	que	el	Centro	sea
adjudic	ado	con	fina	nciami	ento e	en est	e Concur	so. S	Señale	cuáles serán	SUS	respo	nsa	bilid	ade	25.	

III PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO

III.1 ESTADO DEL ARTE (5 páginas)

Realice un desarrollo histórico y describa la situación actual de la investigación (y la implementación de sus resultados a nivel nacional e internacional) en la que el Centro se focalizará. Proporcione información de las disciplinas que serán cubiertas por el Centro. Refiérase (cite) el material bibliográfico relacionado. Indique por qué la creación/ consolidación del Centro es relevante tanto para el sistema educacional en Chile como a nivel mundial.

III.2 PROPUESTA DEL CENTRO (20 páginas)

Desarrolle el plan de trabajo de investigación para la creación/consolidación y funcionamiento del Centro, incluyendo los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de investigación y metas. Para cada una de las líneas de investigación incluya las hipótesis generales, el diseño metodológico, incluyendo el/los objeto(s)/sujeto(s) de estudio (Recuerde incluir el formato tipo de consentimiento informado que se utilizará en caso aplique) para lograr cada objetivo específico. Nombre quienes serán

los investigadores responsables de cada línea de investigación. Describa cómo las diferentes líneas de investigación se complementan entre sí y cuál es su relevancia para el sistema educacional chileno. Los cambios esperados en los métodos establecidos y/o el desarrollo de nuevos métodos deben ser explicados en este punto. Cualquier aplicación o desarrollo metodológico debe estar justificado. Describa el impacto que se espera tengan los resultados de las actividades llevadas a cabo por el Centro en el sistema educacional chileno y en las políticas públicas; también refiérase a la estrategia y a las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con este objetivo.

A Objetivo General	
B Líneas de Investigación- objetivos específicos (Hipótesis / Marco metodológico / Objeto/sujeto de estudio).	

III.3 INVESTIGADORES/PROFESIONALES, LINEAS DE INVESTIGACIÓN, ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Identifique a los investigadores Principales, jóvenes y profesionales, su rol, las líneas de investigación a las que estarán asociados y sus actividades.

Investigador(a) Principal / Investigador(a) joven / Profesional (Nombre y Apellido)
Línea de investigación
Descripción de las actividades a cargo en el Centro
Otros instrumentos CONICYT vigentes (precisar los períodos de vigencia).

Repita tantas tablas como sea necesario.

III.4 PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS (6 páginas)

Esta sección consta de <u>dos subsecciones</u>, la primera (**ANTECEDENTES**) debe proporcionar antecedentes tales como la experiencia previa del grupo de investigación del Centro (si éste ya existe), las actividades específicas y resultados en el campo de las políticas públicas. También se debe indicar la existencia o desarrollo de redes que permitan el acercamiento a las entidades que desarrollan y gestionan el diseño de políticas públicas en Educación. La segunda subsección (**PROYECCIONES**) debe describir los tipos de actividades previstas para apoyar el desarrollo de iniciativas de políticas públicas relacionadas con la mejora de la educación y debe identificar a los participantes del Centro que serán los responsables de esta tarea, indicando su formación/experiencia, funciones específicas y los plazos previstos para ello.

III.5 PLAN PARA LA FORMACIÓN Y ATRACCIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES (4 páginas Describa la estrategia y las acciones relevantes para el desarrollo de nueva masa crítica para disciplinas científicas cubiertas por las líneas de investigación del Centro. Indique las actividades formación dirigidas a nuevos investigadores, profesionales y estudiantes a nivel de pregrad postgrado y los impactos esperados resultantes de estas actividades. Identificar los investigadores serán responsables del cumplimiento y ejecución de éste plan.	la: de

Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS	ograr los objetivos del Centr	vestigadores nacionales o.				
stituciones internacionales de investigación en Educación. Describa las actividades de intercambelación con las actividades de investigación del Centro y su impacto esperado en relación cobjetivos del Centro. II.7 PLAN DE DISEMINACIÓN (OUTREACH) (3 páginas) tefiérase a las actividades que se orientan a la difusión de los resultados del Centro a la comun in lugar de una lista de actividades, describa aquellas actividades que se consideran más releva e acuerdo al foco del Centro. Identifique a los investigadores que participarán en estas actividades. V PLAN DE TRABAJO lise la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Cel LINEA DE INVESTIGACIÓN A / B / C / D Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario.						
Refiérase a las actividades que se orientan a la difusión de los resultados del Centro a la comunin lugar de una lista de actividades, describa aquellas actividades que se consideran más releva le acuerdo al foco del Centro. Identifique a los investigadores que participarán en estas actividades ventos de la propuesta del Celumbra de la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Celumbra DE INVESTIGACIÓN A / B / C / D Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS	nstituciones internacionales elación con las actividades	de investigación en Edu	icación. Desc	riba las activ	ridades de int	tercambio
Ise la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Ce LINEA DE INVESTIGACIÓN A / B / C / D Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS	efiérase a las actividades q n lugar de una lista de acti	jue se orientan a la difu vidades, describa aque	isión de los r llas actividad	es que se co	onsideran ma	ás relevan
Ise la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Ce LINEA DE INVESTIGACIÓN A / B / C / D Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
Ise la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Ce LINEA DE INVESTIGACIÓN A / B / C / D Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
Actividades Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS		r las principales activida	des para cad	a aspecto de	e la propuest	a del Cent
Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario. PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS	Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS	Programme and the second secon			1-1		
PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS						
	Repita ésta tabla tantas v	eces como sea neces	ario.			
Actividades Allo 1 Allo 2 Allo 3 Allo 4 Allo	*		sario.			
	PLAN DE APOYO A POLÍT	TICAS PÚBLICAS		Año 3	Año 4	Δῆο 5
		TICAS PÚBLICAS		Año 3	Año 4	Año 5
	PLAN DE APOYO A POLÍT	TICAS PÚBLICAS		Año 3	Año 4	Año 5
	PLAN DE APOYO A POLÍT	TICAS PÚBLICAS		Año 3	Año 4	Año 5

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
				11-4-11	
		Nga	· <u></u>		

PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL							
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
	40						

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	Año 1			

V. INDICADORES

En esta sección usted debe indicar los siguientes datos:

La **Línea Base** corresponde al resultado obtenido acumulado en los últimos tres años por el grupo de Investigadores(as) Principales o por el Centro en su totalidad, de existir éste a la fecha de esta convocatoria.

El **Total proyectado** (Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5) corresponde al número esperado para cada año de ejecución.

Todos estos indicadores son indicadores básicos de las actividades del Centro. Si usted desea añadir otros que miden el cumplimiento de metas propias de su propuesta, por favor inclúyalos.

Si usted no tiene resultados en la línea base o no prevé un resultado para un indicador proyectado en un año en particular, debe colocar el número "0". (No debe colocar "n/a"). Por ejemplo, si para el "año 1" de ejecución del Centro se proyecta que no existirán artículos ISI, SCOPUS o SCIELO <u>publicados</u>, deberá colocar "0".

V.1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

			Tot	tal proyecta	ado	
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Número total de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.						
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).						
Número total de otras publicaciones.						
(ERIH, Revistas Nacionales e Internacionales no Indexadas, Libros, Capítulos Libros, Colecciones Universitarias, Publicaciones sin comité editorial).						
(1)Número de citas asociadas a los artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.						
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).						
Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Nacionales.						
(2) Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Internacionales.						
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).						

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

- (1) Para calcular las citas se requiere sumar el total de citas que todos los artículos publicados desde el "año 1" de existencia del centro tendrán en el año de medición. Por ejemplo si usted proyecta el año 3, deberá considerar aquí las citas que aparecieron ese año para todos los artículos de los años 1, 2 y 3.
- (2) Usted puede incluir los eventos organizados en Chile, siempre y cuando estos tengan alcance internacional.

V.2. INDICADORES DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
(1) Número de participación en consejos consultivos, comités asesores u otros.							
(1) Número de asesorías a entidades públicas y/o privadas en el ámbito del diseño, ejecución e implementación de políticas públicas.							
(1) (2) (3) Número de políticas y/o otras regulaciones que hacen uso de los resultados del Centro.							
(2) Número de participaciones en decisiones a nivel ministerial/ institucional relacionadas con áreas de educación, tales como: formación docente (profesores y directores), diseño curricular, producción de material educativo, intervención en aula, evaluación de aprendizajes, programas académicos, métodos pedagógicos de frontera, entre otros.							
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores)							

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(2) Para la línea base solamente en aquellos casos que el Centro esté funcionando previamente.

⁽¹⁾ Políticas públicas orientadas a la temática del proyecto en pos del mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en a educación del país, entre otros.

(3) No corresponde a actividades que están involucradas en la investigación propia del centro, sino a la trasferencia de resultados de esta investigación, los cuales se estén aplicando. (puede incluir actividades piloto).

V.3. INDICADORES PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número de tesis de pregrado terminadas tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de pregrado en proceso tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de magister terminadas tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de magister en proceso tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de doctorado terminadas tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de doctorado en progreso tutoreadas por investigadores principales.							
Número de post- doctorantes trabajando en el Centro.							
Nº de cursos o seminarios dictados en programas de pregrado.							
Nº de cursos o seminarios dictados en programas de postgrado.							
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).							

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(1) Para la línea base solamente en aquellos casos que el Centro esté funcionando previamente.

V.4. INDICADORES DE COLABORACIÓN NACIONAL

		Total proyectado				
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	аñо з	AÑO 4	AÑO 5
Número de estadías y visitas de investigadores nacionales desde otros Centros o proyectos.						
Número de estadías y visitas de estudiantes nacionales desde otros Centros o proyectos.						ii e
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de acuerdos de colaboración nacional.						
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores nacionales (WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).						
Número de tesis co-tutoreadas con investigadores nacionales (desde otras instituciones).						
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).						

V.5. INDICADORES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

		Total proyectado							
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	аño з	AÑO 4	AÑO 5			

Número de estadías y visitas de investigadores internacionales desde otros Centros o proyectos.			
Número de estadías y visitas de estudiantes internacionales desde otros Centros o proyectos.			
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de acuerdos de colaboración internacional.			
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores internacionales de otras instituciones.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co-tutoreadas con investigadores internacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.6. INDICADORES DE ACTIVIDADES DE DISEMINACIÓN (OUTREACH)

Incluir indicadores de acuerdo a las actividades planificadas.

		Total proyectado con financiamiento de este concurso más otras fuentes						
INDICADORES	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).								

Nota	: S	usted	requiere	explicar	cualquier	indicador	que	figure	en	esta	lista,	por 1	favor	ingrese	sus	comentario	s en	el e	spacio	de
abajo	٥.																			





FORMULARIO DE LA PROPUESTA MODALIDAD B

CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL

NOM	RDF	DEL	CEN.	TRO
NON	DKE	DEL	CEIA	IRO

Recuerde que éste es el <u>título del Proyecto</u> y debe ser exactamente el mismo que se ha ingresad	o er
línea en la sección de identificación (pestaña Antecedentes).	

I. RESUMEN EJECUTIVO (2 páginas)

Este resumen debe mencionar las principales actividades que el Centro realizará indicando 1) la región de ejecución, 2) la forma en que se abordará la vinculación regional, 3) el enfoque STEM, 4) las líneas de investigación, 5) el plan de formación de capital humano avanzado, 6) el plan de colaboración nacional e internacional y 7) el plan de diseminación. Se debe indicar en ésta sección la pertinencia de las líneas de investigación en relación con los objetivos de la propuesta y con los objetivos del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación en Educación. Refiérase al impacto esperado de las actividades del Centro en el sistema educacional chileno y en la sociedad.

II ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

II.1 GOBERNANZA (3 páginas)

Indique los principales participantes y entidades (universidades, fundaciones, otros) involucrados en la toma de decisiones y planificación estratégica del Centro. Refiérase a la forma específica en que el Consejo del Centro, consejos consultivos y/u otros actores se relacionan entre sí, y a qué nivel, con el fin de poner en práctica estrategias para cumplir los objetivos del Centro. Indique los protocolos para la ejecución de las actividades

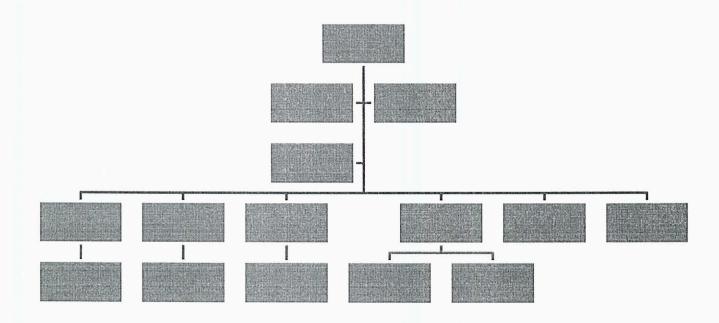
la sustitución de los miembros del Consejo del Centro. Describa las principales actividades de los miembros nacionales e internacionales del Consejo del Centro y refiérase a la interacción Consejo con el Director, Gerente, investigadores principales, los posibles nuevos investigadores y profesionales. Identifique los miembros del Consejo del Centro en la siguiente tabla:

CONSEJO DEL CENTRO (Miembros – Ver punto 4.4 de las bases)

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	RUT	AFILIACIÓN
PATERNO	MATERNO			INSTITUCIONAL
1711211110				

II.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (3 páginas)

Explique la estructura administrativa del Centro. Grafique la estructura del Centro indicando los cargos (con nombres, de ser posible) de todos los participantes (Director, Gerente, Investigadores Principales, etc.). Modifique la tabla de acuerdo con la estructura del Centro. Los CVs de cada uno de los investigadores señalados en ésta propuesta deben estar debidamente actualizados en el sitio web www.portaldelinvestigador.cl al cierre de ésta convocatoria.



Asimismo, indique los niveles de interacción entre los participantes (tesistas de pregrado, de postgrado, investigadores postdoctorales, etc.) del Centro con la Institución Principal, las Institución(es) Asociadas, Terceros, etc. Refiérase a las interacciones entre las universidades, representantes y autoridades regionales, empresas, entidades públicas o privadas de la región de ejecución, investigadores de otras instituciones o disciplinas y las responsabilidades con/de la institución principal.

TT.2.1	GERENTE	DFI	CENTRO	11	náginal
	CLICLIAIL		CLIVINO	1 -	pagina

Provea el perfil de cargo para el/la Gerente que sería contratado/a en caso de que el Centro sea adjudicado con financiamiento en este Concurso. Señale cuáles serán sus responsabilidades.

I.			
l V			
TY .			
I/C			

II PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO
Realice un desarrollo histórico y describa la situación actual de la investigación (y la implementación le sus resultados a nivel nacional e internacional) en la que el Centro se focalizará. Proporciona información de las disciplinas que serán cubiertas por el Centro. Refiérase (cite) el materia bibliográfico relacionado. Indique por qué la creación/ consolidación del Centro es relevante tanto para el sistema educacional en Chile como a nivel mundial.
CII.2 PROPUESTA DEL CENTRO (20 páginas) Desarrolle el plan general de trabajo de investigación para la creación y funcionamiento del Centro ncluyendo el enfoque STEM a abordar, en qué áreas, con qué fines, los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de investigación y metas. Para cada una de las líneas de investigación incluya las nipótesis generales, el diseño metodológico, incluyendo el/los objeto(s)/sujeto(s) de estudio (Recuerdo ncluir el formato tipo de consentimiento informado que se utilizará en caso aplique) para lograr cada objetivo específico. Nombre quienes serán los investigadores responsables de cada línea de nivestigación. Describa cómo las diferentes líneas de investigación se complementan entre sí y cuál esta relevancia para el sistema educacional chileno. Los cambios esperados en los métodos establecidos y/o el desarrollo de nuevos métodos deben ser explicados en este punto. Cualquier aplicación desarrollo metodológico debe estar justificado. Especifique el impacto previsto a nivel regional y su proyección a nivel nacional, así como las acciones que se llevarán a cabo para cumplir aquello.
A Objetivo General
B Líneas de Investigación– objetivos específicos (Hipótesis / Marco metodológico / Objeto/sujeto de estudio).
III.3 INVESTIGADORES/PROFESIONALES, LINEAS DE INVESTIGACIÓN, ACTIVIDADES RESULTADOS de dentifique a los investigadores Principales, jóvenes y profesionales, su rol, las líneas de investigación las que estarán asociados y sus actividades.
Investigador(a) Principal / Investigador(a) joven / Profesional (Nombre y Apellido)
Línea de investigación
Descripción de las actividades a cargo en el Centro

Repita tantas tablas como sea necesario.

Otros instrumentos CONICYT vigentes (precisar los períodos de vigencia)

III.4 PLAN DE VINCULACIÓN REGIONAL (6 páginas) Esta sección consta de dos subsecciones, la primera (ANTECEDENTES) debe hacer referencia a la región seleccionada para llevar a cabo el proyecto del Centro y describir las actividades específicas y los resultados de las acciones llevadas a cabo con el fin de establecer dicha vinculación. Además, se debe proporcionar información de antecedentes tales como la(s) experiencia(s) previa(s), las actividades específicas y resultados en el campo de vinculación regional. También se deben indicar los acuerdos actuales que apoyan la coordinación y la cooperación necesaria para llevar a cabo el proyecto del Centro en la región. La segunda subsección (PROYECCIONES) deberá indicar las estrategias previstas para el desarrollo y fortalecimiento de las redes regionales que permitirán establecer una vinculación regional permanente. Describir los tipos de actividades previstas e identificar a los participantes del Centro que serán los responsables de esta tarea, indicando su experiencia y funciones específicas. Por otro lado, se deben indicar las estrategias para la transferencia eficaz de los conocimientos, la aplicación de metodologías y/o implementación de prácticas resultantes de las actividades de investigación en la región específica. Se debe hacer referencia también al impacto previsto a nivel regional y su proyección a nivel nacional, a las estrategias y acciones que se llevarán a cabo de manera que esto ocurra y a los plazos previstos.
III.5 PLAN PARA LA FORMACIÓN Y ATRACCIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES (4 páginas) Describa la estrategia y las acciones relevantes para el desarrollo de nueva masa crítica para las disciplinas científicas cubiertas por las líneas de investigación del Centro. Indicar las actividades de formación dirigidas a nuevos investigadores, profesionales y estudiantes a nivel de pregrado y postgrado y los impactos esperados resultantes de estas actividades. Identificar los investigadores que serán responsables del cumplimiento y ejecución de éste plan.
III.6 PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los objetivos del Centro, especialmente en relación a la formación de capital humano avanzado en STEM en la región donde el proyecto del Centro será ejecutado.
Colaboración Internacional: (3 páginas) Describa los planes de coordinación y colaboración con las instituciones internacionales de investigación en educación STEM. Describa las actividades de interacción en relación con las actividades del Centro y el impacto esperado en relación con los objetivos del Centro, especialmente en relación con la formación de capital humano avanzado en STEM en la región donde se ejecutará el proyecto del Centro.
III.7 PLAN DE DISEMINACIÓN (OUTREACH) (3 páginas) Refiérase a las actividades orientadas a la difusión de las actividades y resultados del Centro a público externo relevante, así como a la comunidad como parte del Plan de Vinculación Regional.

IV PLAN DE TRABAJO

Use la carta Gantt para listar las principales actividades para cada aspecto de la propuesta del Centro

Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5
	Year 1	Year 1 Year 2	Year 1 Year 2 Year 3	Year 1 Year 2 Year 3 Year 4

Repita ésta tabla tantas veces como sea necesario.

PLAN DE VINCULACIÓN REGIONAL							
Actividades	Añ	o 1 Año	2 Año 3	Año 4	Año 5		

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL							
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		

1			
	1		
			R
1			
1	1		Rf .
			1)

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
362					

PLAN DE DISEMINACIÓN								
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
,								

V. INDICADORES

En esta sección usted debe indicar los siguientes datos:

La **Línea Base** corresponde al resultado obtenido acumulado en los últimos tres años por el grupo de Investigadores Principales o por el Centro en su totalidad, de existir éste a la fecha de ésta convocatoria.

El **Total proyectado** (Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5) corresponde al número esperado para cada año de ejecución.

Todos estos indicadores son indicadores básicos de las actividades del Centro. Si usted desea añadir otros que miden el cumplimiento de metas propias de su propuesta, por favor inclúyalos.

Si usted no tiene resultados en la línea base o no prevé un resultado para un indicador proyectado en un año en particular, debe colocar el número "0". (No debe colocar "n/a"). Por ejemplo, si para el "año 1" de ejecución del Centro se proyecta que no existirán artículos ISI, SCOPUS o SCIELO <u>publicados</u>, deberá colocar "0".

V.1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

INDICADOR	,	Total proyectado				
	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Número total de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.						

	T			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).				
Número total de otras publicaciones.				
(ERIH, Revistas Nacionales e Internacionales no Indexadas, Libros, Capítulos Libros, Colecciones Universitarias, Publicaciones sin comité editorial).				
(1) Número de citas asociadas a los artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.				
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).				
Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Nacionales.				
(2) Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Internacionales.				
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).				

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

- (3) Para calcular las citas se requiere sumar el total de citas que todos los artículos publicados desde el "año 1" de existencia del centro tendrán en el año de medición. Por ejemplo si usted proyecta el año 3, deberá considerar aquí las citas que aparecieron ese año para todos los artículos de los años 1, 2 y 3.
- (4) Usted puede incluir los eventos organizados en Chile, siempre y cuando estos tengan alcance internacional.

V.2. INDICADORES DE VINCULACIÓN REGIONAL

		Total proyectado				
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
(1) (2) Número de participaciones de						

investigadores del Centro en instancias de vinculación /participación en regiones distintas a la metropolitana en actividades tales como: consejos consultivos, comités asesores u otro con instituciones gubernamentales regionales (CORE, GORE, SEREMIS, Dirección Provincial de educación, entre otros).			
Número de servicios de asesorías, proyectos, acuerdos de colaboración, desarrollo de estudios u otros realizados en regiones distintas a la metropolitana.			
(1) (3) Ingresos anuales por concepto de proyectos, asesorías u otros provenientes de instituciones públicas y/o privadas regionales.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores)			

Nota:	Si usted	requiere e	explicar	cómo	calculó	cualquier	indicador	que fi	igure e	en esta	lista d	que	usted
haya	agregado	, por favor	r ingrese	e su e	xplicacio	ón en el si	guiente re	cuadr	o.				

V.3. INDICADORES PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

		Total proyectado						
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		
Número de tesis de pregrado terminadas tutoreadas por investigadores principales.								
Número de tesis de pregrado en proceso tutoreadas por investigadores principales.								
Número de tesis de magister terminadas tutoreadas por investigadores principales.								
Número de tesis de magister en proceso								

⁽¹⁾ Actividades en la temática del proyecto en pos del mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en a educación del país, entre otros.

(2) Para la línea base - en el caso que el Centro esté funcionando previamente.

(3) Este indicador es adicional al requisito explícito de aporte exigido por las bases del concurso.

tutoreadas por investigadores principales.			
Número de tesis de doctorado terminadas tutoreadas por investigadores principales.			
Número de tesis de doctorado en progreso tutoreadas por investigadores principales.			
Número de post- doctorantes trabajando en el Centro.(1)			
Nº de cursos o seminarios dictados en programas de pregrado.			
Nº de cursos o seminarios dictados en programas de postgrado.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

Nota: Si usted	requiere explicar	cómo calculo	o cualquier	indicador	que figure	e en esta	a lista o qu	ie usted
haya agregado	, por favor ingres	e su explicac	ión en el si	guiente re	ecuadro.			

	(2)) Para la lír	nea base sola	amente en a	aquellos casos	aue el Centr	ro esté funcio	nando previamen
--	-----	---------------	---------------	-------------	----------------	--------------	----------------	-----------------

V.4. INDICADORES DE COLABORACIÓN NACIONAL

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número de estadías y visitas de investigadores nacionales desde otros Centros o proyectos.							
Número de estadías y visitas de estudiantes nacionales desde otros Centros o proyectos.							
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).							
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en							

talleres y colegios no están considerados).			1
Número de acuerdos de colaboración nacional.(2)			
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores nacionales (WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co-tutoreadas con investigadores nacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.5. INDICADORES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

			Tot	tal proyect	ado	
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Número de estadías y visitas de investigadores internacionales desde otros Centros o proyectos.						
Número de estadías y visitas de estudiantes internacionales desde otros Centros o proyectos.						
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de acuerdos de colaboración internacional.(2)						
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores internacionales de otras instituciones.						

(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co-tutoreadas con investigadores internacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.6. INDICADORES DE ACTIVIDADES DE DISEMINACIÓN (OUTREACH)

Incluir indicadores de acuerdo a las actividades planificadas.

		Total proyectado							
INDICATORS	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).									

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. APRUÉBASE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio Subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO

SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDAD (Seleccionar CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN o CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL) COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD XXXXXXXXXXXX

PRIMERA: APROBACIÓN PROYECTO DEL CENTRO.

Mediante Resolución Exenta N° XXXX de XX de XXXXXX de 2016, CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, siendo aprobado el Proyecto xxxxx código XXXX en la modalidad (Seleccionar una) CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN / CENTRO REGIONAL STEM presentado por la Institución Patrocinante XXXXXXX, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, con una duración de cinco años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, renovables por otro periodo de hasta cinco años, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT y de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL CENTRO.

TERCERA: MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONICYT

- 3.1 La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en al menos una cuota por año de ejecución del mismo.
- 3.2 La primera cuota de transferencia de recursos estará sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1) Total tramitación del presente convenio.
- 2) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT.
- 3) La existencia de una cuenta corriente exclusiva y/o Centro de Costo/Cuenta Presupuestaria, según corresponda. La Institución beneficiaria privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto. En esta cuenta se deberá depositar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la(s) institución(es) y terceros aportan al proyecto.
- 4) Entrega de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT, las instituciones privadas deberán contar con una cuenta corriente exclusiva y las instituciones públicas deberán contar con una cuenta presupuestaria o centro de costo.

Las cauciones entregadas por entidades privadas podrán ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición o declaración de gastos respectiva. Las garantías señaladas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N°30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

- 3.3 Las siguientes cuotas de transferencia de recursos, se encuentran sujetas a los siguientes requerimientos:
- 1) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT,
- 2) Aprobación de los informes de avance técnicos; entrega de la rendición/declaración de gastos; y entrega del Plan Anual de Actividades,
- 3) Entrega oportuna de los recursos comprometidos por la XXXXX, XXXXXXXX (INDICAR AQUÍ Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas y Terceros comprometidos), correspondientes al período anteriormente ejecutado.
- 4) Renovación de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para la entrega de recursos por parte de CONICYT es necesaria la aprobación por parte de esta institución de la información de avance técnico (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades públicas deberán presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades privadas deberán presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, previa indagación, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

CUARTA: FIEL USO DE LOS RECURSOS

- 4.1 Los recursos de CONICYT transferidos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Proyecto del Centro. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la Institución Patrocinante y las Instituciones Asociadas y/o terceros deberán: 1) Dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto el personal comprometido; 2) Cumplir con los objetivos del Proyecto en la forma programada; 3) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución; 4) Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 4.2 Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 4.3 El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CENTRO (INSTITUCIÓN PATROCINANTE, INSTITUCIONES ASOCIADAS Y TERCEROS).

- 5.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 5.2 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.

5.3 El Centro deberá dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Si la Institución Patrocinante es un organismo público, debe presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si el Centro es una institución privada, debe presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Respecto de los informes científico-tecnológicos, el Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio.

5.4 Sobre Personal del Centro

El Centro deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

El Centro se compromete a contar con un/a profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro durante el primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.

El Centro o Institución Patrocinante se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos(as) en el sistema que conformen el equipo de investigadores del Centro con dedicación exclusiva a éste. La participación de profesionales nuevos puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada. Las posiciones de postdoctorados, investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores(as) de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, quienes pueden ser incorporados(as) directamente al proyecto.

5.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas. Del mismo modo, el Centro debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, cotutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

5.6 Evidencia de acercamiento y colaboración con entidades públicas (Solamente en el caso de Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación) Se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

5.7 Sobre Obras, Equipamiento y Bienes de Capital

5.7.1 La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales, mobiliarios y bienes de capital que la beneficiaria adquiera con cargo a los recursos transferidos por CONICYT deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.

5.7.2 La Institución Patrocinante, debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todas las obras, equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el Proyecto del Centro, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la Institución Patrocinante destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.

- 5.7.3 La Institución Patrocinante será propietaria y responsable de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al Proyecto del Centro durante la ejecución del mismo. En el caso que los equipos y bienes adquiridos sean utilizados por las Instituciones Asociadas o Terceros, la Institución Patrocinante deberá suscribir con cada uno de ellos un convenio de comodato.
- 5.7.4 La Institución Patrocinante tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el aporte de CONICYT para ejecutar el Proyecto del Centro. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa leve por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se celebre el acto administrativo para el cierre del Proyecto del Centro. En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al Proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, la Institución Patrocinante asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto. El costo financiero que implique la contratación de póliza de seguro se cargará a gastos del Proyecto.
- 5.7.5 En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberán devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos. La devolución será a título de transferencia de dominio a CONICYT. En consecuencia, el Centro que deba cumplir con la obligación antes señalada deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad de ocurrir lo expuesto. En caso que el Centro no cumpla cabalmente lo anteriormente señalado, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas. CONICYT determinará su nuevo destino de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.
- 5.7.6 De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (INCLUIDO EL (LA) DIRECTOR (A))

- 6.1 El Director(a) del Centro de Investigación Avanzada de Educación será el (la) responsable ante CONICYT de la gestión del Proyecto en su totalidad y de coordinar el equipo de investigadores. Asimismo, deberá entregar a CONICYT, informes técnicos de avance anuales, en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período. El informe de avance deberá contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas; de los recursos utilizados; de los recursos aportados por cada fuente; de los resultados e impactos parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso que uno o más resultados parciales no hayan sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente programados, en el informe de avance se deberá proponer como se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales dentro de los plazos del Proyecto. Asimismo, deberá declarar o rendir gastos en los períodos correspondientes. CONICYT podrá auditar dicha documentación en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período.
- 6.2 El Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del Proyecto (posterior a la fase de continuidad), un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días siguientes a la terminación del Proyecto.
- 6.3 Compete al/a la Director/a del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. El/la Director/a del Centro y los/as Investigadores/as Principales deben comprometer permanencia en

el país por lo menos ocho meses por año de ejecución y el/la Gerente por lo menos nueve meses por año de ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, y ante razones justificadas o por requerimiento y mandato del Centro, ausencias por plazos mayores a los indicados por categoría deben ser autorizadas por CONICYT. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.

- 6.4 Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos del financiamiento otorgado al Centro de Investigación Avanzada en Educación en cualquiera de sus dos modalidades, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.
- 6.5 Los Investigadores Principales se comprometen a dar fiel cumplimiento a los requisitos de producción científica. Esto es, al cabo de los primeros tres años de ejecución del proyecto así como también nuevamente al término de los 5 años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador(a) nuevo contratado(a) por el Centro en tal calidad, debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el/la investigador/a sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir, se debe contar con un mínimo de 4 publicaciones por cada investigador principal, al término de los cinco primeros años.
- 6.6 Los/las Investigadores/as del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o cotutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.
- 6.7 Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el Anexo 1 de las Bases.

SEPTIMA: FACULTADES DE CONICYT:

- 7.1 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones, es responsable del Control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto de montos y formas de rendir.
- 7.2 CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

- 7.3 CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.
- 7.4 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento y control del Proyecto; del análisis y evaluación de los informes de avance y declaraciones y/o rendiciones de gastos, y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el Director del Centro, podrá sugerir adecuaciones al Proyecto, siempre que no se altere la naturaleza, marcha y objeto del mismo.
- 7.5 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente sus aportes por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. En el caso

que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto, CONICYT puede declarar el término anticipado del Proyecto. En tal evento, se deberán restituir total o parcialmente los aportes recibidos, dependiendo si la causal de término anticipado del Convenio es imputable o no al Centro.

- 7.6 Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime pertinente.
- 7.7 CONICYT podrá autorizar, a través del acto administrativo respectivo, previa evaluación realizada por el Programa Investigación Asociativa o técnicamente por revisores externos, aquellas modificaciones del Proyecto del Centro de envergadura mayor, solicitadas a través del Director/a del Proyecto y el/la Representante legal de la Institución Patrocinante. Las modificaciones que requieren autorización son aquellas tales como: modificaciones o cierre de las líneas de investigación, reemplazo o nombramiento de nuevo (a) director/a, prórroga de ejecución de proyecto, inclusión o salida de instituciones participantes y/o terceros.

OCTAVA: SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 8.1 Las partes ejecutoras considerarán confidenciales los contenidos del Proyecto objeto de este Convenio y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito en el mismo (en adelante, «Información Confidencial»), sin perjuicio de lo señalado en el punto 12.2 de las bases del Concurso.
- 8.2 El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del Proyecto y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos del Proyecto. Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:
- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Convenio. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Convenio;
- (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.
- 8.3 Nada de lo que se dispone en este convenio afecta a los derechos morales que puedan corresponder a los desarrolladores o creadores sobre cualquier tipo de información o resultado amparada por este convenio, los que serán siempre atribuidos y reconocidos a las personas naturales que intervinieron en su desarrollo o creación, en conformidad a la ley. Este convenio tampoco regula las relaciones que puedan existir entre el inventor, autor o desarrollador persona natural y alguna de las Partes, los que se regulan por las normas que entre ellos se hayan pactado o por el Derecho Común.

NOVENA: SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones Asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.).

- 9.2 Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.
- 9.3 El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.
- 9.4 CONICYT tendrá derecho a conceder sublicencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

DECIMA: PRORROGA DE EJECUCION DEL PROYECTO

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto, para por ejemplo, rendir los recursos transferidos. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

DECIMOPRIMERA: CONTINUIDAD DEL PROYECTO

El financiamiento del Centro de Investigación Avanzada en Educación será por un período de cinco años de duración prorrogable por una vez, por igual período previa evaluación en profundidad de los resultados, logros y uso de los recursos en la primera fase y del Plan de Continuidad para el nuevo período.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, una prórroga del presente convenio, en el que se establecerá la continuidad del financiamiento. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

Para ello, a tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (si correspondiere) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. En base a las evaluaciones del panel de expertos, así como la revisión de las metas y objetivos del primer período junto con la revisión de la adecuación y viabilidad el plan proyectado para el siguiente período de cinco años, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados y así también el Consejo Asesor del Programa Investigación Asociativa podrán hacer sugerencias o modificaciones al Plan de Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

DECIMOSEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO DEL CENTRO

- 12.1 En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Bases, así como del presente convenio, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto, previa indagación exhaustiva de la situación.
- 12.2 En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de

ser aprobada la propuesta, se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario, se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.

- 12.3 En el caso que, a juicio de CONICYT, la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto.
- 12.4 De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.
- 12.5 De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.
- 12.6 Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

DECIMOTERCERA: CIERRE DEL PROYECTO DEL CENTRO

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio obteniendo las aprobaciones formales de CONICYT y la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto; o cuando habiéndose puesto término anticipado al Proyecto, las obligaciones del Centro hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles para tal término. Para el Cierre administrativo del proyecto éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto, haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados. Todo lo anterior, certificado mediante la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto.

DECIMOCUARTA: PARTICIPANTES

Concurren a la suscripción del presente convenio:

El Director del Centro cuya individualización se detalla al final del presente convenio, la Institución Patrocinante, las Instituciones Asociadas y terceros (si las hubiere), individualizadas también al final del presente acuerdo de voluntades, declaran que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

15.1 El presente convenio consta de los siguientes anexos que son parte integrante de este convenio:

Anexo 1 Resumen del Proyecto incluyendo reformulación en actividades y objetivos, de acuerdo a condiciones de adjudicación (si correspondiere), metas e indicadores del Proyecto y modificaciones del presupuesto.

Anexo 2 Presupuesto total de 5 años del proyecto indicando aportes de CONICYT e Instituciones (Patrocinante, Asociadas y Terceros).

Anexo 3 Presupuesto del Primer año del Proyecto (CONICYT y contrapartes).

Anexo 4 Cartas compromiso Institución Patrocinante, Institución/es Asociada/s y/o Terceros.

Anexo 5 Bases del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación Avanzada en Educación Año 2016.

Anexo 6 Certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades.

15.2 Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases concursales aprobadas por resolución afecta N° XXXXXX/XXXXX de CONICYT.

- 15.3 Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
- 15.4 El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares originales de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

: DIRECTOR EJECUTIVO

: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

CARGO

NOMBRE

N° R.U.N PERSONERÍA JURÍDICA	: 6.069.948-8 : Decreto Supremo Nº 97/2015 del Ministerio de Educación	
FIRMA	:	
INSTITUCIÓN PATROCINANT	E : UNIVERSIDAD XXXXXXXXX	
CARGO NOMBRE Nº R.U.N PERSONERÍA JURÍDICA	: : :	
FIRMA	:	
INSTITUCIÓN ASOCIADA	: UNIVERSIDAD XXXXXXXXX	
CARGO	:	
NOMBRE	:	
N° R.U.N	:	
PERSONERÍA JURÍDICA	;	
FIRMA	:	
CENTRO	: XXXXXXXX XXXXXXXX	
CARGO	: DIRECTOR/A	
NOMBRE	:	
N° R.U.N	:	
FIRMA	:	

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

3. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4. DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Programa PIA, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN NICOLABORELLANA

Director Ejecutiva DIRECCION EJECUTIVA

CONICYT

ONICYT

ONICYT

ONICYT

RESANEXOS:

- Anexo 1: Bases, Anexo 1 y 2 Formato Tipo de Convenio del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016.
- Anexo 2: Memorando TED Nº6457/2016 del Programa PIA
- Anexo 3: Memorando TED N°7518/2016 del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT
- Anexo 4: Certificado de Revisión de Bases y Convenio del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación año 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT
- Anexo 6: Decreto Supremo N°97/2015 del Ministerio de Educación.
- Anexo 7: Modelos de Cartas compromiso Institución Patrocinente, Institución/es Asociada/s y/o Terceros, referidas en numeral 6 literal b), c) y d) de las Bases Concursales.
- Anexo 8: Formulario de presupuesto.

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Oficina de Partes
- Contraloría General de la República

E20969/2016

Arrico 1

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA BASES SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDADES CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN Y CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL

1. Antecedentes Generales

CONICYT, a través del Programa Investigación Asociativa (PIA), llama a Concurso Nacional para el Desarrollo de dos Centros de Investigación en Educación 2016.

El Programa de Investigación Asociativa surge el año 2009 con el fin de fortalecer y potenciar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional y, a corto plazo, fomentar la interacción entre investigadores(as), optimizar el uso de los recursos asignados, difundir ampliamente los logros de los Proyectos financiados y, muy importante, establecer vínculos entre los resultados de la investigación científica con la industria cercana al desarrollo de ciencia aplicada, el sector público y el sector educacional.

2. Convocatoria al Concurso

Las Propuestas al Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016 en sus 2 modalidades:

- 1) Centro de Investigación Avanzada en Educación y
- 2) Centro STEM de Ejecución Regional.

Deberán presentarse en línea hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria para éste concurso, publicado en diario de circulación nacional y en sitio web de CONICYT www.conicyt.cl.

El cierre de la convocatoria es por ventanilla, ello significa que si a la fecha y hora de cierre del concurso la documentación no ha sido enviada o se encuentra incompleta, ésta no será admisible al concurso. Modificaciones posteriores al plazo de cierre de la convocatoria no serán admitidas.

Este concurso se rige por las presentes Bases Concursales.

2.1. Objetivos

La presente convocatoria regirá para la presentación de proyectos para la formación y/o consolidación de Centros de acuerdo a dos modalidades diferentes con objetivos específicos para cada una, las cuales serán evaluadas bajo criterios establecidos para cada una por separado. Las modalidades de Centros de Investigación en Educación a presentar son:

1) Centro de Investigación Avanzada en Educación

El objetivo principal de un **Centro de Investigación Avanzada en Educación** será desarrollar investigación multidisciplinaria en la frontera del conocimiento en el área, formar capital humano avanzado, generar conocimiento científico e innovación en el ámbito educativo y apoyar el desarrollo de iniciativas de políticas públicas para el mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en la educación del país. Asimismo, es objetivo de este instrumento transferir los conocimientos generados al medio. En este sentido, deberá establecer mecanismos de interacción y colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer educativo chileno (sostenedores, Municipalidades, corporaciones, Universidades, Ministerio de Educación, entre otros). Por último, el Centro deberá establecer redes de cooperación con instituciones nacionales e

internacionales de excelencia en investigación avanzada, en ciencias y/o en educación logrando con ello un claro impacto en la sociedad chilena.

Objetivos específicos de un Centro de Investigación Avanzada en Educación:

- 1.- Desarrollar investigación interdisciplinaria de frontera tanto básica como aplicada en el área de educación y focalizada en las problemáticas propias de Chile, de forma de proveer insumos al eventual mejoramiento de la educación al abordarla desde perspectivas nuevas y combinando el conocimiento de distintas disciplinas.
- 2.- Desarrollar en el marco de dicha investigación, capacidades profesionales y técnicas en el área de educación a través del entrenamiento y formación de profesionales (profesores, directores, etc.) e investigadores (a nivel de postgrado y postdoctorado) y capacitaciones para formar recursos nuevos en el área.
- 3.- Fortalecer la investigación aplicada orientada a resolver problemas propios de políticas públicas y contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de estas políticas relativas a los fenómenos específicos en estudio.
- 4.- Desarrollar actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado, y a dar a conocer la importancia, los logros y avances en investigación en educación.

2) Centro STEM de Ejecución Regional

El objetivo principal de un Centro STEM de Ejecución Regional será transformar el capital educacional de una región del país mediante el trabajo colaborativo investigadores(as), profesionales y especialistas en el área quienes, con un enfoque interdisciplinario, la introducción de plataformas de enseñanza, la experimentación y el acceso a las tecnologías educativas más recientes para la sala de clases, investigarán los conceptos, diseñarán las metodologías, implementarán soluciones y operarán los programas diseñados para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM en su sigla en inglés). Parte integral de este experimento educativo será la formación de capital humano avanzado y la inserción de su quehacer en redes de colaboración a nivel nacional e internacional para lograr un claro impacto en el sistema educacional chileno. Se espera que un Centro STEM de Ejecución Regional logre resultados efectivos en el desarrollo de talentos específicos, oportunidades de acceso a la información, globalidad del conocimiento, incorporación de las tecnologías pertinentes al proceso educativo favoreciendo la equidad e inclusión de la educación en Chile, estableciendo estándares de calidad y con miras a satisfacer las exigencias de una sociedad y economía basadas en el conocimiento. Junto con ello, los proyectos STEM deberán realizar investigaciones y establecer su campo de acción en regiones y/o localidades distintas a la Región Metropolitana. Los muestreos deberán ser transversales e incluyentes por nivel educativo considerando un universo que permita obtener resultados medibles relevantes para su uso y transferencia al sistema nacional.

Objetivos específicos de un Centro STEM de Ejecución Regional:

- 1.- Desarrollar investigación aplicada con la finalidad de mejorar el aprendizaje en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas aumentando los logros, el interés y la persistencia en esas áreas por parte de los (las) estudiantes.
- 2.- Desarrollar y medir la efectividad de programas curriculares para ser implementados como plan piloto a escala acotada y posteriormente a gran escala en la región y su extensión al sistema escolar nacional con el fin de mejorar los conocimientos y habilidades en STEM y con proyección de aplicabilidad en otras áreas de aprendizaje.

3.- Generar evidencia significativa acerca de estrategias e intervenciones factibles de aplicar para incrementar el aprendizaje de los (las) estudiantes chilenos(as), esto es, con impactos positivos medibles.

3. Beneficiarios: sus requisitos y compromisos:

3.a. Instituciones Principales

1) Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación.

Podrán postular a este concurso, Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizadas Facultades, Departamentos o Centros de Investigación en el área de Educación, con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas. Dicha institución se define como Institución Principal y apoyará la formación y/o consolidación del Centro actuando como contraparte frente a CONICYT siendo además la beneficiaria del financiamiento adjudicado a través de este concurso.

Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:

- a) Incluir al menos un(a) investigador(a) recientemente contratado(a) (en un plazo de los tres últimos años) y comprometerse a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos que deberán conformar parte del equipo de investigadores (as) principales.
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas de CONICYT para el Centro-. Este cofinanciamiento puede ser en recursos pecuniarios y/o valorizados.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

2) Modalidad de Centro STEM de Ejecución Regional

Podrán postular a este concurso Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129 en cuyo interior se encuentren organizados grupos de investigadores o bien Centros de Investigación en el área de Educación con o sin personalidad jurídica. Estas instituciones pueden ser universidades públicas o privadas. Al igual que en la Modalidad 1 dicha institución se define como Institución Principal y apoyará la formación y/o consolidación del Centro actuando como contraparte frente a CONICYT, siendo además la beneficiaria del financiamiento adjudicado a través de este concurso.

Para postular deberán cumplir con el requisito de contar con programas de magíster y/o doctorado acreditados en una o más de las subdisciplinas incluidas en la propuesta.

Al postular deberán comprometerse a:

- a) Contratar investigadores(as) nuevos para conformar al menos el 40% del equipo de investigadores principales necesarios para la interdisciplinariedad del Centro y el cumplimiento de sus objetivos).
- b) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- c) Aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas a CONICYT para el Centro (Por ejemplo aportes del Gobierno Regional, empresas, privados, etc.). Este cofinanciamiento debe ser en recursos frescos.
- d) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

En caso de ser adjudicado el respectivo Proyecto presentado por la Institución Principal, ésta pasará a ser la Institución Patrocinante del mismo.

Tanto en la modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación como en la de Centro STEM de Ejecución Regional, podrán ser beneficiarios de este financiamiento Institución(es) Asociada(s) y tercero(s) que son aquellas entidad(es) que participa(n) aportando conocimiento específico en las tareas y objetivos de investigación a través de la participación de investigadores, profesionales, medios o mecanismos de aplicación y/o complementación de los resultados, productos y/o conocimiento generados por el Proyecto. A su vez deberán aportar infraestructura y recursos que serán explicitados en las cartas de compromiso que estas entidades deberán presentar en la postulación. En esta categoría se incluyen, otros Centros de Investigación, entidades públicas (Gobiernos Regionales y actores regionales en el caso de Centro STEM de Ejecución Regional) y privadas, instituciones de educación superior, fundaciones y corporaciones entre otras.

Al postular, la(s) Institución(es) Asociada(s) y tercero(s) deberán comprometerse a:

- a) Aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado desenvolvimiento de los participantes del proyecto.
- b) Contribuir al financiamiento de contraparte de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2.
- c) Velar por la integridad y seguridad de las personas participantes en este proyecto a través de la contratación de los seguros correspondientes.

4. DEFINICIONES

4.1 Centro de Investigación Avanzada en Educación: Unidad funcional conformada por una Universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional, por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel en áreas y/o conjunto de temas y/o problemáticas relacionadas con la educación del país.

- **4.2 Centro STEM de Ejecución Regional**: Unidad funcional conformada por una universidad nacional que cumpla con los requisitos definidos en estas bases para la Institución Principal y, de manera opcional por otras entidades definidas como instituciones asociadas o terceros en el numeral 3. Esta unidad debe estar formada por uno o varios grupos de investigadores(as) cuyos objetivos sean formar capital humano avanzado, establecer redes a nivel nacional e internacional y desarrollar investigación de alto nivel con una aproximación multidisciplinaria y aplicada en las problemáticas y prácticas de aprendizaje, políticas de educación y desarrollo curricular en los colegios del país en las disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas. Una vez organizado y consolidado como Centro tendrá la opción de generar una Fundación o equivalente después de un ciclo de cinco años si resultara estratégicamente conveniente para el sistema educacional de la región.
- **4.3 Proyecto:** Propuesta que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a sus objetivos, alcances y especificaciones. Estos deberán ser ejecutados en Chile.
- **4.4 Consejo del Centro:** Cuerpo colegiado encargado de asesorar al Centro en sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir líneas de investigación, modificación o eliminación de otras, evaluar avances en investigación y otras actividades del Centro tanto en el marco del Proyecto aprobado por CONICYT como en todas las actividades propias del quehacer del Centro. Este Consejo estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (dos nacionales y dos internacionales) en las disciplinas y/o los objetivos del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) de existir éstas.
- **4.5 Director(a) del Centro:** El (La) Director(a) del Centro es la autoridad académica a cargo de la dirección científica y ejecución técnica del Centro. Debe ser un(a) profesional con probada capacidad de investigación en disciplinas de educación, así como de gestión de proyectos de investigación, debe tener reconocida trayectoria y experiencia en formación de postgrado. Es deseable que posea experiencia en el diseño y/o implementación de plataformas de apoyo a prácticas de aprendizaje y desarrollo curricular en el caso de estar participando en un proyecto para Centro STEM de Ejecución Regional, en cuyo caso podrá ser investigador(a) en otras disciplinas distintas a educación. Deberá además contar con contrato jornada completa en la Institución Principal.

Este(a) Director(a) deberá dedicar la jornada completa a las actividades y acciones de este Centro (pudiendo incluir en esta jornada compromisos de docencia u otras, previamente establecidas con la Institución Patrocinante que permitan la gestión de un Proyecto de esta magnitud) con el fin de gestionar y desarrollar las actividades del Centro.

El (la) Director(a) del Centro tendrá las siguientes restricciones:

- Su participación podrá ser solamente en una sola postulación y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta convocatoria es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales figure como Director(a) y/o en la categoría de Investigador(a) principal.
- No podrán postular en calidad de Director(a) del Centro aquellos investigadores(as)
 que detenten la categoría de Director(a) en Centros que reciban financiamiento de
 CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.

- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá renunciar a ellos en caso de estar participando al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF, FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo de Educación), etc. en los cuales el Director(a) del centro podrá liderar o participar.
- No se permitirá la participación en la dirección y/o subdirección de cualquiera de estos Proyectos a aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo, la cual tendrá como plazo irrenunciable el día Lunes 5 de Diciembre 2016.
- **4.6 Gerente del Centro**: El Centro deberá contar con un(a) Gerente, quien será un(a) profesional encargado(a) de la gestión financiera, administrativa y operativa del Centro. Además, será el /la encargado(a) de gestionar convenios y generar apalancamiento de recursos, entre otros roles. El (la) Gerente, estará subordinado(a) al Director(a) del Centro. El (la) Gerente deberá estar obligatoriamente en funciones a partir de 6 meses contados desde la fecha de la primera transferencia de recursos de ser adjudicado el Centro y deberá ser seleccionado a través de concurso público.

Los requisitos para postular al cargo de Gerente de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las 2 modalidades, son:

- Ser profesional chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio.
- Tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo por mandato del Centro con previa autorización expresa de CONICYT.
- Ser profesional con experiencia en gestión financiera, administrativa y operativa de Proyectos.
- Tener experiencia en la gestión de convenios, apalancamiento de recursos, análisis de sustentabilidad, entre otros.
- **4.7 Investigador(a) Principal:** Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación. Debe ser un(a) investigador(a) con experiencia en investigación y/o con antecedentes de trabajo de campo y colaboración con otros actores del sistema educativo. Los (Las) Investigadores(as) Principales deberán comprometer una dedicación horaria igual o superior a la media jornada semanal en caso de estar contratados de manera previa por la institución principal y una dedicación de jornada completa en caso de ser contratados expresamente para trabajar en el Centro de ser adjudicado el proyecto. Los investigadores(as) principales serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 10.3 Obligaciones de los (las) investigadores (as) del Centro.

Los requisitos que debe tener un (a) Investigador(a) Principal de un Centro de Investigación en Educación, en cualquiera de las dos modalidades, al momento de la postulación son:

- Ser Investigador(a) chileno(a) o extranjero, acreditando residencia definitiva en Chile, al momento de la firma del convenio
- Tener una trayectoria en investigación que garantice la conducción y la focalización del trabajo grupal la cual se evaluará a través de criterios específicos indicados en el punto 9.2 de las bases.
- Tener experiencia en la formación de capital humano a nivel de pre y postgrado.
- Comprometerse a residir en el país (en caso de ser extranjero) durante la ejecución del proyecto (Ver disposiciones en numeral 10.3).
- Contar con un contrato de jornada completa por la Institución correspondiente (Principal o Asociada) o tener el compromiso de la Institución correspondiente de ser contratado con los fondos del Centro, en caso de ser adjudicado.

Los (Las) investigadores(as) principales tendrán las siguientes restricciones:

- Su participación podrá ser solamente en una postulación y en una sola de las 2 modalidades de este concurso (Centro de Investigación Avanzada en Educación o Centro STEM de Ejecución Regional). La presentación simultánea en dos o más postulaciones a esta convocatoria es causal de eliminación de todas las postulaciones en las cuales el/la investigador(a) principal aparece en esta categoría y/o en la categoría de Director(a).
- No podrán postular en calidad de investigador (a) principal del Centro aquellos investigadores(as) que detenten la misma o equivalente categoría en Centros que reciban financiamiento de CONICYT a través de BASAL, Regional y FONDAP.
- No se permite la participación simultánea en la categoría de Director(a) y/o de investigador líder (cualquiera sea su denominación) en otros Centros (Centros de Liderazgo Escolar (MINEDUC), Núcleos Milenio e Institutos Milenio, Centros FONDAP, Regional y Basal). Esto es, no podrá participar en estas categorías en otros proyectos y deberá o bien renunciar a ellos en caso de estar participando en ellos al ser adjudicado el proyecto del Centro presentado en cualquiera de las dos modalidades, o no podrá participar en ambos Centros en caso de adjudicarse un concurso de éstos durante la ejecución del proyecto.
- Excepción a esta restricción son instrumentos de menor envergadura como proyectos FONDEF, FONDECYT (excepto postdoctorado e Iniciación), Anillos, FONIDE (Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación), etc. en los cuales ellos (las Investigadores(as) del centro podrá liderar o participar. Asimismo, de especial interés es la participación de los (las) investigadores(as) principales en proyectos de Investigación Conjunta del Programa de Cooperación Internacional puesto que estos proyectos incentivan la colaboración y formación de redes internacionales de conocimiento en distintas disciplinas.

- Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.
- **4.8 Otros profesionales e investigadores jóvenes**: Profesionales y/o investigadores (as) con roles y/o tareas específicas en función de los objetivos y actividades del Centro. La participación de estos profesionales puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada.

Contrato: En cualquiera de las condiciones descritas, <u>su contratación deberá ser con cargo exclusivo al Centro.</u> Como excepción, estos investigadores(as) podrán ejecutar proyectos simultáneamente a la participación en el Centro, de envergadura menor (FONDEF, FONDECYT, Anillos, etc.) cuya temática sea estrictamente relacionada y/o complementaria con las temáticas del Centro, de manera que ello no implique duplicación de fondos para la misma investigación. CONICYT revisará que los fondos destinados a estas personas y sus proyectos sean coherentes con los objetivos involucrados en todas las actividades.

La contratación de personal de esta categoría (nacional o extranjero) es fundamental en la organización y funcionamiento de estos Centros y permitirá la conformación de masa crítica de investigadores en esta disciplina. Para ello el Centro o la Institución Principal deberá contratar, a través de concurso público, al menos 4 investigadores que sean nuevos en el sistema de C&T chileno. El cargo de las remuneraciones de profesionales y/o investigadores en esta categoría, así como sus beneficios (que incluyen cotizaciones previsionales, feriados, permiso maternal) será con cargo a los fondos del proyecto.

Restricciones: Quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del contrato respectivo.

4.9. Postdoctorantes: Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado: personas con grado de doctor, sin contrato laboral, en sus primeras etapas de investigación independiente (no dirigida) y que no hayan tenido previamente un proyecto o beca con este mismo fin financiados por el Estado de Chile, los cuales deberán incorporarse al Proyecto del Centro mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de incorporación a través de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado con otros fondos, su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Centro de Investigación en Educación (Ver beneficios específicos en el numeral 5.3.1 Personal).

Restricciones: Quiénes detenten esta categoría en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro Centro sea este de Educación, Centro con Financiamiento Basal, FONDAP, Milenio, u otro financiado por el Estado. La categoría de postdoctorante podrá ser detentada una única vez en el marco de estos proyectos.

4.10 Por otro lado, los **estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado** (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as) que se incorporen a un Centro de Investigación en Educación, podrán hacerlo en las siguientes categorías:

4.10. a) **Tesistas**: Se considerarán como tesistas a aquellos(as) estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por instituciones de educación superior que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero del Centro. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores jóvenes contratados por el Centro o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo/Grupo de Participantes del Proyecto del Centro de Investigación en Educación.

Aquellos(as) memoristas o tesistas de pregrado que finalicen sus memorias o tesis, que se titulen en el transcurso del Proyecto y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesistas de postgrado que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del Proyecto del Centro, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Jóvenes (por concurso público) y/o Postdoctorantes (por concurso público del Centro o con financiamiento adjudicado por otras iniciativas), siempre que el (la) Director(a) del Centro comunique a CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, oportunamente el cambio de categoría.

Restricciones: Quiénes detenten la categoría de Tesistas en un Centro de Investigación en Educación no pueden tenerla a su vez en otro proyecto de cualquier naturaleza financiado por CONICYT y/o ICM. Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios financiada por CONICYT, no podrá(n) recibir recursos con cargo a este ítem.

- **4.10.b)** Ayudantes de Investigación: A esta categoría podrán pertenecer profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios, que apoyen el trabajo científico de los (las) investigadores(as) del Centro. Dado que el financiamiento CONICYT otorgado a través de estos proyectos no otorga becas, la remuneración a los Ayudantes de Investigación debe corresponder exclusivamente a servicios entregados al Proyecto del Centro y no a proyectos propios de los ayudantes que sean parte de sus respectivas tesis o memorias para acceder a un grado.
- **4.11 Personal Técnico**: A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con un título profesional o técnico que apoyan la gestión del Centro y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del Proyecto del Centro. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos o profesionales especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.
- **4.12 Personal Administrativo**: A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del Proyecto del Centro en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del Proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, periodistas (difusión), secretarias, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el Proyecto del Centro, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de la Propuesta y presupuesto del presente concurso.

5. FINANCIAMIENTO

5.1. Beneficios entregados por CONICYT y plazos.

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de cinco años renovables por otros cinco de conformidad a lo señalado en el numeral 12.5, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT, de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años. CONICYT resolverá basado en los antecedentes técnicos y financieros respecto de la continuidad o término del financiamiento al Proyecto del Centro de Investigación en Educación. De acuerdo a las recomendaciones que se reciban de dicho Panel y de CONICYT, podrán modificarse las cláusulas relativas a obligaciones, plazos y objetivos que se indiquen por Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el progreso en la investigación y la ejecución de las actividades del Centro serán examinados por un Panel internacional que realizará una evaluación *in situ* de los avances del Proyecto al cabo de los primeros dos años y medio de iniciado el financiamiento.

El financiamiento **máximo** por parte de CONICYT para el Centro de Investigación Avanzada en Educación adjudicado será de \$ 700.000.000.- (Setecientos millones de pesos) anuales, no reajustables. El financiamiento máximo por parte de CONICYT para el Centro STEM de Ejecución Regional adjudicado será de \$ 900.000.000.- (Novecientos millones de pesos) anuales, no reajustables, dado que se requerirá de costos de instalación mayores en este segundo caso. Los recursos serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas, de existir estas, que colaboren en la consecución del Proyecto del Centro (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT).

5.2. Cofinanciamiento-Contrapartes

La Institución Principal así como aquella(s) que se defina(n) como Asociada(s), si las hubiere, serán la (s) contraparte (s) en el convenio que se firme en caso de adjudicarse el Proyecto. Los proyectos presentados a este concurso deberán comprometer la participación de las entidades e instituciones a través de cofinanciamiento a los Centros.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación los aportes de cofinanciamiento **deben ser**:

Contrapartes	Aportes
Institución Principal e Institución(es) Asociada (s), si la(s) hubiere	Anuales y a lo menos, equivalentes al 10% de los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Este aporte podrá ser pecuniario y/o valorizado
Otro(s) organismo(s) que contribuya(n) con la ejecución del Proyecto del Centro (terceros)	Aporte(s) pecuniario(s) y/o valorizado(s)

En aquellos casos en que en el Centro participen instituciones y/o terceros de regiones distintas, deberán incluir un aporte pecuniario que incluya costos de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

Para el caso de proyectos presentados en la modalidad de Centros STEM de Ejecución Regional, los aportes de cofinanciamiento **deben ser:**

Contrapartes	Aportes
Aquellas organizaciones regionales (Gobiernos regionales, empresas, asociaciones, colegios, etc.) que representen el real interés de participación y apoyo al desarrollo de este proyecto en la región y/o localidad seleccionada	Anuales y a lo menos equivalentes al 10% de los recursos solicitados a CONICYT para la creación y/o consolidación del Centro. Estos recursos deben ser pecuniarios.
Institución Principal, Institución(es) Asociada(as) y terceros, si lo(s) hubiere	Aportes directos de las contrapartes individualizadas, los que pueden ser pecuniarios y/o valorizados

Los aportes mencionados deberán incluir el costo de pasajes dentro del país para el desplazamiento de Investigadores(as) Principal/es para al menos dos reuniones anuales de coordinación propias de la ejecución y adecuada gestión de estos proyectos.

5.2. Ítems financiables

El monto solicitado a CONICYT deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del Proyecto del Centro y debe ser justificado rigurosamente. Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todos aquellos aspectos que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto. El Proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

5.3.1 Personal

Se pueden solicitar recursos para remuneraciones del Director(a) del Centro, Gerente, Investigadores(as) Principales e Investigadores(as) jóvenes, así como honorarios para tesistas, postdoctorantes, otros profesionales, personal técnico y personal administrativo. Las remuneraciones para las distintas categorías: Director(a), Gerente, Investigadores(as) Principales y otros Investigadores(as) deben corresponder a las responsabilidades propias de cada cargo.

No obstante lo anterior, los máximos establecidos en este ítem son los indicados por tabla para las categorías señaladas. Para calcular dichos máximos deberán sumarse los montos que los participantes reciban por concepto de remuneraciones, incentivos, honorarios de parte de cualquier financiamiento de CONICYT en los cuales estén participando en cumplimiento con estas bases (sin incompatibilidades expresas).

Lo mismo regirá para todos aquellos incentivos recibidos por los participantes del Centro por concepto de otros proyectos financiados por CONICYT (FONDECYT, FONDEF, Cooperación Internacional, entre otros).

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la

siguiente tabla de montos máximos anuales CONICYT por persona:

	INCENTIVO ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas por una institución	HONORARIOS ANUAL MÁXIMO Para personas contratadas exclusivamente por el Centro
DIRECTOR	\$ 2.700.000	\$ 4.320.000 (en caso de que el Centro tenga personería jurídica propia y el Director trabaje con contrato exclusivo en ella)
INVESTIGADORES PRINCIPALES	\$ 2.250.000	\$ 4.050.000
PROFESIONALES E INVESTIGADORES JOVENES	\$ 2.250.000	\$ 3.700.000

Otros profesionales e investigadores jóvenes:

Es indispensable que estos proyectos incluyan para su realización un porcentaje importante de investigadores y especialistas nuevos en el sistema. Profesionales jóvenes que se encuentren terminando sus estudios de postgrado y/o regresando del extranjero con un grado académico adecuado al cumplimiento de sus funciones en el marco del Proyecto del Centro. Estos investigadores/ especialistas jóvenes podrán ser contratados por el Centro y los montos deberán explicitarse y justificarse. Nuevamente, CONICYT podrá ajustar dichos montos aumentándolos o reduciéndolos de acuerdo a las responsabilidades y funciones que éstos detenten en el Proyecto.

En el caso de investigadores(as) que se hayan adjudicado un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, los montos que éstos (as) reciban por concepto de remuneraciones de parte del Programa de Atracción e Inserción serán sumados al incentivo que deba pagarse por el Programa de Investigación Asociativa, siendo el máximo de dicha suma lo indicado en la tabla anterior.

Esta categoría de participantes en el Centro es específicamente un requisito ineludible para ambos tipos de Centro en particular para Centro STEM de Ejecución Regional que se forman a partir de este instrumento.

Postdoctorantes: El monto anual de honorarios a percibir por postdoctorante contratado a través de concurso público para trabajar en el Centro, no podrá superar el monto anual de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación, establecido en las Bases Concursales respectivas, disponibles en www.conicyt.cl/pia. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% más del monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros seis meses (debido a las disposiciones del SII – Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta – contenida en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 824 /74, del Ministerio de Hacienda – , que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de postdoctorado o beca o en el caso de ser extranjero y contar con un proyecto/beca financiada por una institución extranjera, el Centro no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero, para realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto. El Proyecto del Centro podrá financiar postdoctorantes por plazos de doce meses. Dicho financiamiento podrá ser renovado por un segundo y tercer año dependiendo de la evaluación de desempeño anual. Este desempeño deberá ser reportado por el Centro en los informes solicitados.

También podrá financiarse un viaje anual para postdoctorante extranjero en cualquier condición a su país de origen con cargo al Proyecto del Centro.

Tesistas: Aquellos estudiantes suscritos a programas de pre y postgrado (magíster y doctorado) tanto chilenos(as) como extranjeros(as), que se encuentren realizando sus tesis en el marco de las temáticas del Centro, podrán percibir honorarios compatibles con el grado de compromiso involucrado, los cuales deberán ser debidamente justificados a CONICYT.

El financiamiento para estudiantes de postgrado, en calidad de tesistas será por un máximo de dos años para magíster y de tres años para doctorado. Al cabo de dichos plazos el Centro deberá informar a CONICYT de la adjudicación del grado correspondiente, debidamente documentado.

El pago de honorarios no será aplicable a aquellos estudiantes que ya cuentan con una beca de fondos públicos o privados (por ejemplo, becas de Magíster y Doctorado del Programa de Capital Humano Avanzado, proyectos de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado) los cuales deberán ser declarados para la realización de estudios de magíster o doctorado. Sin embargo, podrán incluirse costos de operación para el trabajo de investigación que estos estudiantes realicen en el marco de las líneas de investigación del Proyecto del Centro. Podrán recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero para la realización de parte de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el Proyecto del Centro y cuya realización requiera de fondos adicionales para cumplir y complementar los objetivos al interior del Proyecto.

También aquellos estudiantes suscritos a programas de pre-grado de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando tesis, memorias o prácticas al alero del Proyecto podrán percibir honorarios en calidad de tesistas. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser dirigidas o co-dirigidas por Investigadores(as) Principales, Investigadores(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Centro. En el caso de tesistas y/o memoristas (pregrado profesional y licenciatura) su permanencia estará limitada, en calidad de tal, por doce meses y los montos a percibir dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro.

El desempeño de estos estudiantes en sus respectivos programas de pre y postgrado deberá ser reportado por parte del Centro en los informes solicitados.

Ayudantes de Investigación: Podrán contratarse, a través de concurso público, con cargo a este ítem, profesionales con o sin postgrado y estudiantes de pre y postgrado que no se encuentren en posesión de una beca de estudios. Los montos dependerán del compromiso y calificación del trabajo que se realice al interior del Centro. También podrán contratarse en calidad de Ayudantes de Investigación estudiantes de postgrado que no cuenten con beca de estudios y cuya labor en esta categoría sea requerimiento del proyecto y no su trabajo original de tesis dado que este instrumento no puede otorgar becas. Deberá considerarse en los montos presupuestados para este ítem, así como para todo aquél personal contratado exclusivamente por el centro, los costos previsionales y de salud obligatorios por ley.

Personal Técnico y Administrativo: los honorarios para personal técnico y/o administrativo (contabilidad, secretaría, encuestador, tabulador de datos, otros) de exclusividad del Centro, sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas en virtud del Proyecto de Centro de Investigación en Educación. El gasto en personal técnico y administrativo, sean éstos propios del Centro o correspondientes a Gastos de administración institucional, financiado por CONICYT no puede superar el 10% del presupuesto total anual. Todos los honorarios están sujetos al pago de impuesto. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, declaraciones y pagos involucrados.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados por el Centro, pudiendo modificar dichos montos previa firma del convenio. Ningún participante dentro de un Proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios en más de una de las categorías de Participantes definidas en las presentes Bases. Todas aquellas personas que perciban incentivos y honorarios con cargo al Proyecto, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. El Centro no puede otorgar becas (subsidio sobre el cual no se exige una rendición de gastos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que el Proyecto realice actividades de extensión dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero. Con recursos del Proyecto no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.).

5.3.2 Gastos de Operación

Estos gastos incluyen los materiales o suministros requeridos para la ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del Proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo/Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del Proyecto con su respectiva justificación. También se incluyen en éste ítem Gastos en la adquisición de Publicaciones, textos y otra documentación requerida (excepto aquellas incluidas en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC)) y Gastos de Pólizas, Boletas de Garantía u Otros Instrumentos Bancarios.

5.3.3 Seminarios y Talleres

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el Proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de otros investigadores. Puede incluirse aquí tanto los costos de la organización como la participación en workshops y/o symposia nacionales e internacionales (inscripciones).

5.3.4 Costos de Publicaciones y obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de resultados en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de los resultados de su investigación, tanto en el país como en el extranjero. En caso de solicitudes de patentes y artículos científicos el monto no podrá superar el rango de USD 3,500 – USD 4,000 por artículo o por solicitud individual de patente.

5.3.5 Actividades de Difusión a ámbitos no-académicos (Outreach)

Se podrán destinar recursos provenientes de este ítem para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del Proyecto.

5.3.6 Contratación de seguros y exámenes médicos

Los costos de exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por el Centro con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del Centro autorizados para éstos y en estricto requerimiento de los objetivos del Proyecto del Centro. Otros seguros (accidentes y otros) deberán ser contratados por la(s) Institución(es) participante(s).

5.3.7 Pasajes y Viáticos

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales, directamente relacionados con la ejecución del Proyecto del Centro y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) que participan en el Centro, así como para postdoctorantes y tesistas de postgrado e investigadores extranjeros. Se podrán financiar solamente pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el Centro. En caso de pasajes aéreos sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase y previa autorización por parte de CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y/o administrativo siempre que las actividades del Centro lo requieran.

5.3.8 Bienes de Capital/Equipos

Sólo se financiarán equipos y/o accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del Proyecto. En caso de requerirse otro tipo de bienes funcionales a las actividades a realizar, tales como mobiliario y/o equipamiento de espacios para el desarrollo de actividades propias del Centro, estos podrán ser adquiridos con cargo al Proyecto previa autorización del Programa. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del Proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución/es participante(s), cuyo uso sea esencial para el desarrollo del Proyecto de manera frecuente, previa autorización del Programa. Estos equipos deberán estar declarados en la propuesta. Todos los equipos adquiridos con fondos del Proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo v pasarán a ser propiedad de las instituciones participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del Proyecto, con la excepción de aquellos Centros que adquieran personería jurídica propia al término del mismo, en cuyo caso los bienes y equipos pertenecerán al Centro.

5.3.9 Adecuación de Infraestructura

Incluye el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El equipamiento y la adecuación de infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. Es esperable utilizar éste financiamiento el primer año del Proyecto en la fase de puesta en marcha del mismo. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del Proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos de éste. Éste ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT al Proyecto del Centro adjudicado en este concurso.

5.3.10 Gastos de Administración Institucional

Corresponde a los gastos cobrados por la institución donde se alberga el Centro por concepto de utilización de infraestructura, servicios básicos, servicios administrativos, valorización de espacio y equipamiento, y otros costos asociados al Centro. Estos no podrán exceder de un 8% de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT. Estos deberán ser desglosados en el presupuesto solicitado y rendidos o declarados al cabo de cada período.

Entre los gastos a cubrir se encuentran conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos del Centro, facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional cuyas labores financiadas con cargo a éste Proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al Proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y

garantías. Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo al Proyecto del Centro deberán ser distintos de aquellos aportes, actividades y/o funciones que dichas Instituciones hayan comprometido al Centro y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación.

La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en función del Proyecto (o en las modificaciones aprobadas por CONICYT), éstos deberán ser reintegrados a CONICYT.

5.3.11 Imprevistos

Comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar las actividades propuestas. Su monto no debe exceder el **10%** del total del presupuesto asignado por CONICYT. Estos gastos deberán ser declarados/rendidos al igual que todos los restantes ítems presupuestarios.

6. Descripción de la Propuesta

El Centro y/o la Institución Principal y Asociada/s son responsables de la veracidad de la información consignada en el sistema de postulación en línea, el Formulario de la Propuesta, así como de los documentos anexos a éste y deben estar en condición de proveer documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como de todos los antecedentes e información solicitados durante el proceso de postulación y así también, en caso de resultar adjudicado, durante la ejecución del Proyecto. Sin perjuicio que será la Institución Principal la encargada de coordinar la postulación y ejecución del respectivo proyecto.

La propuesta debe incluir los documentos indicados en este numeral y el Formulario de la Propuesta, **que corresponda a la modalidad a la cual se postula**, completo en todas sus secciones.

Las postulaciones se considerarán completas siempre y cuando contengan:

- a) Formularios completos con la información requerida, en los formatos proporcionados en el sitio de concurso y de acuerdo a las instrucciones entregadas para la postulación en línea. Se insertan como Anexo 2 a las presentes bases y forman parte integrante de ellas.
- b) Compromiso de apoyo y aportes pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmado(s)/s por los (las) representante(s) legal(es) de la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s), si la(s) hubiere.
- c) Compromiso de aporte pecuniario y/o no pecuniario al desarrollo del Proyecto del Centro firmada/s por los (las) representante/s lega/es de otro/s organismo/s que contribuyan con aportes para la ejecución del Proyecto del Centro.
- d) Carta de recepción del Comité de Ética y/o Bioética de cada una de las instituciones involucradas, el cual deberá respetar las normas constitucionales y legalidad vigente en caso de realizar estudios sobre personas y animales.
- e) Entrega por los postulantes de formato(s) tipo de consentimiento informado que se proporcionará a los sujetos que participen como objeto del estudio.

f) Requisitos específicos: dependiendo de la naturaleza de la/s disciplina/s que postula al certamen: permisos y certificaciones por el acceso a lugares patrimoniales, santuarios de la naturaleza; trabajo o toma de muestras de especies protegidas; ingreso al país de especies foráneas; acceso a documentación bibliográfica de reserva o patrimonial.

Finalmente, CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético y bioético a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

7. Postulación

El proceso de postulación deberá ser completado acorde con estas bases y con las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso: www.conicyt.cl/pia. La postulación debe ser presentada en idioma inglés. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los evaluadores internacionales.

Toda la documentación requerida para este concurso se encontrará disponible en el sitio **www.conicyt.cl/pia** a partir del día y hora señalada en el respectivo aviso de la convocatoria para este Concurso, por el plazo de 60 días corridos. La última postulación (de existir versiones anteriores del mismo Proyecto) subida al sistema en línea será la considerada válida para el presente concurso **siempre y cuando haya sido ENVIADA**.

Documentos de postulación ingresados pero no enviados a través del sistema no tendrán la calidad de Postulación (Proyecto postulado) por carecer de la validación del envío, el cual se considera la expresión formal de la voluntad de postular al presente concurso. Evidencia de dicho envío es el certificado que el sistema genera de forma automática al recibir la documentación enviada.

8. Admisibilidad

Proceso que implica la revisión de la integridad de la postulación con toda la documentación requerida así como del cumplimiento de las condiciones de postulación indicadas en estas bases y los formularios correspondientes. Las postulaciones que no cumplan con dichas indicaciones serán declaradas fuera de bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisible una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Las notificaciones de inadmisibilidad se realizarán mediante carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, y el acto administrativo respectivo es objeto de recurso de reposición establecido en la Ley N°19.880 que estable las Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONICYT revisará el cumplimiento de todas las exigencias formales establecidas en las presentes bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

9. Evaluación

9.1 Proceso de evaluación y selección de las propuestas:

El proceso general de evaluación de los Proyectos postulados y su selección lo realizará CONICYT asistido por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, nombrado por Resolución Exenta N°1065 de 08 de Mayo de 2009, de CONICYT. Este Consejo junto al Programa de Investigación Asociativa propondrá y nominará a dos Paneles de Expertos para la evaluación científico-técnica de las propuestas admisibles de cada modalidad. Estos paneles estarán integrados por especialistas de nivel nacional y/o internacional, teniendo en consideración su calificación, experiencia y reconocimiento en el área en evaluación. Cada panel adoptará acuerdos por mayoría simple de los asistentes y emitirá un informe de consenso sobre cada proyecto, utilizando el formulario de evaluación contenido en las presentes bases. Cada Panel levantará un acta del proceso de evaluación al finalizar su sesión, la que será firmada por todos sus miembros.

Los Paneles calificarán cada uno de los criterios indicados, para cada modalidad, en el numeral 9.2 de las presentes bases. El Consejo Asesor del PIA, en base a las calificaciones, observaciones y recomendaciones provistas por los respectivos Paneles de Expertos, a la pertinencia de sus metas en función de las necesidades nacionales en el ámbito educacional, a la factibilidad de que su ejecución provea los insumos para resolver los problemas educacionales de manera efectiva en el plazo otorgado, la relevancia internacional de la investigación, el posible impacto de sus resultados y la novedad u originalidad de los estudios propuestos y luego de revisada la coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades de cada Proyecto, recomendará a CONICYT el(los)Proyecto(s) a financiar, incluyendo las posibles indicaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros que deban ser modificadas previa firma del convenio respectivo. –

9.2 Criterios de evaluación:

La evaluación de los Proyectos será de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones.

Para postulaciones en la **Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación** los criterios son los siguientes:

Criterio de Evaluación	% de la Ponderación Final
Calidad de la formulación académica de la propuesta. Formulación de líneas de investigación. Pertinencia y novedad de las líneas de investigación. Diseño metodológico. Hipótesis. Estado del arte presentado.	25

Competencias del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales) / Gobernabilidad y liderazgo/ Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos y las actividades propuestas.	25
Factibilidad, adecuación, áreas y relevancia del Plan de Formación de capital humano a los objetivos y metas de la creación y/o consolidación del Centro.	20
Plan de asesoramiento y colaboración con entidades responsables de elaborar e implementar políticas públicas. Coherencia entre el plan y las líneas de investigación, qué conocimiento se generará, destino de los resultados, vías y ámbitos de transferencia.	15
Calidad y factibilidad del Plan de colaboración nacional e internacional. Pertinencia, relevancia y fundamentación de los objetivos y procedimientos del Plan propuesto.	10
Difusión. Tipo y calidad de las actividades. Público/área objetivo. Número y naturaleza de las actividades en función de los objetivos del Centro.	5

Para postulaciones en la **Modalidad Centro STEM de Ejecución Regional** los criterios son los siguientes:

Criterio de Evaluación	% de la Ponderación Final
Calidad de la formulación de la propuesta. Principalmente calidad y coherencia del diseño metodológico que será utilizado tanto para el desarrollo de programas y estrategias diseñadas para el aprendizaje de disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas así como para su aplicación y evaluación de implementación. Hipótesis y estado del conocimiento que respaldan la formulación y objetivos del proyecto.	25
Competencias y multidisciplinariedad del equipo/grupo principal de investigadores (Director(a), Investigadores(as) principales). Competencias de nuevos investigadores que se insertarían en el sistema. Organización de los recursos humanos acorde con los objetivos de este instrumento y las actividades propuestas.	25
Factibilidad de la propuesta y en particular de su implementación en terreno y en la región geográfica y/o política seleccionada. Apoyo de actores privados y públicos (nacionales e internacionales) para su realización (considerar aportes de la organizaciones regionales). Tiempos y plazos estimados. Plan de coordinación y colaboración con	25

15
10

Cada uno de los criterios será calificado en una escala de 1 a 5 puntos indicada a continuación, permitiéndose la asignación de valores intermedios. El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de **3 puntos**. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	2 Regular La propuesta cumple/aborda en términos generales los asp del criterio, pero existen importantes deficiencias	
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

9.3 Fallo y condiciones de adjudicación:

9.3.1 Instancia que realiza el fallo:

El Consejo Asesor del Programa entregará la lista priorizada de proyectos con su recomendación a CONICYT, la que podrá contener indicaciones de reformulación como condiciones para la firma de convenio, y sancionará el concurso considerando una lista de espera, si correspondiere. CONICYT adjudicará el concurso a través de la resolución correspondiente. Esta resolución deberá ir a Toma de Razón a Contraloría General de la República.

En el caso en que una de las dos modalidades se declarase desierta o bien no hubiese proyectos recomendados para adjudicación, el presupuesto se reorientará a financiar aquellos proyectos de la otra modalidad que hubiesen quedado recomendados pero sin fondos en dicha modalidad.

9.3.2 Comunicación del fallo:

Los resultados de la adjudicación serán comunicados a las Instituciones participantes de los proyectos por carta certificada a la dirección postal indicada en la postulación, al mismo tiempo los resultados serán publicados a través de la página WEB de CONICYT. Así mismo, se comunicará por escrito al Centro adjudicado el presupuesto asignado al Proyecto aprobado. El Convenio respectivo será firmado una vez que se hayan consensuado los indicadores y metas de corto, mediano y largo plazo del Proyecto aprobado y/o cualquier reformulación que haya sido recomendada por el Consejo Asesor del PIA como condición de firma de Convenio.

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición, en contra de la resolución de adjudicación, será de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

10. Convenio

10.1 Suscripción de convenio:

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos Convenios de Subsidio entre CONICYT, el beneficiario y el /la Director (a) del Centro, en un plazo que no exceda los 60días hábiles contados desde la notificación del fallo.

En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Instrumento.

Para aquellas propuestas que figuren en lista de espera y de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT para su financiamiento, esto será comunicado por carta certificada a los proyectos financiables y regirán los mismos plazos anteriormente indicados para la suscripción de convenios.

Los convenios que se suscriban al efecto se ajustarán a lo siguiente:

a) La entrega de recursos para el financiamiento de (de los) Centro(s) de Investigación en Educación será por períodos de hasta cinco años de duración prorrogables por una vez, hasta por otros cinco años, previa evaluación, en la cual se revisarán los resultados exhibidos por el Centro junto con las proyecciones futuras para el siguiente periodo y además sujeto a disponibilidad presupuestaria.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, a la fecha en que el convenio respectivo finalice, una prórroga del presente convenio, en el que se acordará la continuidad del financiamiento del Centro que corresponda. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

- b) Considerarán evaluaciones científico-técnicas anuales a objeto de que CONICYT realice un seguimiento al cumplimiento de los objetivos y determine la continuidad o término anticipado del financiamiento, según los términos del respectivo convenio. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones de seguimiento al Centro, cuando lo estime conveniente.
- c) Establecerán los montos de los recursos que se entregarán anualmente.

Las instituciones privadas que se adjudiquen el Concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862, de 08.02.03.

10.2 Obligaciones del Centro (Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas, Terceros):

El(los) beneficiario(s) de recursos del Programa deberá(n) comprometerse al menos a:

- 10.2.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 10.2.2 Dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.
- 10.2.3 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.
 10.2.4 Sobre personal del Centro:
 - a) Deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada.
 - b) El Centro se compromete a contar con un(a) profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro a partir del primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.
 - c) El Centro se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos en el sistema que conformen el equipo de investigadores principales del Centro con dedicación exclusiva a éste.
 - d) Las posiciones de postdoctorados e investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán

exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, los cuales pueden ser incorporados directamente al proyecto.

10.2.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro debe realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas.

Del mismo modo, se debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, co-tutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

10.2.6 Sobre adquisición y mantención de obras, equipos y bienes de capital

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se realizará directamente por el beneficiario. Las obras y equipos financiados con estos recursos deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberá devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos, en la forma establecida en el convenio respectivo, manifestando que se devuelven a título de transferencia de dominio. CONICYT determinará su nuevo destino, de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.

De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las Instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

10.2.7 Sobre gestión y transferencia a políticas públicas (Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación)

Dado que uno de los objetivos de estos Centros es el de contribuir mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de políticas públicas relativas a los fenómenos específicos en estudio, se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

10.3 Obligaciones de los (las) Investigadores(as) del Centro (incluído el(la) Director(a)):

Salidas al extranjero y ausencias

Compete al(a) la Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el (la) Director(a) como los (las) investigadores (as) debe(n) tener un compromiso de permanencia en el país de por lo

menos ocho meses por año de ejecución y ante razones justificadas, podrán solicitar a CONICYT, a través del PIA, ausencias por plazos mayores a 4 meses continuos o intercalados, las cuales deben ser <u>autorizadas por CONICYT</u>. La misma regla será aplicada para aquellos (as) investigadores (as) y/o profesionales que se encuentren contratados en exclusividad por el Centro. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.

En el caso de investigadores extranjeros éstos deberán comprometerse a residir en el país durante la ejecución del proyecto.

En el caso del gerente, éste debe tener un compromiso de permanencia en el país de por lo menos nueve meses por año de ejecución, salvo que exista un mandato del Centro, previa autorización expresa de CONICYT.

Productividad

Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos de este instrumento, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.

Estos, específicamente, se refieren a:

- 1.- Tanto al cabo de los primeros tres años de ejecución así como nuevamente al término de los cinco años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador nuevo contratado por el Centro debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el (la) investigador (a) sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir un mínimo de 4 publicaciones en total al término de los cinco primeros años.
- 2.-Los (Las) Investigadores(as) del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.

Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el **Anexo 1** de Bases.

- 3.-Al cabo de los tres primeros años de ejecución y al término de los cinco años de la primera fase del Centro, es necesario un exhaustivo reporte de los resultados obtenidos a la fecha, así como una fiel proyección del avance esperado en relación directa a los indicadores de control/seguimiento/cotejo/evaluación utilizados para monitorear el estado de avance del Proyecto del Centro.
- 4.- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos

asociados al monitoreo de la producción Científica de CONICYT deberán seguirse las directrices indicadas en el **numeral 12.2** de las Bases.

10.4 Sobre confidencialidad

Las partes ejecutoras del proyecto considerarán confidenciales los contenidos de éste y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional de las partes, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito por una de las partes en virtud de la ejecución del Proyecto (en adelante, «Información Confidencial»).

El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del instrumento Centros de Investigación en Educación y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados con obligaciones de confidencialidad similares y que tengan acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos propuestos. Lo anterior, no obsta a que se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:

- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Contrato. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del Proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Contrato;
- (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.

10. 5 Sobre Propiedad Intelectual

Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.).

Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.

CONICYT tendrá derecho a conceder sub-licencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

11. Transferencias de recursos

La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor y cuya periodicidad será de acuerdo al Plan Anual de Actividades que cada año presente el Centro respecto del Proyecto. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en, al menos, una cuota por año de ejecución del mismo.

11.1 Primera cuota:

Para la primera cuota, la entrega de recursos estará sujeta a la total tramitación del Convenio respectivo y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada, será obligatoria la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio suscrito en razón del Proyecto del Centro de Investigación Avanzada en Educación.

En el caso que la Institución Patrocinante sea una entidad pública, entonces será requerido que se asigne un centro de costo o una cuenta presupuestaria en la cual puedan depositarse los recursos del proyecto.

Para las Instituciones Privadas cada aporte se entregará previo otorgamiento de una garantía que caucione tanto el desembolso mismo, como el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, en caso que la Institución Patrocinante se trate de una entidad privada. Esta garantía podrá ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición /o declaración de gastos respectiva.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

Las garantías señaladas para entidades privadas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto

o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

11.2 Siguientes cuotas

Todo aporte queda sujeto a la aprobación por parte de CONICYT de la información de avance técnico, (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), la presentación del Plan Anual de Actividades (PAA) u otros que CONICYT considere adecuados y/o necesarios, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto; entrega de la declaración/rendición de aportes de CONICYT y de contraparte; renovación de cauciones en el caso de instituciones privadas y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso que la Institución Patrocinante se trate de un organismo público, deberá presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Si el Centro fuese una institución privada, deberá presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

La declaración de gastos y/o la rendición de cuentas es condición necesaria para aprobar el traspaso de las cuotas siguientes. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

12. Seguimiento y control de los Proyectos

12.1 Seguimiento financiero:

CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de fondos traspasados y deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas de las instituciones privadas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT, y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.

12.2 Seguimiento técnico:

El Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio. Este informe será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o internacionales, los cuales serán designados por CONICYT.

Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los participantes del Centro con recursos de este fondo u otros fondos públicos durante el transcurso de su ejecución y como parte de las actividades propias de este Centro, permanecerán bajo responsabilidad de los directivos del centro (Director(a) e investigadores(as) principales), deberán ser almacenados debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, hasta 2 años posteriores al término de ejecución del proyecto, con la justificación que antes de ese periodo la información no es completa o no se encuentra disponible a cabalidad. Posteriormente el Centro –en caso de tener éste personería jurídica propia – o la Institución Principal deberán dar acceso público a dichos datos.

Deberán además resguardar los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de la información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales, en su caso; poner oportunamente a disposición del público, permitiendo a terceros su acceso y uso en línea bajo condiciones legales análogas al dominio público, incluso si los datos carecen de protección conforme las normas de propiedad intelectual; y, dar cuenta, dentro de cada uno de los informes de avance técnico que se entregue a CONICYT, sobre los pasos y formas en que da cumplimiento a las exigencias sobre acceso a datos abiertos y resultados de investigación en línea. El incumplimiento de esta obligación implicará la no aprobación del respectivo informe.

Lo anterior no obsta al cumplimiento que se debe dar a lo establecido por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que "es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley".

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. El Centro deberá entregar propuestas de resolución a estas situaciones a CONICYT. CONICYT deberá haber evaluado y aprobado dichas propuestas, previo a la reactivación del subsidio.

12.3 Modificaciones al Proyecto del Centro:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a CONICYT a través de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del instrumento y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del (de la) Director(a) del Proyecto, o del (de la) representante legal o institucional, y la aprobación por parte de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en
 el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en
 las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento,
 disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se
 requerirá la solicitud del(la) Director(a) del Proyecto y del(de la) representante
 legal o institucional, la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección
 del Programa de Investigación Asociativa y la aprobación mediante acto
 administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el (la) Director(a) del Proyecto, o el(a) representante legal o institucional deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, será evaluada por el Programa de Investigación Asociativa para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

12.4. Prórroga de ejecución del proyecto:

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

12.5. Continuidad o segunda fase del proyecto:

A tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (solamente para Modalidad de Centros de Investigación Avanzada en Educación) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y, en caso de postular a renovación del financiamiento, presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. Si el panel de expertos estima que las metas y objetivos del primer período han sido logrados, y que el plan proyectado para el siguiente período de cinco años es adecuado, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria para ello, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados por CONICYT podrá hacer sugerencias o modificaciones al Plan de Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

12.6 Termino anticipado:

En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto previa indagación exhaustiva de la situación.

En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de ser aprobada la propuesta se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.

En el caso que a juicio de CONICYT la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto. De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.

De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.

Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

12.7 Cierre del Proyecto:

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio y tal situación haya obtenido las aprobaciones formales de CONICYT, y la correspondiente resolución que certifique todo lo anterior.

Para ello el Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del mismo, un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días.

13. Consultas

Las consultas y aclaraciones sobre las bases concursales y sobre el sistema de postulación deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT https://oirsvirtual.conicyt.cl/
Toda consulta será respondida por este mismo medio. Las preguntas y respuestas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las Bases concursales respectivas.

Sólo se recibirán consultas hasta **3** días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso excepto aquellas directamente relacionadas con el sistema de postulación.

14. Interpretación de las Bases Concursales

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANEXO 1

Directrices CONICYT de Gestión de Información Científica Preparado por: Programa de Información Científica.

Antecedentes:

CONICYT, y en particular el Programa de Información Científica, está desarrollando directrices para estandarizar procesos que permitan llevar a cabo de manera más eficiente el monitoreo de la producción científica nacional, la generación de indicadores y el acceso a la información institucional que está disgregada en diferentes sistemas de información. En este contexto y debido a que la producción científica es una variable de asignación de fondos públicos a las instituciones (por ejemplo, AFD y financiamiento basal para las universidades), es necesario que las instituciones y los autores tengan extremo cuidado en utilizar reglas normalizadas tanto para la firma de sus trabajos como para el agradecimiento a su fuente de financiamiento. De lo contrario, hay una subestimación de la producción científica indizada en las bases de datos porque no se puede recuperar la totalidad de los artículos que no siguen las reglas. Por otro lado, como institución debemos generar herramientas que permitan recuperar la información contenida en diversos sistemas.

En este contexto, CONICYT ha establecido las siguientes instrucciones, dirigidas a beneficiarios e instituciones de investigación. Y también ha establecido estándares de clasificación y metadatos que deben ser utilizados de manera transversal en la institución.

I.- Normalización de autores

Los autores deben establecer un único formato de firma que los distinga de otros autores. Este formato debe ser utilizado en todos sus trabajos y ser respetado por los editores de las revistas.

La normalización se debe aplicar a nombres y/apellidos comunes. Las recomendaciones aquí expuestas se aplican en ambos casos.

1.- Es frecuente que las bases de datos no logren identificar inequívocamente un autor, ya que la firma tiene poca información (por ejemplo: Guzmán, C.). Por tanto, el autor debe proporcionar la mayor información posible de su nombre. Se sugiere usar la siguiente nomenclatura:

Guzmán-Pérez, Carlos A.

Apellido Apellido nombre1 inicial Paterno Materno nombre2

2.- Si hay autores con idéntica rúbrica, como en el caso de padre e hijo, es <u>imprescindible</u> incorporar el segundo nombre:

Guzmán-Pérez, Carlos Andrés

Apellido Apellido nombre1 nombre2

Paterno Materno

Guzmán-Pérez, Carlos Antonio

Apellido Apellido nombre1 nombre2

Paterno Materno

El propósito de usar un guión entre los dos apellidos ayuda a identificar correctamente el apellido en la indización en las bases de datos. Hoy es común encontrar nombres de

autores como apellidos, lo que vuelve prácticamente irrecuperable la producción de ese autor.

Se podría pensar que el uso de guión solo es para los apellidos comunes; sin embargo, se recomienda usarlo en todos los casos porque los apellidos poco comunes en Chile pueden ser comunes en otro país y también generar problemas de sinonimia.

3.- En caso de los nombres compuestos (Por ejemplo, María del Pilar) también es recomendable <u>incorporar el segundo nombre sin incluir el conector "del":</u>

González-Rivadeneira,

María Pilar

Apellido

Apellido

nombre1 nombre2

Paterno

Materno

4.- En caso de apellidos compuestos (Por ejemplo, del Valle Ortiz, Carlos) se recomienda unir el conector "del" con un guión para evitar confusiones en la indización:

del-Valle-Ortiz,

Carlos A.

Apellido

Apellido

nombre1 nombre2

Paterno Materno

Si se colocan guiones antes de la coma, las reglas de indización entienden que todo lo que está antes de la coma forma parte de los apellidos.

5.- En ningún caso usar abreviaciones para los nombres:

Román-Escudero,

Fdo. A.

Apellido Paterno

Apellido Materno nombre1 nombre2

Lo correcto sería:

Román-Escudero,

Fernando A.

Apellido

Apellido

nombre1 nombre2

Paterno Materno

6.- En caso que no sea factible aplicar la normativa anterior, por requerimientos específicos de las revistas o editoriales, el investigador (a) deberá registrar sus firmas (pen name) en el portal del investigador de CONICYT (www.portaldelinvestigador.cl).

II.- Normalización de Instituciones

Actualmente en Chile hay instituciones que sobrepasan cien (100) formas distintas de aparición en las bases que indizan la producción científica (las que tienen, además, reglas de normalización muy laxas). Entonces, recuperar esa producción es engorroso y los indicadores resultantes no incluyen todos los artículos, lo que afecta el posicionamiento de la institución o de sus dependencias (facultades, institutos, centros).

1.- Es necesario que la institución establezca un solo estándar de afiliación para sus investigadores, que considere el nombre de la entidad completo en castellano y sin siglas:

Ejemplo: Universidad de La Frontera

2.- Las dependencias al interior de la institución deben separarse por coma, partiendo por la entidad de mayor jerarquía:

Ejemplo: Universidad de La Frontera, Facultad de Medicina, CIGES.

3.- Es necesario indicar en la afiliación el país al cual pertenece la institución Ejemplo:

Universidad de Las Américas, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. Manuel Montt 948, Providencia, **Chile**Universidad de las Américas, Puebla, Programa de Doctorado en Ciencia de Alimentos. Sta. Catarina Mártir. C.P.72810, Cholula, Puebla-**México**

4.- Es necesario que cada uno de los autores se encuentre asociado con su afiliación Ejemplo:

Florencia Herrera ^{1,a}, Berta Teitelboim ^{1,b}, Fernando Zegers-Hochschild ²

- ¹ Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Universidad Diego Portales. Santiago. Chile. ² Programa de Ética y Políticas Públicas en Reproducción Humana, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile y Unidad de Medicina Condes, Reproductiva, Clínica Las Santiago, Chile. ^a Socióloga, PhD en Antropología Social y Cultural, Universidad de Barcelona.
- ^b Estadística, Magíster en Bioestadística, Universidad de Chile.
- 5.- Es necesario indicar el autor de correspondencia del documento: Ejemplo:

Enrique Brandan 1

¹ Centro de Envejecimiento y Regeneración Celular, Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica, Santiago, Chile.

Correspondencia a: Enrique Brandan Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, Chile. Teléfono: 56 2xxxxx ebrandan@bio.puc.cl

6.- En el caso de centros de investigación, es imprescindible identificar el nombre completo del centro en su **idioma original**, sin perjuicio de indicar también la sigla, ya que facilita la identificación inequívoca del Centro.

Ejemplo: CENTRO DE ENVEJECIMIENTO Y REGENERACION CELULAR (CARE)

7.- La ausencia de normas o su no-cumplimiento implica que en las bases de datos la producción científica del Centro aparezca tergiversada porque se asume que cada nombre es un centro distinto:

Institución	Núm. de
Institution	artículos.

CIEP	83
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA	40
PATAGONIAN ECOSYST RES CTR CIEP	11
CTR INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	4
CIEP FI UASLP	4
CTR PATAGONIAN ECOSYST RES CIEP	2
CTR ESTUDIOS INVEST ECOSISTEMAS PATAGONIA CIEP	2
CTR ECOSYST RES PATAGONIA CIEP	2

Fuente: Web of Science.

III).- Normalización de reconocimiento a Agencia financiadora y agradecimientos a Fondos de Financiamiento de CONICYT

Toda producción asociada a proyectos financiados por CONICYT (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) deberá contener los reconocimientos a esta institución y sus correspondientes instrumentos.

1.- Para declarar la Agencia Financiadora utilizar el siguiente formato:

CONICYT+ PIA/Basal+ PFB12 Agencia sigla código proyecto Financiadora+ instrumento+

Si el artículo es fruto de aportes financieros de más de un fondo CONICYT, replicar el paso 1 para cada Fondo. Mayores detalles en: http://w1.conicyt.cl/website/agradecimiento/

2.- Es importante verificar que se escribió correctamente, de lo contrario quedará mal indizado en las bases internacionales:

Agencia y Fondo	Entidad financiadora	Número de concesión
mal escritos Sin número de folio de la beca	CONICIT - Chile	FONDECIT 1131139
	Spanish Ministry of Science and Innovation (MICNN) - Spain	MAT 2010-18749
	BECAS CHILE	
	CONICYT	

3.- El agradecimiento también debe contener explícitamente la agencia financiadora, el programa y el código: Ejemplo:

This work was funded by the CONICYT PIA/BASAL PFB12

Además, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el financiamiento de otras instituciones como por ejemplo, el Instituto Antártico Chileno (INACH), se deberá señalar en los reconocimientos que han sido financiados parcialmente por esta entidad. El cumplimiento de estas reglas permitirá a CONICYT un procesamiento ágil de los resultados de investigación que la agencia ha financiado y facilitará los procesos de evaluación de proyectos y fondos de financiamiento.

FORMULARIO DE LA PROPUESTA MODALIDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN

NOMBRE DEL CENTRO
Recuerde que éste es el <u>título del Proyecto</u> y debe ser exactamente el mismo que se ha
ingresado en línea en la sección de identificación (pestaña Antecedentes).
I RESUMEN EJECUTIVO (2 páginas)
Este resumen debe mencionar las principales actividades que el Centro realizará indicando 1) las líneas de investigación, 2) el plan de formación de capital humano avanzado, 3) el plan de colaboración nacional e internacional, 4) el plan de diseminación y 5) las formas en que el Centro contribuirá al desarrollo de políticas públicas para la mejora de la educación. Se debe indicar en ésta sección la pertinencia de las líneas de investigación en relación con los objetivos de la propuesta y con los objetivos del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación en Educación. Refiérase al impacto esperado de las actividades del Centro en el sistema educacional chileno y en la sociedad.

II ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

II.1 GOBERNANZA (3 páginas)

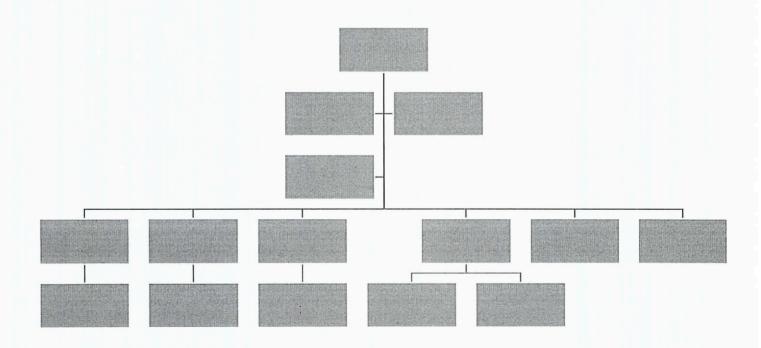
Indique los principales participantes y entidades (universidades, fundaciones, otros) involucrados en la toma de decisiones y planificación estratégica del Centro. Refiérase a la forma específica en que el Consejo del Centro, consejos consultivos y/u otros actores se relacionan entre sí, y a qué nivel, con el fin de poner en práctica estrategias para cumplir los objetivos del Centro. Indique los protocolos para la ejecución de las actividades y la sustitución de los miembros del Consejo del Centro. Describa las principales actividades de los miembros nacionales e internacionales del Consejo del Centro y refiérase a la interacción Consejo con el Director, Gerente, investigadores principales, los posibles nuevos investigadores y profesionales. Identifique los miembros del Consejo del Centro en la siguiente tabla:

CONSEJO DEL CENTRO (Miembros – Ver punto 4.4 de las bases)

APELLIDO PATERNO	APELLID O MATERN O	NOMBRES	RUT	AFILIACIÓN INSTITUCIONAL

II.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (3 páginas)

Explique la estructura administrativa del Centro. Grafique la estructura del Centro indicando los cargos (con nombres, de ser posible) de todos los participantes (Director, Gerente, Investigadores Principales, etc.). Modifique la tabla de acuerdo con la estructura del Centro. Los CVs de cada uno de los investigadores señalados en ésta propuesta deben estar debidamente actualizados en el sitio web www.portaldelinvestigador.cl al cierre de ésta convocatoria.



Centro sea adjudicado responsabilidades.	con infanciamiento (en este concu	iso. Seriale cua	les seran sus
III PRESENTACIÓN D	EL PROYECTO DE C	ENTRO		
III.1 ESTADO DEL AR Realice un desarrollo h implementación de sus focalizará. Proporcione Refiérase (cite) el ma consolidación del Centro nivel mundial.	istórico y describa l resultados a nivel na información de las d terial bibliográfico i	cional e interna isciplinas que s relacionado. Ir	acional) en la qu serán cubiertas _l adique por qué	e el Centro se por el Centro la creación/
III.2 PROPUESTA DEI Desarrolle el plan de funcionamiento del Cer líneas de investigación y hipótesis generales, el estudio (Recuerde inclui caso aplique) para le investigadores responsa líneas de investigación y educacional chileno. Los de nuevos métodos deb metodológico debe est resultados de las activi chileno y en las política se llevarán a cabo para	e trabajo de inves- ntro, incluyendo los y metas. Para cada u diseño metodológic ir el formato tipo de ograr cada objetivo ables de cada línea do se complementan en s cambios esperados en ser explicados en car justificado. Desc dades llevadas a ca s públicas; también es	tigación para objetivos ger una de las línes co, incluyendo consentimiento específico. e investigación tre sí y cuál es en los métodos este punto. Curiba el impact bo por el Centrefiérase a la específica el acception el centrefiérase a la específica el contra el centrefiérase a la específica el centrefiérase el centrefierase el centrefiérase el centrefiérase el centrefiérase el centr	nerales, objetivo las de investigaci el/los objeto(s) informado que Nombre quieno Describa cómo su relevancia po sestablecidos y/ lalquier aplicació o que se espentro en el sistem	s específicos, ón incluya las l/sujeto(s) de se utilizará en es serán los las diferentes ara el sistema o el desarrollo ra tengan los a educaciona

3 Líneas de Investigación- objetivos específicos (Hipótesis / Marco metodológico / Objeto/sujeto de estudio).	

III.3 INVESTIGADORES/PROFESIONALES, LINEAS DE INVESTIGACIÓN, ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Identifique a los investigadores Principales, jóvenes y profesionales, su rol, las líneas de investigación a las que estarán asociados y sus actividades.

Investigador(a) Principal / Investigador(a) joven / Profesional (N	Iombre y Apellido)
Línea de investigación	
Descripción de las actividades a cargo en el Centro	
Otros instrumentos CONICYT vigentes (precisar los períodos de	vigencia).

Repita tantas tablas como sea necesario.

III.4 PLAN DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS (6 páginas)

Esta sección consta de <u>dos subsecciones</u>, la primera (**ANTECEDENTES**) debe proporcionar antecedentes tales como la experiencia previa del grupo de investigación del Centro (si éste ya existe), las actividades específicas y resultados en el campo de las políticas públicas. También se debe indicar la existencia o desarrollo de redes que permitan el acercamiento a las entidades que desarrollan y gestionan el diseño de políticas públicas en Educación. La segunda subsección (**PROYECCIONES**) debe describir los tipos de actividades previstas para apoyar el desarrollo de iniciativas de políticas públicas relacionadas con la mejora de la educación y debe identificar a los participantes del Centro que serán los responsables de esta tarea, indicando su formación/experiencia, funciones específicas y los plazos previstos para ello.

III.5 PLAN PARA LA FORMACIÓN Y ATRACCIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES (4 páginas)

Describa la estrategia y las acciones relevantes para el desarrollo de nueva masa crítica para las disciplinas científicas cubiertas por las líneas de investigación del Centro. Indique las actividades de formación dirigidas a nuevos investigadores, profesionales y estudiantes a nivel de pregrado y postgrado y los impactos esperados resultantes de estas actividades. Identificar los investigadores que serán responsables del cumplimiento y ejecución de éste plan.

ctividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Centro. NEA DE INVESTIGACIÓN A	/B/C/D)			
PLAN DE TRABAJO e la carta Gantt para listar las p	rincipales a	ctividades p	ara cada a	specto de la	a propues
nsideran más relevantes de acu e participarán en estas activida		o del Centro	o. Identifiqu	ie a los inve	estigador
i. 7 PLAN DE DISEMINACIÓN fiérase a las actividades que se munidad. En lugar de una lista	e orientan a a de activio	la difusión lades, desc	de los resu riba aquell	as activida	des que
laboración Internacional: (aboración con instituciones inte ividades de intercambio en rel impacto esperado en relación c	ernacionales ación con la	de investig as actividad	jación en E les de inve	ducación. D	Describa I
laboración Nacional: (3 págir eracción entre las institucion calecerá las posibilidades de log	es y/o inv	estigadores	nacionale		

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL									
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
	H 11 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								

PLAN DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL							
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		

PLAN DE DISEMINACIÓN								
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			

V. INDICADORES

En esta sección usted debe indicar los siguientes datos:

La **Línea Base** corresponde al resultado obtenido acumulado en los últimos tres años por el grupo de Investigadores(as) Principales o por el Centro en su totalidad, de existir éste a la fecha de esta convocatoria.

El **Total proyectado** (Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5) corresponde al número esperado para cada año de ejecución.

Todos estos indicadores son indicadores básicos de las actividades del Centro. Si usted desea añadir otros que miden el cumplimiento de metas propias de su propuesta, por favor inclúyalos.

Si usted no tiene resultados en la línea base o no prevé un resultado para un indicador proyectado en un año en particular, debe colocar el número "0". (No debe colocar "n/a"). Por ejemplo, si para el "año 1" de ejecución del Centro se proyecta que no existirán artículos ISI, SCOPUS o SCIELO <u>publicados</u>, deberá colocar "0".

V.1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	

Número total de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número total de otras publicaciones.			
(ERIH, Revistas Nacionales e Internacionales no Indexadas, Libros, Capítulos Libros, Colecciones Universitarias, Publicaciones sin comité editorial).			
(1)Número de citas asociadas a los artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Nacionales.			
(2) Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Internacionales.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(1) Para calcular las citas se requiere sumar el total de citas que todos los artículos publicados desde el "año 1" de existencia del centro tendrán en el año de medición. Por ejemplo si usted proyecta el año 3, deberá considerar aquí las citas que aparecieron ese año para todos los artículos de los años 1, 2 y 3.

(2) Usted puede incluir los eventos organizados en Chile, siempre y cuando estos tengan alcance internacional.

V.2. INDICADORES DE APOYO A POLÍTICAS PÚBLICAS

	7-2111 -	Total proyectado						
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		
(1) Número de participación en consejos consultivos, comités asesores u otros.								
(1) Número de asesorías a entidades públicas y/o privadas en el ámbito del diseño, ejecución e implementación de políticas públicas.								
(1) (2) (3) Número de políticas y/o otras regulaciones que hacen uso de los resultados del Centro.								
(2) Número de participaciones en decisiones a nivel ministerial/ institucional relacionadas con áreas de educación, tales como: formación docente (profesores y directores), diseño curricular, producción de material educativo, intervención en aula, evaluación de aprendizajes,								
programas académicos, métodos pedagógicos de frontera, entre otros.								
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores)								

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

- (1) Políticas públicas orientadas a la temática del proyecto en pos del mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en a educación del país, entre otros.
- (2) Para la línea base solamente en aquellos casos que el Centro esté funcionando previamente.
- (3) No corresponde a actividades que están involucradas en la investigación propia del centro, sino a la trasferencia de resultados de esta investigación, los cuales se estén aplicando. (puede incluir actividades piloto).

V.3. INDICADORES PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

INDICADOR		Total proyectado					
	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número de tesis de pregrado terminadas tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de pregrado en proceso tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de magister terminadas tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de magister en proceso tutoreadas por investigadores principales.							
Número de tesis de doctorado terminadas tutoreadas por							

investigadores principales.			
Número de tesis de doctorado en progreso tutoreadas por investigadores principales.			
Número de post- doctorantes trabajando en el Centro.			
N° de cursos o seminarios dictados en programas de pregrado.			
N° de cursos o seminarios dictados en programas de postgrado.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(1) Para la línea base solamente en aquellos casos que el Centro esté funcionando previamente.

V.4. INDICADORES DE COLABORACIÓN NACIONAL

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número de estadías y visitas de investigadores nacionales desde otros Centros o proyectos.							

Número de estadías y visitas de estudiantes nacionales desde otros Centros o proyectos. Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de acuerdos de colaboración nacional.			
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores nacionales (WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co- tutoreadas con investigadores nacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.5. INDICADORES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

			Tota	al proyec	tado	
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Número de estadías y visitas de investigadores internacionales desde otros Centros o proyectos.						

Número de estadías y visitas de estudiantes internacionales desde otros Centros o proyectos.			
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).			
Número de acuerdos de colaboración internacional.			
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores internacionales de otras instituciones.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co- tutoreadas con investigadores internacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).		*	

V.6. INDICADORES DE ACTIVIDADES DE DISEMINACIÓN (OUTREACH)

Incluir indicadores de acuerdo a las actividades planificadas.

		Total pi	royectado concurso			de este
INDICADORES	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5

Otros indicadores						
Otros indicadores (Insertar filas,						
indicando los nombres						
de los indicadores).						
Nota: Si usted requiere explica en el espacio de abajo.	r cualquier indi	cador que fig	ure en esta lis	ita, por favor	ingrese sus c	omentarios
	311	1.				
	FORMUL	ARIO DI	LA PRO	PUESTA		
	М	ODALID	AD B			
CENT	RO STEM	DE EIEC	LICTÓN F	CTON		
CENT	KO STEM	DE EJEC	OCTON F	KEGION	AL	
IOMBRE DEL CENTRO						
ecuerde que éste es el	título del Pro	ovecto v do	ehe ser eva	ctamente	el mismo a	ua sa ha
ngresado en línea en la s		No. 10				ue se na
igresado en intea en la s	seccion de la	entincación	(pestaria P	Milecedeni	es).	
. RESUMEN EJECUTIV			and a de-	- 10		11
ste resumen debe menc .) la región de ejecución						
enfoque STEM, 4) las lín	eas de inves	tigación, 5) el plan de	formación	n de capital	humano
avanzado, 6) el plan de c						
Se debe indicar en ésta con los objetivos de la p					-	
Centros de Investigación lel Centro en el sistema	en Educació	ón. Refiéras	se al impac	to esperad		
	The second se					

II ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

II.1 GOBERNANZA (3 páginas)

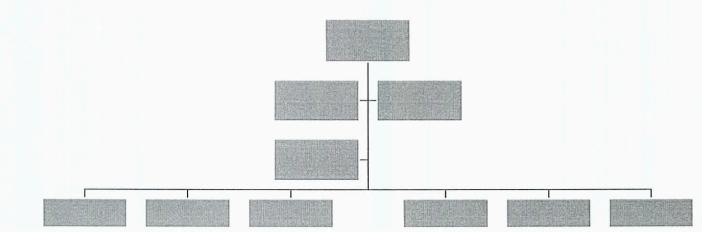
Indique los principales participantes y entidades (universidades, fundaciones, otros) involucrados en la toma de decisiones y planificación estratégica del Centro. Refiérase a la forma específica en que el Consejo del Centro, consejos consultivos y/u otros actores se relacionan entre sí, y a qué nivel, con el fin de poner en práctica estrategias para cumplir los objetivos del Centro. Indique los protocolos para la ejecución de las actividades y la sustitución de los miembros del Consejo del Centro. Describa las principales actividades de los miembros nacionales e internacionales del Consejo del Centro y refiérase a la interacción Consejo con el Director, Gerente, investigadores principales, los posibles nuevos investigadores y profesionales. Identifique los miembros del Consejo del Centro en la siguiente tabla:

CONSEJO DEL CENTRO (Miembros – Ver punto 4.4 de las bases)

APELLIDO PATERNO	APELLID O MATERN O	NOMBRES	RUT	AFILIACIÓN INSTITUCIONAL

II.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (3 páginas)

Explique la estructura administrativa del Centro. Grafique la estructura del Centro indicando los cargos (con nombres, de ser posible) de todos los participantes (Director, Gerente, Investigadores Principales, etc.). Modifique la tabla de acuerdo con la estructura del Centro. Los CVs de cada uno de los investigadores señalados en ésta propuesta deben estar debidamente actualizados en el sitio web www.portaldelinvestigador.cl al cierre de ésta convocatoria.



Asimismo, indique los niveles de interacción entre los participantes (tesistas de pregrado, de postgrado, investigadores postdoctorales, etc.) del Centro con la Institución Principal, las Institución(es) Asociadas, Terceros, etc. Refiérase a las interacciones entre las universidades, representantes y autoridades regionales, empresas, entidades públicas o privadas de la región de ejecución, investigadores de otras instituciones o disciplinas y las responsabilidades con/de la institución principal.
II.2.1 GERENTE DEL CENTRO (1 página)
Provea el perfil de cargo para el/la Gerente que sería contratado/a en caso de que el Centro sea adjudicado con financiamiento en este Concurso. Señale cuáles serán sus responsabilidades.

III PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO

III.1 ESTADO DEL ARTE (5 páginas)

Realice un desarrollo histórico y describa la situación actual de la investigación (y la implementación de sus resultados a nivel nacional e internacional) en la que el Centro se focalizará. Proporcione información de las disciplinas que serán cubiertas por el Centro. Refiérase (cite) el material bibliográfico relacionado. Indique por qué la creación/consolidación del Centro es relevante tanto para el sistema educacional en Chile como a nivel mundial.

<u></u>		

III.2 PROPUESTA DEL CENTRO (20 páginas)

Desarrolle el plan general de trabajo de investigación para la creación y funcionamiento del Centro, incluyendo el enfoque STEM a abordar, en qué áreas, con qué fines, los objetivos generales, objetivos específicos, líneas de investigación y metas. Para cada una de las líneas de investigación incluya las hipótesis generales, el diseño metodológico, incluyendo el/los objeto(s)/sujeto(s) de estudio (Recuerde incluir el formato tipo de consentimiento informado que se utilizará en caso aplique) para lograr cada objetivo específico. Nombre quienes serán los investigadores responsables de cada línea de investigación. Describa cómo las diferentes líneas de investigación se complementan entre sí y cuál es su relevancia para el sistema educacional chileno. Los cambios esperados en los métodos establecidos y/o el desarrollo de nuevos métodos deben ser explicados en este punto. Cualquier aplicación o desarrollo metodológico debe estar justificado. Especifique el impacto previsto a nivel regional y su proyección a nivel nacional, así como las acciones que se llevarán a cabo para cumplir aquello.

A Objetivo General

B Líneas de Investigación – objetivos específicos (Hipótesis / Marco metodológico / Objeto/sujeto de estudio).

III.3 INVESTIGADORES/PROFESIONALES, LINEAS DE INVESTIGACIÓN, ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Identifique a los investigadores Principales, jóvenes y profesionales, su rol, las líneas de investigación a las que estarán asociados y sus actividades.

Investigador(a) Principal / Investigador(a) joven / Profesiona	al (Nombre y Apellido)
Línea de investigación	·
Descripción de las actividades a cargo en el Centro	
Otros instrumentos CONICYT vigentes (precisar los períodos	de vigencia)

Repita tantas tablas como sea necesario.

III.4 PLAN DE VINCULACIÓN REGIONAL (6 páginas)
Esta sección consta de dos subsecciones, la primera (ANTECEDENTES) debe hacer
referencia a la región seleccionada para llevar a cabo el proyecto del Centro y describir las
actividades específicas y los resultados de las acciones llevadas a cabo con el fin de
establecer dicha vinculación. Además, se debe proporcionar información de antecedentes
tales como la(s) experiencia(s) previa(s), las actividades específicas y resultados en el
campo de vinculación regional. También se deben indicar los acuerdos actuales que
apoyan la coordinación y la cooperación necesaria para llevar a cabo el proyecto del Centro en la región. La segunda subsección (PROYECCIONES) deberá indicar las estrategias
previstas para el desarrollo y fortalecimiento de las redes regionales que permitirán
establecer una vinculación regional permanente. Describir los tipos de actividades
previstas e identificar a los participantes del Centro que serán los responsables de esta
tarea, indicando su experiencia y funciones específicas. Por otro lado, se deben indicar las
estrategias para la transferencia eficaz de los conocimientos, la aplicación de metodologías
y/o implementación de prácticas resultantes de las actividades de investigación en la
región específica. Se debe hacer referencia también al impacto previsto a nivel regional y su proyección a nivel nacional, a las estrategias y acciones que se llevarán a cabo de
manera que esto ocurra y a los plazos previstos.
manera que este ocuma y a les plazes previstes.
III.5 PLAN PARA LA FORMACIÓN Y ATRACCIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES
(4 páginas)
Describa la estrategia y las acciones relevantes para el desarrollo de nueva masa crítica para las disciplinas científicas cubiertas por las líneas de investigación del Centro. Indicar
las actividades de formación dirigidas a nuevos investigadores, profesionales y estudiantes
a nivel de pregrado y postgrado y los impactos esperados resultantes de estas actividades.
Identificar los investigadores que serán responsables del cumplimiento y ejecución de éste
plan.
III.6 PLAN DE COLABORACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
Colaboración Nacional: (3 páginas)
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los objetivos del Centro, especialmente en relación a la formación de capital humano
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los objetivos del Centro, especialmente en relación a la formación de capital humano
Colaboración Nacional: (3 páginas) Indique las actividades destinadas a establecer una interacción entre las instituciones y/o investigadores nacionales cuya participación fortalecerá las posibilidades de lograr los objetivos del Centro, especialmente en relación a la formación de capital humano

Colaboración Internacional: (3 páginas) Describa los planes de coordinación y colaboración con las instituciones internacionales de investigación en educación STEM. Describa las actividades de interacción en relación con

		·			
II.7 PLAN DE DISEMINA efiérase a las actividades entro a público externo i nculación Regional.	orientadas a la c	lifusión de	las activida		
		2 2 2 4			
se la carta Gantt para lista	ar las principales ac	ctividades p	ara cada as	specto de la	a propues
se la carta Gantt para lista	ar las principales ac	ctividades p	oara cada as	specto de la	a propues
V PLAN DE TRABAJO se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI			ara cada as	specto de la	a propues
se la carta Gantt para lista el Centro			eara cada as	specto de la Year 4	year 5
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI	ΙΌΝ Α / Β / C / D				
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI actividades	Year 1	Year 2	Year 3		
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI Actividades epita ésta tabla tantas	Year 1 veces como sea	Year 2	Year 3		
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI actividades epita ésta tabla tantas	Year 1 veces como sea	Year 2	Year 3		
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI actividades epita ésta tabla tantas PLAN DE VINCULACIÓN	Year 1 veces como sea	Year 2	Year 3		
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI actividades	Year 1 Veces como sea	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5
se la carta Gantt para lista el Centro INEA DE INVESTIGACI Actividades epita ésta tabla tantas PLAN DE VINCULACIÓN	Year 1 Veces como sea	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5

PLAN PARA LA FORMA	CIÓN Y ATRACCIÓ	N DE NUE	VOS INVE	STIGADO	RES
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
PLAN DE COLABORAC	IÓN NACIONAL				
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
PLAN DE COLABORAC	IÓN INTERNACION	NAL			
Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
			11		

Año 2

Año 1

Año 3

Año 4

Año 5

Actividades

V. INDICADORES

En esta sección usted debe indicar los siguientes datos:

La **Línea Base** corresponde al resultado obtenido acumulado en los últimos tres años por el grupo de Investigadores Principales o por el Centro en su totalidad, de existir éste a la fecha de ésta convocatoria.

El **Total proyectado** (Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5) corresponde al número esperado para cada año de ejecución.

Todos estos indicadores son indicadores básicos de las actividades del Centro. Si usted desea añadir otros que miden el cumplimiento de metas propias de su propuesta, por favor inclúyalos.

Si usted no tiene resultados en la línea base o no prevé un resultado para un indicador proyectado en un año en particular, debe colocar el número "0". (No debe colocar "n/a"). Por ejemplo, si para el "año 1" de ejecución del Centro se proyecta que no existirán artículos ISI, SCOPUS o SCIELO <u>publicados</u>, deberá colocar "0".

V.1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número total de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.							
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).							
Número total de otras publicaciones.							
(ERIH, Revistas Nacionales e Internacionales no Indexadas, Libros, Capítulos Libros, Colecciones							

Universitarias, Publicaciones sin comité editorial).			
(1) Número de citas asociadas a los artículos ISI, SCOPUS y SCIELO.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Nacionales.			
(2) Número de presentaciones en congresos, seminarios, conferencias Internacionales.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

- (3) Para calcular las citas se requiere sumar el total de citas que todos los artículos publicados desde el "año 1" de existencia del centro tendrán en el año de medición. Por ejemplo si usted proyecta el año 3, deberá considerar aquí las citas que aparecieron ese año para todos los artículos de los años 1, 2 y 3.
- (4) Usted puede incluir los eventos organizados en Chile, siempre y cuando estos tengan alcance internacional.

V.2. INDICADORES DE VINCULACIÓN REGIONAL

	Total proyectado				
LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
		ANO	LINEA AÑO 1 AÑO 2	LINEA AÑO 1 AÑO 2 AÑO 3	LINEA AÑO 1 AÑO 2 AÑO 3 AÑO 4

(1) (2) Número de participaciones de investigadores del Centro en instancias de vinculación /participación en regiones distintas a la metropolitana en actividades tales como: consejos consultivos, comités asesores u otro con instituciones gubernamentales regionales (CORE, GORE, SEREMIS, Dirección Provincial de educación, entre otros).			
Número de servicios de asesorías, proyectos, acuerdos de colaboración, desarrollo de estudios u otros realizados en regiones distintas a la metropolitana.			
(1) (3) Ingresos anuales por concepto de proyectos, asesorías u otros provenientes de instituciones públicas y/o privadas regionales.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores)			

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(1) Actividades en la temática del proyecto en pos del mejoramiento de aspectos tales como la calidad, inclusión y/o la equidad en a educación del país, entre otros.

(2) Para la línea base - en el caso que el Centro esté funcionando previamente.

(3) Este indicador es adicional al requisito explícito de aporte exigido por las bases del concurso.

V.3. INDICADORES PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

		Total proyectado							
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5			
Número de tesis de pregrado terminadas tutoreadas por investigadores principales.									
Número de tesis de pregrado en proceso tutoreadas por investigadores principales.									
Número de tesis de magister terminadas tutoreadas por investigadores principales.									
Número de tesis de magister en proceso tutoreadas por investigadores principales.									
Número de tesis de doctorado terminadas tutoreadas por investigadores principales.									
Número de tesis de doctorado en progreso tutoreadas por investigadores principales.									
Número de post- doctorantes trabajando en el Centro.(1)									
Nº de cursos o seminarios dictados en programas de pregrado.									
Nº de cursos o seminarios dictados en									

programas de postgrado.			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).	î .		

Nota: Si usted requiere explicar cómo calculó cualquier indicador que figure en esta lista o que usted haya agregado, por favor ingrese su explicación en el siguiente recuadro.

(2) Para la línea base solamente en aquellos casos que el Centro esté funcionando previamente.

V.4. INDICADORES DE COLABORACIÓN NACIONAL

	Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Número de estadías y visitas de investigadores nacionales desde otros Centros o proyectos.						
Número de estadías y visitas de estudiantes nacionales desde otros Centros o proyectos.					7	
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).						
Número de acuerdos de colaboración nacional.(2)					- 1	

Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores nacionales (WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co- tutoreadas con investigadores nacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.5. INDICADORES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL

		Total proyectado					
INDICADOR	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Número de estadías y visitas de investigadores internacionales desde otros Centros o proyectos.							
Número de estadías y visitas de estudiantes internacionales desde otros Centros o proyectos.							
Número de estadías y visitas de investigadores del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).							
Número de estadías y visitas de estudiantes del Centro en otras instituciones (Participación en talleres y colegios no están considerados).							

Número de acuerdos de colaboración internacional.(2)			
Número de artículos ISI, SCOPUS y SCIELO co- autoreadas con investigadores internacionales de otras instituciones.			
(WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO Core Collection).			
Número de tesis co- tutoreadas con investigadores internacionales (desde otras instituciones).			
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).			

V.6. INDICADORES DE ACTIVIDADES DE DISEMINACIÓN (OUTREACH)

Incluir indicadores de acuerdo a las actividades planificadas.

		Total proyectado						
INDICATORS	LINEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		
Otros indicadores (Insertar filas, indicando los nombres de los indicadores).								

CONVENIO SUBSIDIO

SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDAD (Seleccionar CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN o CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL)

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Υ

UNIVERSIDAD XXXXXXXXXXXXX

PRIMERA: APROBACIÓN PROYECTO DEL CENTRO.

Mediante Resolución Exenta Nº XXXX de XX de XXXXXX de 2016, CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, siendo aprobado el Proyecto xxxxx código XXXX en la modalidad (Seleccionar una) CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN / CENTRO REGIONAL STEM presentado por la Institución Patrocinante XXXXXXX, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, con una duración de cinco años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, renovables por otro periodo de hasta cinco años, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT y de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL CENTRO.

TERCERA: MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONICYT

- 3.1 La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en al menos una cuota por año de ejecución del mismo.
- 3.2 La primera cuota de transferencia de recursos estará sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1) Total tramitación del presente convenio.
- 2) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT.
- 3) La existencia de una cuenta corriente exclusiva y/o Centro de Costo/Cuenta Presupuestaria, según corresponda. La Institución beneficiaria privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto. En esta cuenta se deberá depositar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la(s) institución(es) y terceros aportan al proyecto.
- 4) Entrega de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT, las instituciones privadas deberán contar con una cuenta corriente exclusiva y las instituciones públicas deberán contar con una cuenta presupuestaria o centro de costo.

Las cauciones entregadas por entidades privadas podrán ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición o declaración de gastos respectiva. Las garantías señaladas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

- 3.3 Las siguientes cuotas de transferencia de recursos, se encuentran sujetas a los siguientes requerimientos:
- 1) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT,
- 2) Aprobación de los informes de avance técnicos; entrega de la rendición/declaración de gastos; y entrega del Plan Anual de Actividades,
- 3) Entrega oportuna de los recursos comprometidos por la XXXXX, XXXXXXXX (INDICAR AQUÍ Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas y Terceros comprometidos), correspondientes al período anteriormente ejecutado.
- 4) Renovación de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para la entrega de recursos por parte de CONICYT es necesaria la aprobación por parte de esta institución de la información de avance técnico (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades públicas deberán presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades privadas deberán presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, previa indagación, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

CUARTA: FIEL USO DE LOS RECURSOS

4.1 Los recursos de CONICYT transferidos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Proyecto del Centro. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la Institución Patrocinante y las Instituciones Asociadas y/o terceros deberán: 1) Dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto el personal comprometido; 2) Cumplir con los objetivos del Proyecto en la forma programada; 3) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución; 4) Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.

- 4.2 Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 4.3 El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CENTRO (INSTITUCIÓN PATROCINANTE, INSTITUCIONES ASOCIADAS Y TERCEROS).

- 5.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 5.2 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.
- 5.3 El Centro deberá dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Si la Institución Patrocinante es un organismo público, debe presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si el Centro es una institución privada, debe presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Respecto de los informes científico-tecnológicos, el Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio.

5.4 Sobre Personal del Centro

El Centro deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

El Centro se compromete a contar con un/a profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro durante el primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.

El Centro o Institución Patrocinante se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos(as) en el sistema que conformen el equipo de investigadores del Centro con dedicación exclusiva a éste. La participación de profesionales nuevos puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada. Las posiciones de postdoctorados, investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores(as) de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, quienes pueden ser incorporados(as) directamente al proyecto.

5.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas. Del mismo modo, el Centro debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, cotutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

5.6 <u>Evidencia de acercamiento y colaboración con entidades públicas</u> (Solamente en el caso de Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación) Se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

5.7 Sobre Obras, Equipamiento y Bienes de Capital

- 5.7.1 La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales, mobiliarios y bienes de capital que la beneficiaria adquiera con cargo a los recursos transferidos por CONICYT deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.
- 5.7.2 La Institución Patrocinante, debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todas las obras, equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el Proyecto del Centro, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la Institución Patrocinante destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.
- 5.7.3 La Institución Patrocinante será propietaria y responsable de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al Proyecto del Centro durante la ejecución del mismo. En el caso que los equipos y bienes adquiridos sean utilizados por las Instituciones Asociadas o Terceros, la Institución Patrocinante deberá suscribir con cada uno de ellos un convenio de comodato.

- 5.7.4 La Institución Patrocinante tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el aporte de CONICYT para ejecutar el Proyecto del Centro. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa leve por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se celebre el acto administrativo para el cierre del Proyecto del Centro. En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al Proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, la Institución Patrocinante asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto. El costo financiero que implique la contratación de póliza de seguro se cargará a gastos del Provecto.
- 5.7.5 En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberán devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos. La devolución será a título de transferencia de dominio a CONICYT. En consecuencia, el Centro que deba cumplir con la obligación antes señalada deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad de ocurrir lo expuesto. En caso que el Centro no cumpla cabalmente lo anteriormente señalado, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas. CONICYT determinará su nuevo destino de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.
- 5.7.6 De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (INCLUIDO EL (LA) DIRECTOR (A))

6.1 El Director(a) del Centro de Investigación Avanzada de Educación será el (la) responsable ante CONICYT de la gestión del Proyecto en su totalidad y de coordinar el equipo de investigadores. Asimismo, deberá entregar a CONICYT, informes técnicos de avance anuales, en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período. El informe de avance deberá contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas; de los recursos utilizados; de los recursos aportados por cada fuente; de los resultados e impactos parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso que uno o más resultados parciales no hayan sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente

programados, en el informe de avance se deberá proponer como se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales dentro de los plazos del Proyecto. Asimismo, deberá declarar o rendir gastos en los períodos correspondientes. CONICYT podrá auditar dicha documentación en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período.

- 6.2 El Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del Proyecto (posterior a la fase de continuidad), un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días siguientes a la terminación del Proyecto.
- 6.3 Compete al/a la Director/a del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. El/la Director/a del Centro y los/as Investigadores/as Principales deben comprometer permanencia en el país por lo menos ocho meses por año de ejecución y el/la Gerente por lo menos nueve meses por año de ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, y ante razones justificadas o por requerimiento y mandato del Centro, ausencias por plazos mayores a los indicados por categoría deben ser autorizadas por CONICYT. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 6.4 Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos del financiamiento otorgado al Centro de Investigación Avanzada en Educación en cualquiera de sus dos modalidades, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.
- 6.5 Los Investigadores Principales se comprometen a dar fiel cumplimiento a los requisitos de producción científica. Esto es, al cabo de los primeros tres años de ejecución del proyecto así como también nuevamente al término de los 5 años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador(a) nuevo contratado(a) por el Centro en tal calidad, debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el/la investigador/a sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir, se debe contar con un mínimo de 4 publicaciones por cada investigador principal, al término de los cinco primeros años.
- 6.6 Los/las Investigadores/as del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos

científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.

6.7 Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el Anexo 1 de las Bases.

SEPTIMA: FACULTADES DE CONICYT

- 7.1 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones, es responsable del Control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto de montos y formas de rendir.
- 7.2 CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

- 7.3 CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.
- 7.4 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento y control del Proyecto; del análisis y evaluación de los informes de avance y declaraciones y/o rendiciones de gastos, y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el Director del Centro, podrá sugerir adecuaciones al Proyecto, siempre que no se altere la naturaleza, marcha y objeto del mismo.
- 7.5 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente sus aportes por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. En el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto, CONICYT puede declarar el término anticipado del Proyecto. En tal evento, se deberán restituir total o parcialmente los aportes recibidos, dependiendo si la causal de término anticipado del Convenio es imputable o no al Centro.
- 7.6 Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados

durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime pertinente.

7.7 CONICYT podrá autorizar, a través del acto administrativo respectivo, previa evaluación realizada por el Programa Investigación Asociativa o técnicamente por revisores externos, aquellas modificaciones del Proyecto del Centro de envergadura mayor, solicitadas a través del Director/a del Proyecto y el/la Representante legal de la Institución Patrocinante. Las modificaciones que requieren autorización son aquellas tales como: modificaciones o cierre de las líneas de investigación, reemplazo o nombramiento de nuevo (a) director/a, prórroga de ejecución de proyecto, inclusión o salida de instituciones participantes y/o terceros.

OCTAVA: SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 8.1 Las partes ejecutoras considerarán confidenciales los contenidos del Proyecto objeto de este Convenio y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito en el mismo (en adelante, «Información Confidencial»), sin perjuicio de lo señalado en el punto 12.2 de las bases del Concurso.
- 8.2 El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del Proyecto y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos del Proyecto. Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:
- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Convenio. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Convenio;
- (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.
- 8.3 Nada de lo que se dispone en este convenio afecta a los derechos morales que puedan corresponder a los desarrolladores o creadores sobre cualquier tipo de información o resultado amparada por este convenio, los que serán siempre atribuidos y reconocidos a las personas naturales que intervinieron en su desarrollo o creación, en conformidad a la ley. Este convenio tampoco regula las relaciones que puedan existir entre el inventor, autor o desarrollador persona natural y alguna de las Partes, los que se regulan por las normas que entre ellos se hayan pactado o por el Derecho Común.

NOVENA: SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones Asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.).
- 9.2 Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.
- 9.3 El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.
- 9.4 CONICYT tendrá derecho a conceder sublicencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

DECIMA: PRORROGA DE EJECUCION DEL PROYECTO

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto, para por ejemplo, rendir los recursos transferidos. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

DECIMOPRIMERA: CONTINUIDAD DEL PROYECTO

El financiamiento del Centro de Investigación Avanzada en Educación será por un período de cinco años de duración prorrogable por una vez, por igual período previa evaluación en profundidad de los resultados, logros y uso de los recursos en la primera fase y del Plan de Continuidad para el nuevo período.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, una prórroga del presente convenio, en el que se establecerá la continuidad del financiamiento. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

Para ello, a tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (si correspondiere) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. En base a las evaluaciones del panel de expertos, así como la revisión de las metas y objetivos del primer período junto con la revisión de la adecuación y viabilidad el plan proyectado para el siguiente período de cinco años, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados y así también el Consejo Asesor del Programa Investigación Asociativa podrán hacer sugerencias o modificaciones al Plan de Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

DECIMOSEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO DEL CENTRO

- 12.1 En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Bases, así como del presente convenio, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto, previa indagación exhaustiva de la situación.
- 12.2 En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de ser aprobada la propuesta, se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario, se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.
- 12.3 En el caso que, a juicio de CONICYT, la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto.
- 12.4 De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.

- 12.5 De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.
- 12.6 Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

DECIMOTERCERA: CIERRE DEL PROYECTO DEL CENTRO

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio obteniendo las aprobaciones formales de CONICYT y la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto; o cuando habiéndose puesto término anticipado al Proyecto, las obligaciones del Centro hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles para tal término. Para el Cierre administrativo del proyecto éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto, haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados. Todo lo anterior, certificado mediante la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto.

DECIMOCUARTA: PARTICIPANTES

Concurren a la suscripción del presente convenio:

El Director del Centro cuya individualización se detalla al final del presente convenio, la Institución Patrocinante, las Instituciones Asociadas y terceros (si las hubiere), individualizadas también al final del presente acuerdo de voluntades, declaran que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

15.1 El presente convenio consta de los siguientes anexos que son parte integrante de este convenio:

Anexo 1 Resumen del Proyecto incluyendo reformulación en actividades y objetivos, de acuerdo a condiciones de adjudicación (si correspondiere), metas e indicadores del Proyecto y modificaciones del presupuesto.

Anexo 2 Presupuesto total de 5 años del proyecto indicando aportes de CONICYT e Instituciones (Patrocinante, Asociadas y Terceros).

Anexo 3 Presupuesto del Primer año del Proyecto (CONICYT y contrapartes).

Anexo 4 Cartas compromiso Institución Patrocinante, Institución/es Asociada/s y/o Terceros.

Anexo 5 Bases del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación Avanzada en Educación Año 2016.

Anexo 6 Certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades.

15.2 Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases concursales aprobadas por resolución afecta N° XXXXXX/XXXXX de CONICYT.

- 15.3 Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
- 15.4 El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares originales de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

COMISION NACIONAL	DE INVESTIGACION	CIENTIFICA V	TECNOLOGICA
COMISION NACIONAL	- DE TIMES LIGACION	CILITIAL ION Y	1 - 0 1 1 0 - 0 - 0 1

COMISION NACIONAL DE INVEST	IGACION CIENTIFICA y TECNOLOGICA		
CARGO	: DIRECTOR EJECUTIVO		
NOMBRE	: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA		
N° R.U.N	: 6.069.948-8		
PERSONERÍA JURÍDICA	: Decreto Supremo Nº 97/2015 del Ministerio de		
	Educación		
EIDMA			
FIRMA	:		
INSTITUCIÓN PATROCINANTE	: UNIVERSIDAD XXXXXXXXX		
CARGO			
NOMBRE			
N° R.U.N			
PERSONERÍA JURÍDICA			
FIRMA			
INSTITUCIÓN ASOCIADA	: UNIVERSIDAD XXXXXXXXX		
CARGO	:		

CONVENIO SUBSIDIO

SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016 MODALIDAD (Seleccionar CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN o CENTRO STEM DE EJECUCIÓN REGIONAL)

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Υ

UNIVERSIDAD XXXXXXXXXXXXX

PRIMERA: APROBACIÓN PROYECTO DEL CENTRO.

Mediante Resolución Exenta N° XXXX de XX de XXXXXX de 2016, CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN AÑO 2016, siendo aprobado el Proyecto xxxxx código XXXX en la modalidad (Seleccionar una) CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN / CENTRO REGIONAL STEM presentado por la Institución Patrocinante XXXXXXX, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, con una duración de cinco años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, renovables por otro periodo de hasta cinco años, de existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT y de acuerdo a los resultados que se obtengan durante su

evaluación, la cual será realizada por un Panel Internacional, al cabo de los primeros cinco años.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL CENTRO.

TERCERA: MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONICYT

- 3.1 La transferencia de recursos por concepto de financiamiento al Centro de Investigación Avanzada en Educación se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor. No obstante lo anterior, los aportes se entregarán en al menos una cuota por año de ejecución del mismo.
- 3.2 La primera cuota de transferencia de recursos estará sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1) Total tramitación del presente convenio.
- 2) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT.
- 3) La existencia de una cuenta corriente exclusiva y/o Centro de Costo/Cuenta Presupuestaria, según corresponda. La Institución beneficiaria privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto. En esta cuenta se deberá depositar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la(s) institución(es) y terceros aportan al proyecto.
- 4) Entrega de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT, las instituciones privadas deberán contar con una cuenta corriente exclusiva y las instituciones públicas deberán contar con una cuenta presupuestaria o centro de costo.

Las cauciones entregadas por entidades privadas podrán ser en la forma de boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición o declaración de gastos respectiva. Las garantías señaladas serán entregadas por concepto de anticipo en el caso del primer desembolso y de fiel cumplimiento en el caso de los siguientes desembolsos. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a los menos 150 días adicionales por cada desembolso o cuota respecto al período a cubrir con ella.

En el caso de tratarse de la última cuota a desembolsar esta debe ser garantizada por un plazo no menor a 180 días (6 meses) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

A las instituciones públicas no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 y Resolución N°30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República.

3.3 Las siguientes cuotas de transferencia de recursos, se encuentran sujetas a los siguientes requerimientos:

1) Disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT,

- 2) Aprobación de los informes de avance técnicos; entrega de la rendición/declaración de gastos; y entrega del Plan Anual de Actividades,
- 3) Entrega oportuna de los recursos comprometidos por la XXXXX, XXXXXXXX (INDICAR AQUÍ Institución Patrocinante, Instituciones Asociadas y Terceros comprometidos), correspondientes al período anteriormente ejecutado.
- 4) Renovación de las cauciones/garantías estipuladas (si correspondiere).

Para la entrega de recursos por parte de CONICYT es necesaria la aprobación por parte de esta institución de la información de avance técnico (ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y/o a CONICYT), dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades públicas deberán presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República.

Aquellas instituciones participantes y/o terceros que sean entidades privadas deberán presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un Proyecto y/o Programa de CONICYT, previa indagación, se pondrá término inmediato de los Proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

CUARTA: FIEL USO DE LOS RECURSOS

4.1 Los recursos de CONICYT transferidos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Proyecto del Centro. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la Institución Patrocinante y las Instituciones Asociadas y/o terceros deberán: 1) Dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto el personal comprometido; 2) Cumplir con los objetivos del Proyecto en la forma programada; 3) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su

ejecución; 4) Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.

- 4.2 Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del Proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del Proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 4.3 El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CENTRO (INSTITUCIÓN PATROCINANTE, INSTITUCIONES ASOCIADAS Y TERCEROS).

- 5.1 Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.
- 5.2 Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa. El Centro deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento por parte de CONICYT mediante visitas y/o solicitud de información en la modalidad que CONICYT estime pertinente respecto del avance y ejecución del Proyecto.
- 5.3 El Centro deberá dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas entre las Partes, en cuanto a la presentación de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas y a la entrega de los informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

Si la Institución Patrocinante es un organismo público, debe presentar declaraciones de gastos mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si el Centro es una institución privada, debe presentar rendiciones de cuentas trimestralmente enviando la documentación de respaldo original, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Respecto de los informes científico-tecnológicos, el Centro deberá informar anualmente respecto del estado de avance de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del Proyecto aprobado por convenio.

5.4 Sobre Personal del Centro

El Centro deberá conformar un Consejo Asesor, el que estará constituido al menos por el (la) Director(a) del Centro y cuatro expertos (as), dos nacionales y dos internacionales, en el ámbito del Proyecto del Centro. Los expertos serán sugeridos por el grupo de investigación en conjunto con la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

El Centro se compromete a contar con un/a profesional en el cargo y funciones de Gerente del Centro durante el primer semestre del primer año de ejecución, el cual deberá cumplir con el perfil entregado en la postulación.

El Centro o Institución Patrocinante se compromete a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos(as) en el sistema que conformen el equipo de investigadores del Centro con dedicación exclusiva a éste. La participación de profesionales nuevos puede ser tanto por periodos acotados como por la duración total de este financiamiento dependiendo de la labor realizada. Las posiciones de postdoctorados, investigadores y profesionales contratados exclusivamente por el Centro deberán incorporarse mediante concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Patrocinante y/o por las Instituciones Asociadas y aprobado por CONICYT a través del PIA. Estarán exceptuados de ser incorporados a través de concurso público solamente aquellos investigadores(as) de postdoctorado que cuenten con financiamiento propio otorgado por otros fondos públicos, quienes pueden ser incorporados(as) directamente al proyecto.

5.5 Sobre difusión y colaboración nacional e internacional

El Centro se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena. Las actividades de difusión del Centro deben ser debidamente documentadas. Del mismo modo, el Centro debe demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros y de investigadores nacionales de otras instituciones y/o entidades no participantes en el proyecto, firmas de convenios de colaboración, cotutorías y/o coautorías con otros investigadores nacionales y extranjeros, entre otras.

5.6 <u>Evidencia de acercamiento y colaboración con entidades públicas</u> (Solamente en el caso de Modalidad Centros de Investigación Avanzada en Educación) Se deberá presentar evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y traspaso de resultados que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan acordado.

5.7 Sobre Obras, Equipamiento y Bienes de Capital

- 5.7.1 La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales, mobiliarios y bienes de capital que la beneficiaria adquiera con cargo a los recursos transferidos por CONICYT deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.
- 5.7.2 La Institución Patrocinante, debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todas las obras, equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el Proyecto del Centro, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la Institución Patrocinante destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.

- 5.7.3 La Institución Patrocinante será propietaria y responsable de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al Proyecto del Centro durante la ejecución del mismo. En el caso que los equipos y bienes adquiridos sean utilizados por las Instituciones Asociadas o Terceros, la Institución Patrocinante deberá suscribir con cada uno de ellos un convenio de comodato.
- 5.7.4 La Institución Patrocinante tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el aporte de CONICYT para ejecutar el Proyecto del Centro. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa leve por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se celebre el acto administrativo para el cierre del Proyecto del Centro. En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al Proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, la Institución Patrocinante asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto. El costo financiero que implique la contratación de póliza de seguro se cargará a gastos del Proyecto.
- 5.7.5 En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Proyecto del Centro por razones imputables al mismo, se deberán devolver a CONICYT, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT, o el valor reajustado de los mismos. La devolución será a título de transferencia de dominio a CONICYT. En consecuencia, el Centro que deba cumplir con la obligación antes señalada deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad de ocurrir lo expuesto. En caso que el Centro no cumpla cabalmente lo anteriormente señalado, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas. CONICYT determinará su nuevo destino de acuerdo a las facultades contempladas en su Estatuto Orgánico.
- 5.7.6 De ser finalizado el proyecto en los plazos otorgados y habiendo cumplido con todas sus obligaciones, los equipos adquiridos durante la ejecución del mismo serán de propiedad del Centro si éste hubiese obtenido personería jurídica durante este plazo. De lo contrario, pasarán a ser de propiedad de las instituciones participantes y su distribución deberá ser coherente con la utilización que éstos hayan tenido durante la ejecución del proyecto.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (INCLUIDO EL (LA) DIRECTOR (A))

6.1 El Director(a) del Centro de Investigación Avanzada de Educación será el (la) responsable ante CONICYT de la gestión del Proyecto en su totalidad y de coordinar el equipo de investigadores. Asimismo, deberá entregar a CONICYT, informes técnicos de

avance anuales, en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período. El informe de avance deberá contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas; de los recursos utilizados; de los recursos aportados por cada fuente; de los resultados e impactos parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso que uno o más resultados parciales no hayan sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente programados, en el informe de avance se deberá proponer como se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales dentro de los plazos del Proyecto. Asimismo, deberá declarar o rendir gastos en los períodos correspondientes. CONICYT podrá auditar dicha documentación en un plazo máximo de treinta días contados desde la expiración del respectivo período.

- 6.2 El Director del Proyecto entregará, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del Proyecto (posterior a la fase de continuidad), un informe final, ciñéndose a las instrucciones que al efecto le imparta CONICYT, sin perjuicio de la solicitud de información adicional que pueda ser requerida a partir de las evaluaciones tanto externas como propias de CONICYT posteriores a la entrega de dicho informe. Asimismo, deberá declarar o rendir la totalidad de los gastos en un plazo máximo de treinta días siguientes a la terminación del Proyecto.
- 6.3 Compete al/a la Director/a del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro de manera de resguardar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. El/la Director/a del Centro y los/as Investigadores/as Principales deben comprometer permanencia en el país por lo menos ocho meses por año de ejecución y el/la Gerente por lo menos nueve meses por año de ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, y ante razones justificadas o por requerimiento y mandato del Centro, ausencias por plazos mayores a los indicados por categoría deben ser autorizadas por CONICYT. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT está facultado para poner término al subsidio y exigir al Centro la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 6.4 Todos los investigadores participantes se comprometen a dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas del Proyecto del Centro acorde con los objetivos del financiamiento otorgado al Centro de Investigación Avanzada en Educación en cualquiera de sus dos modalidades, así como a los requisitos de producción científica asociados a su posición en el Proyecto.
- 6.5 Los Investigadores Principales se comprometen a dar fiel cumplimiento a los requisitos de producción científica. Esto es, al cabo de los primeros tres años de ejecución del proyecto así como también nuevamente al término de los 5 años de la primera fase del Centro, cada Investigador(a) Principal y cualquier investigador(a) nuevo contratado(a) por el Centro en tal calidad, debe presentar al menos dos manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el/la investigador/a sea primer autor o el autor principal. Esto quiere decir, se debe contar con un mínimo de 4 publicaciones por cada investigador principal, al término de los cinco primeros años.

- 6.6 Los/las Investigadores/as del Centro deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre ellos, lo cual puede reflejarse en la co-autoría de las publicaciones, seminarios conjuntos y/u otras actividades en colaboración. Además, deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del Proyecto del Centro, y/o a través de la presentación en eventos científicos y/u otras actividades de formación y entrenamiento. Esta condición de colaboración es esencial en este instrumento y será evaluada a lo largo de todo el proceso de ejecución.
- 6.7 Las publicaciones, presentaciones a eventos, tesis, memorias y otros documentos resultantes de la ejecución del proyecto del Centro deberán incluir en sus reconocimientos a este financiamiento siguiendo las indicaciones explicitadas en el Anexo 1 de las Bases.

SEPTIMA: FACULTADES DE CONICYT

- 7.1 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones, es responsable del Control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto de montos y formas de rendir.
- 7.2 CONICYT podrá revisar las declaraciones de gastos mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las declaraciones efectuadas en hasta tres meses. CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa de Investigación Asociativa las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.
- CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 30 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.
- 7.3 CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.
- 7.4 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento y control del Proyecto; del análisis y evaluación de los informes de avance y declaraciones y/o rendiciones de gastos, y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el Director del Centro, podrá sugerir adecuaciones al Proyecto, siempre que no se altere la naturaleza, marcha y objeto del mismo.
- 7.5 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente sus aportes por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Proyecto. En el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en

los plazos determinados al efecto, CONICYT puede declarar el término anticipado del Proyecto. En tal evento, se deberán restituir total o parcialmente los aportes recibidos, dependiendo si la causal de término anticipado del Convenio es imputable o no al Centro.

- 7.6 Los documentos tipo para formalizar los consentimientos informados de los sujetos que participen en estudios sobre humanos deberán estar disponibles para su revisión y ser información anexa de respaldo en cada uno de los informes de avance presentados durante los cinco años de ejecución. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime pertinente.
- 7.7 CONICYT podrá autorizar, a través del acto administrativo respectivo, previa evaluación realizada por el Programa Investigación Asociativa o técnicamente por revisores externos, aquellas modificaciones del Proyecto del Centro de envergadura mayor, solicitadas a través del Director/a del Proyecto y el/la Representante legal de la Institución Patrocinante. Las modificaciones que requieren autorización son aquellas tales como: modificaciones o cierre de las líneas de investigación, reemplazo o nombramiento de nuevo (a) director/a, prórroga de ejecución de proyecto, inclusión o salida de instituciones participantes y/o terceros.

OCTAVA: SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 8.1 Las partes ejecutoras considerarán confidenciales los contenidos del Proyecto objeto de este Convenio y cualquier información relacionada con las actividades de investigación, tecnología y evaluación educacional, así como la información relativa a cualquier producto o procedimiento descrito en el mismo (en adelante, «Información Confidencial»), sin perjuicio de lo señalado en el punto 12.2 de las bases del Concurso.
- 8.2 El Centro y CONICYT utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del Proyecto y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos del Proyecto. Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán de aplicación a la información sobre la cual las partes puedan establecer, a través de una prueba fehaciente, que:
- (a) ya era de dominio público en el momento de la firma del Convenio. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- (b) haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Convenio;
- (c) debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.
- 8.3 Nada de lo que se dispone en este convenio afecta a los derechos morales que puedan corresponder a los desarrolladores o creadores sobre cualquier tipo de información o

resultado amparada por este convenio, los que serán siempre atribuidos y reconocidos a las personas naturales que intervinieron en su desarrollo o creación, en conformidad a la ley. Este convenio tampoco regula las relaciones que puedan existir entre el inventor, autor o desarrollador persona natural y alguna de las Partes, los que se regulan por las normas que entre ellos se hayan pactado o por el Derecho Común.

NOVENA: SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 Los resultados obtenidos como consecuencia del trabajo desarrollado en el marco del Proyecto pertenecerán al Centro y a los investigadores involucrados en la generación de tal resultado. Si el Centro se encuentra conformado al alero de una Institución Patrocinante y de Instituciones Asociadas a través de este proyecto, deberá suscribirse un acuerdo entre éstas instituciones, que incluya a todos los investigadores del Centro y al Centro bajo una fórmula que permita lo anterior. CONICYT velará por la formalización de un acuerdo que permita la distribución adecuada de posibles beneficios como consecuencia del licenciamiento de los desarrollos realizados (Patentes, derechos de autor, etc.).
- 9.2 Será responsabilidad exclusiva del Centro, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarios para resguardar adecuadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito. En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.
- 9.3 El Centro se obliga a otorgar a CONICYT licencia gratuita, irrevocable y perpetua de los derechos emanados de la ejecución del Proyecto, ya sean en la forma de patentes u otros derechos de propiedad industrial o sobre posibles tecnologías alcanzadas.
- 9.4 CONICYT tendrá derecho a conceder sublicencias sobre sus derechos, especialmente para fines educativos, de enseñanza, de investigación y aplicación a políticas públicas.

DECIMA: PRORROGA DE EJECUCION DEL PROYECTO

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del quinto y décimo año de ejecución del proyecto, si corresponde, podrá solicitar a CONICYT una prórroga que no considere recursos adicionales a los adjudicados al proyecto, para por ejemplo, rendir los recursos transferidos. Esta deberá ser comunicada a través de carta oficial firmada por el (la) Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

DECIMOPRIMERA: CONTINUIDAD DEL PROYECTO

El financiamiento del Centro de Investigación Avanzada en Educación será por un período de cinco años de duración prorrogable por una vez, por igual período previa evaluación en profundidad de los resultados, logros y uso de los recursos en la primera fase y del Plan de Continuidad para el nuevo período.

De ser aprobada dicha continuidad, las partes deberán celebrar, una prórroga del presente convenio, en el que se establecerá la continuidad del financiamiento. Dicho convenio deberá ser aprobado por resolución de CONICYT.

Para ello, a tres meses de iniciado el quinto año, el Centro deberá reportar el estado de avance técnico, académico, en transferencia a políticas públicas (si correspondiere) y financiero del Proyecto y sus indicadores a la fecha y presentar el Plan de Continuidad con las proyecciones y recursos requeridos para un próximo período, tomando como situación base los logros en la primera fase. En base a las evaluaciones del panel de expertos, así como la revisión de las metas y objetivos del primer período junto con la revisión de la adecuación y viabilidad el plan proyectado para el siguiente período de cinco años, CONICYT, de existir disponibilidad presupuestaria, podrá aprobar la continuidad del financiamiento por cinco años adicionales. El Panel de expertos designados y así también el Consejo Asesor del Programa Investigación Asociativa podrán hacer sugerencias o modificaciones al Plan de Continuidad presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas y de ser aprobadas por CONICYT, el/la directora(a) del Proyecto del Centro dispondrá de treinta días hábiles para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos.

Al quinto año, y dentro de los treinta días de concluida la ejecución del Proyecto del Centro, el Director del Proyecto deberá emitir un informe de ejecución final en el que se indiquen los principales resultados obtenidos, los logros alcanzados, indicadores comprometidos al quinto año y el uso de los recursos referidos, en concordancia con lo comprometido por convenio, tal que sea posible confirmar y formalizar el financiamiento por una segunda fase, de así haberse aprobado.

DECIMOSEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO DEL CENTRO

- 12.1 En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Bases, así como del presente convenio, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto, previa indagación exhaustiva de la situación.
- 12.2 En el caso de que se haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Proyecto, CONICYT notificará de aquello al Centro y a la Institución Patrocinante. El Centro deberá entregar propuestas de solución a estas situaciones a CONICYT en un plazo de treinta días. CONICYT deberá evaluar y aprobar o rechazar dichas propuestas previa resolución. En caso de ser aprobada la propuesta, se dará paso a la reactivación del subsidio. De lo contrario, se declarará el término anticipado del Proyecto en cuyo caso CONICYT solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. El Centro y la Institución

Patrocinante deberán restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Proyecto es imputable o no al beneficiario.

- 12.3 En el caso que, a juicio de CONICYT, la causal sea imputable al beneficiario, entonces el Centro o la Institución Patrocinante deberán restituir la totalidad de los fondos entregados al Proyecto.
- 12.4 De ser detectadas acciones como fabricación, falsificación o plagio se pondrá término anticipado al Proyecto del Centro junto con la solicitud de restitución de fondos entregados a la fecha.
- 12.5 De no ser considerada la causal imputable al beneficiario, entonces éste deberá devolver a CONICYT, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.
- 12.6 Además, se podrá resolver el término anticipado al Proyecto a solicitud del beneficiario o Institución Patrocinante.

DECIMOTERCERA: CIERRE DEL PROYECTO DEL CENTRO

Se dará por finalizado un Proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos en el plazo estipulado vía convenio obteniendo las aprobaciones formales de CONICYT y la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto; o cuando habiéndose puesto término anticipado al Proyecto, las obligaciones del Centro hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles para tal término. Para el Cierre administrativo del proyecto éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto, haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados. Todo lo anterior, certificado mediante la correspondiente resolución de Cierre de Proyecto.

DECIMOCUARTA: PARTICIPANTES

Concurren a la suscripción del presente convenio:

El Director del Centro cuya individualización se detalla al final del presente convenio, la Institución Patrocinante, las Instituciones Asociadas y terceros (si las hubiere), individualizadas también al final del presente acuerdo de voluntades, declaran que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

15.1 El presente convenio consta de los siguientes anexos que son parte integrante de este convenio:

Anexo 1 Resumen del Proyecto incluyendo reformulación en actividades y objetivos, de acuerdo a condiciones de adjudicación (si correspondiere), metas e indicadores del Proyecto y modificaciones del presupuesto.

Anexo 2 Presupuesto total de 5 años del proyecto indicando aportes de CONICYT e Instituciones (Patrocinante, Asociadas y Terceros).

Anexo 3 Presupuesto del Primer año del Proyecto (CONICYT y contrapartes).

Anexo 4 Cartas compromiso Institución Patrocinante, Institución/es Asociada/s y/o Terceros.

Anexo 5 Bases del Segundo Concurso Nacional de Centros de Investigación Avanzada en Educación Año 2016.

Anexo 6 Certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades.

- 15.2 Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases concursales aprobadas por resolución afecta N° XXXXXX/XXXXX de CONICYT.
- 15.3 Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
- 15.4 El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares originales de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA y TECNOLOGICA

CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO

NOMBRE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

N° R.U.N : 6.069.948-8

PERSONERÍA JURÍDICA : Decreto Supremo Nº 97/2015 del Ministerio de

Educación

FIRMA			

INSTITUCIÓN PATROCINANTE	: UNIVERSIDAD XXXXXXXXX
CARGO	;
NOMBRE	:
N° R.U.N	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

PERSONERÍA JURÍDICA :

sgdoc: Home « Cerrar Panel



▼ Menu Principal

- Inicio
- Bandeja de Entrada
- Bandeja de Salida
- Documentos Guardados sin Despachar
- Crear Expediente
- Mis Etiquetas
- Crear Etiquetas
- ▶ Registro de Documentos
- ▶ Reportes
- Destinatarios Frecuentes
- Opciones de Correo
- Tareas Programadas
- ▶ Gestion de Contratos

Memorandum



Memorandum N°:

6457/2016

12/04/2016

Materia:*

Solicita revisión de bases concursales de Centros de Investigación en Educación y su resolución, EXPEDIENTE E20969/2016

FIRMADO

De: *

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

Cambiar Emisor

A:*

JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

Agregar Destinatario

Plazo

Estimado Juan,

Aquí van las bases de la referencia modificadas en base a las indicaciones de Fiscalía. Algunas modificaciones están destacadas para vuestra revisión y la palabra "frescos" refiriéndose a los recursos de contraparte fue conservada por cuanto se usa normalmente en economía y es la única que describe a cabalidad el tipo de recursos de los cuales se habla.

Gracias por la ayuda de Muriel,

Distribución

Lista de Distribución

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA

XIMENA ALEJANDRA CORREA - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA

Agregar Distribución

Antecedentes

Agregar Antecedente

Ver	Titulo	Materia	Adjuntado Por	Fecha	Eliminar
đ	BASES EDUCACION 2016 Versión 12.04.16.docx	Borrador Bases Centros de Educación_1	MARIA ISABEL MENESES	12/04/2016	
Q)	Anexo 1.docx	Anexo 1 de Bases_2	MARIA ISABEL MENESES	12/04/2016	

mmc

MARIA ISABEL MENESES
Director(a)

Volver

Guardar Visar

🗷 Visualizar

Anexo 3.



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 7518/2016

Santiago,

MAT. : Respuesta Memo N° 7029/2016,

Aprobación de Bases del "Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016",

perteneciente al Programa de Investigación Asociativa, PIA.

29/04/2016

DE: CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS A: MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

Estimada Isabel:

Junto saludarla, le hago envío del VB° de las Bases del "Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016" (2), perteneciente al Programa de Investigación Asociativa, PIA.

Se le recuerda que el Sistema de Postulación a utilizar es SPL Aconcagua Genérico.

Es importante recalcar que la apertura de dicho concurso por Sistema debe ser una vez aprobada las bases por todos los estamentos encargados en CONICYT.

A continuación se detalla la planificación y actividades en las cuales el DTP deberá apoyar, durante la Convocatoria del presente concurso:

CONCURSO	SISTEMA	HITO	FECHA	RESPONSABLE
	Configuración de ambiente de Postulación Convocatoria	Martes 03- Mayo-2016	PIA – DTP	
SEGUNDO CONCURSO		Validación de Configuración de Convocatoria	Lunes 06-Junio- 2016	PIA – DTP
NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN	POSTULACION (SPL GENERICO)	Apertura de Convocatoria	Lunes 20-Junio- 2016	PIA – DTP
EN EDUCACIÓN AÑO 2016		Cierre de Convocatoria	Jueves 23- Septiembre- 2016	PIA – DTP
		Entrega de Documentos e Información de Postulaciones	Lunes 26- Septiembre- 2016	DTP

- (1) Las fechas indicadas pueden ser modificadas por solicitud del programa, lo cual debe ser consensuado previamente con DTP.
- (2) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto BASES EDUCACION 2016 Versión 21.04.16.docx

Se despide atentamente



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	Х
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases y Convenio

Programa	PIA
Documentos	BASES Y CONVENIO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACION EN EDUCACION AÑO 2016
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. Raúl Muñoz Medino Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. Roberto González Oyarzún Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT. Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Viernes, 05 de mayo de 2016.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

DIE

TED: E3708/2016.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍



Legislación chilena



Tipo Norma Fecha Publicación Fecha Promulgación

:Decreto 97 :24-06-2015 :16-03-2015

Organismo Título

:MINISTERIO DE EDUCACIÓN

:NOMBRA A DON CHRISTIAN HUMBERTO NICOLAI ORELLANA, DIRECTOR

EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT-De : 24-06-2015

Tipo Versión

:Unica

Inicio Vigencia

:24-06-2015 :1078745

Id Norma URL

:http://www.leychile.cl/N?i=1078745&f=2015-06-24&p=

NOMBRA A DON CHRISTIAN HUMBERTO NICOLAI ORELLANA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT-

Núm. 97.- Santiago, 16 de marzo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nos 6 y 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de lo Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el artículo 6°, de la ley N° 16.746; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 491, de 1971, del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Of. Ord. N° 444, de 25 de febrero de 2015, del Director Nacional del Servicio Civil. v del Servicio Civil, y

Considerando:

1) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección abierto y de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, mediante resolución exenta Nº 1.035, de 2 de octubre de 2014, del Servicio Civil.

2) Que, de los candidatos propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública, se ha resuelto nombrar en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, a don Christian Humberto Nicolai Orellana, por cuanto cumple con los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo.

Decreto:

Nómbrese a don Christian Humberto Nicolai Orellana, C.I. Nº 6.069.948-8, de 1. Nombrese a don christian Humberto Nicolai Oreilana, C.I. Nº 6.063.946-6, de profesión ingeniero civil electricista, en calidad de titular, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Grado 3° de la Escala Única de Sueldos de la Planta Directiva, de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago.

2. El nombramiento de don Christian Humberto Nicolai Orellana, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, regirá a contar del 16 de marzo de 2015, el que por razones

Tecnológica, regirá a contar del 16 de marzo de 2015, el que por razones impostergables de buen servicio, se deberá asumir en la fecha indicada, sin esperar

la total tramitación del presente decreto.

3. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada anteriormente, sin perjuicio de la facultad de repoyarlo en los términos previstos en el presente el presente dispuesto en los términos previstos en el presente el presente de repoyarlo en los términos previstos en el presente el renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

4. Don Christian Humberto Nicolai Orellana, tendrá derecho a percibir los beneficios que le correspondan de conformidad al Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a un 50% de asignación de Alta Dirección Pública, de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 2.186, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

5. Páguese las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, contemplados en la

Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍



Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



Logo Institucional

COMPROMISO INSTITUCION PRINCIPAL Modalidad Centro de Investigación Avanzada en Educación

El/La (COLOCAR AQUÍ EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL), en el marco del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, se compromete a apoyar en calidad de Institución Principal al proyecto del Centro denominado (COLOCAR AQUÍ EL NOMBRE DEL CENTRO) presentado en la **Modalidad Centro de Investigación Avanzada en Educación** cuyo Director(a) es el (la) señor(a) (NOMBRE Y APELLIDOS DEL (DE LA) DIRECTOR(A).

El alcance de este compromiso cubre aquellos aspectos de destinación temporal de académicos y otro personal y, así también, el compromiso de incluir en el equipo de investigación proponente al menos a un(a) investigador(a) que haya sido recientemente contratado(a) (en los tres últimos años) y comprometerse a la contratación de investigadores(as) y profesionales nuevos que deberán conformar parte del equipo de Investigadores(as) Principales.

Por otro lado, este compromiso también cubre el empleo y acceso a equipos, instrumentos e instalaciones; el uso de la infraestructura física y otras instalaciones de las que dispone la Institución, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Proyecto del Centro; el mantenimiento del equipamiento y de adecuación de infraestructura o construcciones menores que puedan ser financiadas por este Proyecto; el compromiso de asegurar aquellos bienes de capital y equipamiento solicitados por CONICYT, así como aquellos incluidos en el aporte institucional. Asimismo, la Institución brindará las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Proyecto del Centro; tomará todas las medidas necesarias para el fiel uso de los recursos que en razón de este Proyecto le serán asignados y proveerá aportes de contraparte, los cuales se detallan a continuación:

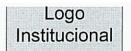
APORTE INSTITUCIÓN PRINCIPAL (en \$)	Pecuniario ⁽¹⁾	No Pecuniario ⁽²⁾
A. HONORARIOS (Por ejemplo, Incentivos y Honorarios para Investigadores, profesionales, Asistentes de Investigación, Tesistas, Postdoctorantes, Personal Técnico y/o Personal Administrativo)	1: :-	
B. COSTOS OPERACIONALES (Por ejemplo, Materiales y Suministros, Servicios de Consultoría, Servicios de Capacitación, Publicaciones y Suscripciones, Actividades de Difusión, Equipamiento menor y Accesorios, Seguros y Exámenes Médicos (personas), Pasajes y Viáticos)		
C. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Por ejemplo, Bienes y Equipos, Habilitación y Mejoramiento de Espacios y Reparación y mantención de equipos)		
D. GASTOS DE ADMINISTRACION INSTITUCIONAL (Por ejemplo, Gastos en Servicios Generales y Otros, Gastos en garantías, mantención cuentas bancarias, etc., Honorarios Personal Institucional Administrativo de Apoyo)		litta

⁽¹⁾ Corresponde a aquel recurso monetario adicional que la Institución Principal pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro, para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. En caso que el Centro resulte adjudicado, este aporte debe rendirse del mismo modo que el subsidio entregado por CONICYT.

⁽²⁾ Corresponde a aquel recurso no monetario adicional que la Institución Principal pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. Dicho aporte debe valorizarse a precios de mercado o bien describirse en detalle.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



COMPROMISO INSTITUCION PRINCIPAL Modalidad Centro STEM de Ejecución Regional

El/La (COLOCAR NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL), en el marco del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, se compromete a apoyar en calidad de Institución Principal al proyecto del Centro denominado (COLOCAR NOMBRE DEL CENTRO) presentado en la **Modalidad Centro STEM de Ejecución Regional**, cuyo Director(a) es el(la) señor(a) (COLOCAR NOMBRE Y APELLIDOS).

El alcance de este compromiso cubre aquellos aspectos de destinación temporal de académicos y otro personal y, así también, el compromiso de contratación de investigadores(as) nuevos para conformar, al menos, el 40% del equipo de Investigadores Principales. Por otro lado, también cubre el empleo y acceso a equipos, instrumentos e instalaciones; el uso de la infraestructura física y otras instalaciones de las que dispone la Institución, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Proyecto del Centro; el mantenimiento del equipamiento y de adecuación de infraestructura o construcciones menores que puedan ser financiadas por este Proyecto; el compromiso de asegurar aquellos bienes de capital y equipamiento solicitados por CONICYT, así como aquellos incluidos en el aporte institucional. Asimismo, la Institución brindará las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Proyecto del Centro; tomará todas las medidas necesarias para el fiel uso de los recursos que en razón de este Proyecto le serán asignados y proveerá aportes de contraparte, los cuales se detallan a continuación:

APORTE INSTITUCIÓN PRINCIPAL (en \$)	Pecuniario ⁽¹⁾	No Pecuniario ⁽²⁾
A. HONORARIOS (Por ejemplo, Incentivos y Honorarios para Investigadores, profesionales, Asistentes de Investigación, Tesistas, Postdoctorantes, Personal Técnico y/o Personal Administrativo)		
B. COSTOS OPERACIONALES (Por ejemplo, Materiales y Suministros, Servicios de Consultoría, Servicios de Capacitación, Publicaciones y Suscripciones, Actividades de Difusión, Equipamiento menor y Accesorios, Seguros y Exámenes Médicos (personas), Pasajes y Viáticos)		
C. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Por ejemplo, Bienes y Equipos, Habilitación y Mejoramiento de Espacios y Reparación y mantención de equipos)		
D. GASTOS DE ADMINISTRACION INSTITUCIONAL (Por ejemplo, Gastos en Servicios Generales y Otros, Gastos en garantías, mantención cuentas bancarias, etc., Honorarios Personal Institucional Administrativo de Apoyo)		
APORTE TOTAL INSTITUCIÓN PRINCIPAL		

⁽¹⁾ Corresponde a aquel recurso monetario adicional que la Institución Principal pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro, para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. En caso que el Centro resulte adjudicado, este aporte debe rendirse del mismo modo que el subsidio entregado por CONICYT.

Nota: Aquellas prestaciones, infraestructura y servicios que estén incluidas en esta carta, en tanto aportes de la Institución Principal, no podrán cargarse al presupuesto CONICYT.

⁽²⁾ Corresponde a aquel recurso no monetario adicional que la Institución Principal pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. Dicho aporte debe valorizarse a precios de mercado o bien describirse en detalle.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



COMPROMISO INSTITUCION ASOCIADA

El/La señor/a (COLOCAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL), (COLOCAR CARGO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN) de el/la (Colocar NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN), certifica mediante la presente, que conoce las Bases del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, al cual postula en calidad de Institución Asociada al Centro denominado (COLOCAR NOMBRE DEL CENTRO), cuyo Director(a) es el(la) Sr.(Sra.) (COLOCAR NOMBRE Y APELLIDOS) y que compromete su apoyo a la realización del mismo en todo aquello indicado por bases de concurso y que aportará los recursos y facilidades declarados a continuación:

APORTE INSTITUCIÓN ASOCIADA (en \$)	Pecuniario ⁽¹⁾	No Pecuniario ⁽²⁾
A. HONORARIOS (Por ejemplo, Incentivos y Honorarios para Investigadores, profesionales, Asistentes de Investigación, Tesistas, Postdoctorantes, Personal Técnico y/o Personal Administrativo)		
B. COSTOS OPERACIONALES (Por ejemplo, Materiales y Suministros, Servicios de Consultoría, Servicios de Capacitación, Publicaciones y Suscripciones, Actividades de Difusión, Equipamiento menor y Accesorios, Seguros y Exámenes Médicos (personas), Pasajes y Viáticos)		
C. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Por ejemplo, Bienes y Equipos, Habilitación y Mejoramiento de Espacios y Reparación y mantención de equipos)		
D. GASTOS DE ADMINISTRACION INSTITUCIONAL (Por ejemplo, Gastos en Servicios Generales y Otros, Gastos en garantías, mantención cuentas bancarias, etc., Honorarios Personal Institucional Administrativo de Apoyo)		
APORTE TOTAL INSTITUCIÓN ASOCIADA		

⁽¹⁾ Corresponde a aquel recurso monetario adicional que la Institución Asociada pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro, para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. En caso que el Centro resulte adjudicado, este aporte debe rendirse del mismo modo que el subsidio entregado por CONICYT.

Nota: Aquellas prestaciones, infraestructura y servicios que estén incluidas en esta carta, en tanto aportes de la Institución Asociada, no podrán cargarse al presupuesto CONICYT.

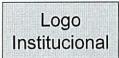
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL) (Nombres y Apellidos) (Cargo dentro de la Institución)

(día/mes/año)

⁽²⁾ Corresponde a aquel recurso no monetario adicional que la Institución Asociada pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. Dicho aporte debe valorizarse a precios de mercado o bien describirse en detalle.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



CARTA COMPROMISO TERCERO

EI/La señor/a (COLOCAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL), (COLOCAR CARGO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN) de el/la (NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN), certifica mediante la presente, que conoce las Bases del Segundo Concurso Nacional para centros de Investigación en Educación año 2016, al cual postula en calidad de Tercero al Centro denominado (COLOCAR NOMBRE DEL CENTRO) cuyo Director(a) es el(la) Sr.(Sra.) (COLOCAR NOMBRE Y APELLIDOS) y que compromete su apoyo a la realización del mismo en todo aquello indicado por bases de concurso y que aportará los recursos pecuniarios declarados a continuación:

APORTE TERCERO (en \$)	Pecuniario ⁽¹⁾	No Pecuniario ⁽²⁾
A. HONORARIOS (Por ejemplo, Incentivos y Honorarios para Investigadores, profesionales, Asistentes de Investigación, Tesistas, Postdoctorantes, Personal Técnico y/o Personal Administrativo)		
B. COSTOS OPERACIONALES (Por ejemplo, Materiales y Suministros, Servicios de Consultoría, Servicios de Capacitación, Publicaciones y Suscripciones, Actividades de Difusión, Equipamiento menor y Accesorios, Seguros y Exámenes Médicos (personas), Pasajes y Viáticos)		
C. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Por ejemplo, Bienes y Equipos, Habilitación y Mejoramiento de Espacios y Reparación y mantención de equipos)		
D. GASTOS DE ADMINISTRACION INSTITUCIONAL (Por ejemplo, Gastos en Servicios Generales y Otros, Gastos en garantías, mantención cuentas bancarias, etc., Honorarios Personal Institucional Administrativo de Apoyo)		
APORTE TOTAL TERCERO		

⁽¹⁾ Corresponde a aquel recurso monetario adicional que la Institución /organismo pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro, para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. En caso que el Centro resulte adjudicado, este aporte debe rendirse del mismo modo que el subsidio entregado por CONICYT.

Nota: Aquellas prestaciones, infraestructura y servicios que estén incluidas en esta carta, en tanto aportes de la Institución /Organismo, no podrán cargarse al presupuesto CONICYT.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombres y Apellidos) (Cargo dentro de la Organización)

⁽²⁾ Corresponde a aquel recurso no monetario adicional que la Institución /Organismo pone a disposición del equipo de Investigadores del Proyecto del Centro para que éste lleve a cabo las actividades comprometidas. Dicho aporte debe valorizarse a precios de mercado o bien describirse en detalle.

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Logo Institucional

COMPROMISO TRAMITACIÓN EN COMITÉ ÉTICA/BIOÉTICA/INSTITUCIÓN REGULADORA

A través de la presente se certifica que el proyecto denominado (NOMBRE COMPLETO DEL CENTRO de la UNIVERSIDAD XXX), cuyo Director(a) es el (la) Sr. (Sra.) (NOMBRE Y APELLIDOS) presentado al Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, fue sometido a revisión por parte de/del (COMITÉ DE ÉTICA/ BIOÉTICA/INSTITUCIÓN REGULADORA) y el resultado de dicha revisión se encuentra en proceso.

(FIRMA REPRESENTANTE COMITÉ o COMISION REGULADORA)
(Nombres y Apellidos)
(Cargo e Institución)

Fecha (día/mes/año)

COMPROMISO TRAMITACIÓN EN COMITÉ ÉTICA/BIOÉTICA/INSTITUCIÓN REGULADORA

A través de la presente se certifica que el proyecto denominado (NOMBRE COMPLETO DEL CENTRO de la UNIVERSIDAD XXX), cuyo Director(a) es el (la) Sr. (Sra.) (NOMBRE Y APELLIDOS) presentado al Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, fue sometido a revisión por parte de/del (COMITÉ DE ÉTICA/ BIOÉTICA/INSTITUCIÓN REGULADORA) y el resultado de dicha revisión se encuentra en proceso.

(FIRMA REPRESENTANTE COMITÉ o COMISION REGULADORA)

(Nombres y Apellidos)

(Cargo e Institución)

Fecha (día/mes/año)



CERTIFICADO DE VALIDACIÓN CURRICULAR

En el marco del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, el(la) Señor(a) (COLOCAR NOMBRES Y APELLIDOS), Director(a) de la propuesta (NOMBRE DEL CENTRO), certifica mediante la presente, que todos(as) los (las) Investigadores(as) Principales (incluido el(la) Director(a), pertenecientes a la propuesta e indicados acontinuación, ingresaron y actualizaron su información curricular en el Portal del Investigador (www.portaldelinvestigador.cl), en los plazos requeridos por la presente convocatoria.

Listado de Investigadores Principales con antecedentes curriculares ingresados y validados en el Portal del Investigador

Nombre Investigador(a) Principal	RUT	CARGO
		Director(a)
		Investigador(a) Principal
		Investigador(a) Principal
		Investigador(a)Principal

Declaro asimismo estar en conocimiento que solamente los CVs de aquellas personas cuyo nombre se incluye en esta certificación serán considerados en la evaluación como parte del equipo de Investigación del Centro.

(FIRMA DIRECTOR/A PROPUESTA)
(Nombres y Apellidos)

(día/mes/año)



COMPROMISO CONTRATACION INSTITUCION PRINCIPAL/ASOCIADA

El/La (COLOCAR AQUÍ EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL/ASOCIADA, se compromete a la contratación, del (de la) investigador (a) cuyos datos son indicados a continuación, quién se presenta en calidad de Investigador (a) Principal en el marco del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016, sin tener afiliación a ninguna institución (entidad, organización), a la fecha de este concurso y solamente en caso de ser éste adjudicado.

Los recursos para el cumplimiento de este compromiso se cargarán a los fondos del Centro de ser este adjudicado mediante el presente Concurso.

Nombre Completo	Rut	Nº horas de contrato (Jornada completa)

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
(Nombres y Apellidos)
(Cargo dentro de la Institución)

MONTO SOLICITADO A CONICYT

Año 1 Año 2 Año		4 Año !	_	%	Recomendación
0	0	0	0	0	Ver topes máximos en numeral 5.3.1 de las bases
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	Ver topes máximos en numeral 5.3.1 de las bases
0	0	0	0	0	Ver topes máximos en numeral 5.3.1 de las bases
0	0	0	0	0	Ver topes máximos en numeral 5.3.1 de las bases
0	0	0	0	0	Usar montos de FONDECYT como referencia
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	Monto solicitado a CONICYT no debe superar el 10% del presupuesto total del Centro
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0 ####	# Monto solicitado no debe superar el 20% del presupuesto total solicitado a CONICYT
0	0	0	0	0 ####	Monto solicitado no
2	0	0	0	0 ####	# Monto solicitado no debe superar el 10% del presupuesto total solicitado a CONICYT
	0	0	0	0	
		Año	Año	Año 3 Año 4 Año 5 Tota 0	Año 3 Año 4 Año 5 Total 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

APORTES INSTITUCIÓN PRINCIPAL

II. Aportes Institucion Principal		Pecuniario Valorizado	Pecuniario Valorizado	Pecuniario Valorizado	Pecuniario Valorizado	Pecuniario Valorizado	Pecuniario Valorizado	
Item o categoría de gasto	Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año S	Total Total	Total
Director(a)	A1		0	0	0	0	0	
Gerente	A2	0	0	0		0		
investigadores principales*	Α3		0	0		0		
Investigadores jóvenes	24		0	0		0		
Profesionales	A5		0	0		0		
Postdoctorantes	A6	0 0	0	0	0		0	
Tesistas Tesistas	A7	0	0	0		0		
Ayudantes de Investigación	A8		0	0		0		
Personal Técnico	A9	0	0	0		0		
Personal Administrativo	A10		0	0		0		
Gastos operacionales	B1		0	0	0	0		
Organización e inscripción a Seminarios y Talleres	B2	0	0	0		0		
Costo propiedad intelectual e industrial (Publicaciones,	B		0	0	0	0		
Difusión a la comunidad (Outreach)	22	0	0	0		0	0 0	
Seguros y exámenes médicos (Personas)	85		0	0	0	0		
Pasajes y viáticos	88	0 0	0	0	0	0		
Bienes y Equipos	CI	0	0				0	
Adecuación de infraestructura	22	0 0	0	0	0	0		
Gastos de Administración Institucional	D1	0	0			0	0	
Imprevistos	Total	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	
 Se solicita desglosar dichos aportes en la siguiente tabla 								
•	Nombre	Horas Monto mensual	Monto anual					

APORTES INSTITUCIONES ASOCIADAS

Item o categoría de gasto Item Año 1 Año 2 Año	Año 3	Año 4 0 0	0 0 0 A	Año 5	Total 0 0	Total 0 0	Total
A1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		000	000		0 0		0
A2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		00	0 0		0		
s principales* A3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0				0
s jóvenes A4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0					0		0
AS 0 0 0		0	0		0		0
	0	0	0		0		0
tes		0	0		0		0
	0	0	0		0		0
Ayudantes de Investigación A8 0 0 0 0 0 0	0	0	0		0		0
Personal Técnico A9 0 0 0 0 0 0	0	0	٥	0	0		0
Personal Administrativo A10 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0		0
Gastos operacionales 81 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0	0
Costo propiedad intelectual e industrial (Publicaciones parentes registros, etc.) B2 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0
onas) B5	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0		0	
Bienes y Equipos C1 0 0 0 0 0	0	0	0	0		0	0
ifraestructura C2	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Administración Institucional D1 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0		0	0	0	0
	0	0	0	0	o	0	
Identificación aporte instituciones* Pecuniario Valorizado Total							
Institución Asociada 1 0	0						
Institución Asociada 2	0						
Institución Asociada 3 0	0						
Institución Asociada 4 0	0						
Institución Asociada 5	О						
Total 0 0 0	0						

IV. Aporte Terceros		Pecuniario	Valorizado											
Item o categoría de gasto	Item	Año 1) 1	Añ	Año 2	Año	03	Aŕ	Año 4	Añ	Año 5	Total	Total	Total
Director(a)	A1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerente	A2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Investigadores principales*	Α3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Investigadores jóvenes	Α4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesionales	A5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Postdoctorantes	A6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tesistas	A7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ayudantes de Investigación	A8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Personal Técnico	Α9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Personal Administrativo	A10	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	
Gastos operacionales	B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo propiedad intelectual e industrial)	
(Publicaciones, patentes, registros, etc.)	B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O	
Difusión a la comunidad (Outreach)	В3	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	
Seguros y exámenes médicos (Personas)	85	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Pasajes y viáticos	В6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Bienes y Equipos	ū	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Adecuación de infraestructura	22	0	0	0	0	0	0			0	0	0	0	
Gastos de Administración Institucional	DI	0	0	0	0	0	0		0		0	0	0	
Imprevistos	D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Total

Identificación aporte instituciones* Pecuniario Valorizado
Nombre organización 1
Nombre organización 2
Nombre organización 3
Nombre organización 4
Nombre organización 5

Total

^{*} El desglose por items deberá ser identificado en cada carta de compromiso según formato.

COSTO TOTAL EJECUCIÓN DEL CENTRO

Categoría de gasto*	Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Director	A1	0	0	0	0	0	0
Gerente	A2	0	0	0	0	0	0
Investigadores principales	А3	0	0	0	0	0	0
Investigadores jóvenes	A4	0	0	0	0	0	0
Otros profesionales	A5	0	0	0	0	0	0
Postdoctorantes	A6	0	0	0	0	0	0
Tesistas	A7	0	0	0	0	0	0
Ayudantes de Investigación	A8	0	0	0	0	0	0
Personal Técnico	A9	0	0	0	0	0	0
Personal Administrativo*	A10	0	0	0	0	0	0
Gastos operacionales	B1	0	0	0	0	0	0
Organización e inscripción a Seminarios y Talleres	B2	0	0	0	0	0	0
al e industrial							
patentes, registros, etc.)	В3	0	0	0	0	0	0
Difusión a la comunidad (Outreach)	22	0	0	0	0	0	0
Seguros y exámenes médicos (Personas)	B5	0	0	0	0	0	0
Pasajes y viáticos	B6	0	0	0	0	0	0
Bienes y Equipos	CI	0	0	0	0	0	0
Adecuación de infraestructura	C2	0	0	0	0	0	0
Gastos de Administración Institucional	D1	0	0	0	0	0	0
Imprevistos	D2	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0

V.I. Resumen

Presupuesto Centro Montos Montos Financiamiento Conicyt* en \$ #IDIV/0! % Financiamiento de Contraparte** 0 0 #IDIV/0! % Institución Principal Instituciones Asociadas 0 0 0 0 % #IDIV/0! % Terceros (Otros Aportes) 0 0 0 0 0 % #IDIV/0! %						
#iDIV/0! Parte**			0			TOTAL PRESUPUESTO
#iDIV/0! Aportes Valorizados Aportes Pecuniarios 0 0 #iDIV/0! 0 0 #iDIV/0!			0	0	0	Terceros (Otros Aportes)
Cyt* en \$ cyt* Ontraparte** Aportes Valorizados Aportes Pecuniarios 0 0 0 #iDIV/0!			0	0	0	Instituciones Asociadas
niento Conicyt* Montos en \$ 0 #iDIV/0! niento de Contraparte** Aportes Valorizados Aportes Pecuniarios	%	#iDIV/0!	0	0	0	Institución Principal
miento Conicyt* Montos en \$ 0 #iDIV/0!				Aportes Pecuniarios	Aportes Valorizados	
Montos en\$ niento Conicyt* Montos #iDIV/0!	%	#iDIV/0!	٥		**	Financiamiento de Contrapart
esto Centro	%	#iDIV/0!	٥			Financiamiento Conicyt*
esto Centro			en\$			
Presupuesto Centro Nombre			Montos			
						Presupuesto Centro Nombre

STEM de Ejecución Regional adjudicado será de \$ 900.000.000.- (Novecientos millones de pesos) anuales, no reajustables *El financiamiento máximo por parte de CONICYT para el Centro de Investigación Avanzada en Educación adjudicado será de \$ 700.000.000.- (Setecientos millones de pesos) anuales, no reajustables. El financiamiento máximo por parte de CONICYT para el Centro

desenvolvimiento de los participantes del proyecto. ** Cualquiera sea la modalidad la propuesta se deberá aportar infraestructura y espacio físico para el Centro y el adecuado

fuentes distintas de CONICYT para el Centro-(Principal y Asociadas). Este cofinanciamiento puede ser en recursos pecuniarios y/o del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras a) Para el caso de la propuesta de Centro en Investigación Avanzada en Educación, además deberá aportar un mínimo del 10%

b) Para el caso de la **modalidad STEM** cdeberá aportar un mínimo del 10% del monto total solicitado a CONICYT en cofinanciamiento, el cual puede provenir de fondos propios o de recursos obtenidos de otras fuentes distintas a CONICYT para el Centro (Por ejemplo aportes del Gobierno Regional, empresas, privados, etc.. Este cofinanciamiento debe ser en recursos frescos

VI. Justificación Personal (Inserte todas las filas necesarias)

	,				
Nombre Investigador	Categoria	Monto mensual	Monto mensual individual*	Monto anual	Monto anual Función o rol dentro del proyecto
	Director (a)				
	Investigador (a) principal contratado por la institución				
	Investigador (a) principal que será contratado por el Centro				
	Investigadores (as) jóvenes				
	Profesionales				
	Postdoctorantes				
	Tesistas				
	Ayudantes de investigación				

^{*} Corresponde en caso de existir varias personas no identificadas en la categoría. Se debe indicar aquí el monto mensual por persona, los demás montos son totales para la categoría.

							Nombre staff apoyo
				Personal administrativo*	Personal Técnico*	Gerente	Categoria
							Monto mensual individual
							Monto mensual individual
							Monto anual
							Monto anual Función o rol dentro del proyecto

^{*} Para cargos que no tienen personas asignadas aún se debe indicar el número de personas por cada función/rol específico